

Gobierno Municipal 2023
TLAHUELILPAN
 — ¡Orden y Legalidad! —



ASUNTO: PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS 2024

NÚM. OFICIO: PMTO/449/2023

TLAHUELILPAN, HGO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DIP. SHARON MACOTELA CISNEROS
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE
 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
 PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIÉ UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV, 49 Y 141 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 124 FRACCIÓN IV Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO D), Q) Y R), Y ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO Q) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

REMITO A USTED LEGAJO QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE ACUERDO AL ANEXO, ASÍ COMO MEDIO MAGNÉTICO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE


 ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.

C.C.P.- DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

C.C.P. LIC. MISAEL SAID ROSAS GONZÁLEZ. - CONTRALORÍA MUNICIPAL



**2.- INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS GENERADA EN EL SILIM FIRMADA POR
EL AYUNTAMIENTO EN ORIGINAL.**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2024, el Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS	4,589,109.60
I.1. IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,731,955.20
1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	2,600,000.00
3. Impuesto a comercios ambulantes.	131,955.20
I.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,857,154.40
1. Impuesto predial.	1,586,899.80
2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	270,254.60
I.3. ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00
II. DERECHOS	5,224,511.58
II.1. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	2,418,221.88
1. Derechos por servicio de alumbrado público.	0.00
2. Derechos por servicios de agua potable.	2,288,218.20
3. Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	0.00
4. Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	5,678.40
5. Derechos por servicio y uso de panteones.	37,396.42
6. Derechos por el servicio de limpia.	86,928.86
II.2. DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	2,178,048.51
1. Derechos por registro familiar.	58,076.63
2. Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	693,013.56
3. Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	1,048,398.32
4. Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00
5. Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	346,112.00
6. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	27,040.00
7. Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de	5,408.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 1 de 69

estacionamiento y pensiones.	
II.3. DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	609,498.21
1. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	8,355.36
2. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	160,653.30
3. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	0.00
4. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	298,563.82
5. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	5,408.00
6. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	13,926.60
7. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	8,112.00
8. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	107,804.68
1. Concurso o licitación.	22,280.96
2. Supervisión de obra pública.	85,523.72
9. Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	6,674.45
10. Derecho especial para obras por cooperación.	0.00
II.4. DERECHO POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	18,742.98
1. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	18,742.98
II.5. ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
III. PRODUCTOS	2,085,981.29
III.1. PRODUCTOS	2,085,981.29
1. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	1,588,431.78
1. Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	1,205,232.20
2. Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	38,937.60
3. Estacionamiento en la vía pública.	316,733.10
4. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	27,528.88
2. Establecimientos y empresas del Municipio.	0.00
3. Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	4,867.20
4. Asistencia Social.	480,744.16
5. Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes	11,938.15

propiedad del Municipio.	
6. Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	0.00
7. Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	0.00
8. Los bienes de beneficencia.	0.00
III.2. ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	0.00
IV. APROVECHAMIENTOS	1,463,070.15
1. Intereses moratorios.	0.00
2. Recargos.	173,693.45
3. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.	484,854.70
4. Multas federales no fiscales.	2,163.50
5. Tesoros ocultos.	0.00
6. Bienes y herencias vacantes.	0.00
7. Donaciones hechas a favor del Municipio.	67,829.85
8. Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00
9. Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00
10. Intereses.	1,992.10
11. Indemnización por daños a bienes municipales.	2,163.20
12. Rezagos.	730,373.35
V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	72,016,162.00
V.1. PARTICIPACIONES	42,735,574.00
1. Fondo General de Participaciones.	27,610,609.00
2. Fondo de Fomento Municipal.	10,560,247.00
3. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	242,847.00
4. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	425,027.00
5. Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel.	812,847.00
6. Fondo de Fiscalización y Recaudación.	2,334,008.00
7. Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	43,394.00
8. Fondo de Compensación.	706,595.00
V.2. APORTACIONES	29,280,588.00
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM.	12,164,528.00
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.	17,116,060.00
VI. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
1. Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o	0.00

servicios de urgente atención.	
2. Empréstitos, financiamientos y obligaciones.	0.00
3. Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	0.00
4. Impuestos y derechos extraordinarios	0.00
5. Las aportaciones para obras de beneficencia social.I.	0.00
6. Expropiaciones.	0.00
7. Otras participaciones extraordinarias	0.00
TOTAL DE INGRESOS	85,378,834.62

Artículo 2.- La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 4.- El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%

Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.

El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior.

Artículo 5.- El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del 5%

En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 2%

Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos, sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 2.2%

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma temporal, se aplicará a la totalidad de los ingresos la tasa del 2%

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes la tasa del 5%

Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, aplicará la siguiente cuota por evento o temporada según lo determine el Ayuntamiento:

	Cuota fija \$
Culturales	
1. Exposiciones	425.00
2. Recitales	425.00
3. Conferencias	425.00
Deportivos	
1. Funciones de box y lucha libre	891.00
2. Fútbol profesional	1,701.00
Recreativos y Populares	
1. Ferias (concesión)	N/A
2. Desfiles	N/A
3. Fiesta Patronal	1,701.00
4. Tardeadas, disco	1,020.00
5. Bailes públicos	N/A
5.1 Baile categoría 1 (feria anual)	263,829.00
5.2 Baile categoría 2 (cabecera municipal, baile ocasional)	41,918.00
5.3 Baile categoría 3 (en comunidades, baile ocasional)	6,853.00
6. Juegos mecánicos	249,341.00
7. Circos	5,757.00
8. Kermesse	1,701.00
9. Carreras de automóviles, bicicletas, etc. (Excepto caballos)	1,871.00
10. Carnaval	1,684.00
11. Variedad ocasional	2,267.00
12. Concierto	27,902.00

13. Degustaciones	1,684.00
14. Promociones y aniversarios	865.00
15. Música en vivo	850.00
16. Corridas de toros	32,804.00
17. Carreras de caballos con fines de lucro (previa autorización de la autoridad competente)	6,883.00

La cuota que deba cubrirse por los eventos antes referidos deberá pagarse con tres días de anticipación a la celebración de los eventos.

Artículo 6.- Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 2%, al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías.

En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de 22.00 pesos mexicanos; mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos.

En caso de vendedores eventuales la tasa aplicable no será mayor al 2% del total de los ingresos obtenidos.

Artículo 7.- El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 7.- El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Las bases y tasas aplicables para la determinación de este impuesto son:

Tipo de predio	Base	anual
Predios urbanos edificados	60 % de su valor catastral	0.9%
Predios urbanos no edificados	100 % de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos edificados	100 % de su valor catastral	2.5%
Predios rústicos no edificados	60 % de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos mayores a 5000 m ² con fines agrícolas ganaderos o forestales	60 % de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%
Construcciones en predios ejidales	60% de su valor catastra	1.5%
Predios y edificaciones con	100% de su valor catastral	1.0%

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 6 de 69

fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos		
---	--	--

El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, con un descuento del 30% y en su caso, en febrero del 20% y marzo del 10%, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgara un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo.

Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.

Los valores catastrales que hayan sido actualizados con base en:

- Las tablas de valores unitarios aprobadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Con motivo de operaciones de venta, hipoteca o por cualquier otro que determine un valor distinto al que aparezca en los padrones o registros fiscales.

Siendo superiores a los registrados, producirán efecto de valor catastral con sus mismas características y términos y será considerado base para el pago del impuesto, se aplicarán para el cálculo del impuesto predial las siguientes tasas:

Tipo de predio	Base	anual
Predios urbanos edificados	60 % de su valor catastral	0.2944%
Predios urbanos no edificados	100 % de su valor catastral	1.4116%
Predios rústicos edificados	100 % de su valor catastral	2.5%
Predios rústicos no edificados	60 % de su valor catastral	0.2799%
Predios rústicos mayores a 5000 m ² con fines agrícolas ganaderos o forestales	60 % de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%
Construcciones en predios ejidales	60% de su valor catastra	1.5%
Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos	100% de su valor catastral	0.600%

Artículo 8.- El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2%.

Con lo que respecta al valor catastral para el Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles se realizará a través de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones siguientes:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO.

SECTOR	COLONIA	VALOR UNITARIO DE SUELO POR M2 EN PESOS
1	CENTRO	1,215.40
2	MIRAVALLE	710.70
3	SAN FRANCISCO	803.40
4	SAN PRIMITIVO Y DEPOSITO	659.20
5	ZARAGOZA	916.70
6	SIFON	453.20
7	CERRO DE LA CRUZ	391.40
8	MUNITEPEC	504.70
9	CUAUHTEMOC	803.40

Estos valores se aplicarán conforme al plano de valores unitarios de suelo, aprobado por el H. Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo. El valor unitario de suelo de las localidades que no aparezcan en la tabla se determinará conforme a su ubicación geográfica **respecto de los sectores contiguos en caso de que sean homogéneos representados en dicho plano. Se deberá de verificar la normatividad aplicable para los predios no urbanizados y usos agrícolas.**

[Handwritten signatures and scribbles]

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO EN CALLES ESPECIALES

VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	UBICACIÓN DE LA VÍA		COLONIA	NÚMERO DE MANZANAS	PRECIO POR METRO
		ENTRE LA CALLE	Y LA CALLE			
BOULEVAR	SERGIO BUTRON CASAS	FRANCISCO VILLA Y SAN FRANCISCO		CENTRO	009,011,012,013	1,462.60
BOULEVAR	SERGIO BUTRON CASAS	REVOLUCION Y FRANCISCO VILLA		CUAUHTEMOC	306,299,305,304,298,34,09	968.20
AVENIDA	SAN FRANCISCO	SERGIO BUTRON CASAS Y VICENTE GUERRERO		CENTRO	004,005,006,007,019,020	1,462.60
AVENIDA	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO Y PEDRO MARIA ANAYA		CENTRO	017,018,019,020,021	1,462.60
AVENIDA	VICENTE GUERRERO	HOMBRES ILUSTRES Y 5 DE MAYO		MIRAVALLE	043,051,052	854.90
AVENIDA	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO Y SANTOS DEGOLLADO		SAN FRANCISCO	059,100	968.20
AVENIDA	VICENTE GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO Y IGNACIO ZARAGOZA		SAN PRIMITIVO	066,075	793.10
AVENIDA	VICENTE GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO Y		DEPOSITO	065,076	793.10

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

		LOS CEDROS			
		5 DE MAYO Y			
AVENIDA	VICENTE GUERRERO	SANTOS	ZARAGOZA	024,061	1,102.10
		DEGOLLADO			

Estos Valores se aplicarán conforme al plano de valores de suelo en calles especiales aprobados por el Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo.

RESUMEN DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES

ANTIGUO HABITACIONAL		
Clave	VE	Valor en pesos por m ²
1111	30	3,467.66
1112	40	4,535.60
1113	50	5344.64
1121	50	5,812.23
1122	60	6,377.00
1123	70	7167.81
1131	70	7,668.14
1132	80	9,737.29
1133	90	14,611.47

MODERNO HABITACIONAL		
Clave	VE	Valor en pesos por m ²
2111	30	2,326.90
2112	40	2,979.12
2113	50	3,311.58
2121	60	3,753.11
2122	70	4,271.96
2123	80	5,337.83
2131	80	6,918.72
2132	80	8,462.23
2133	80	11,083.54
2141	20	887.75
2142	20	1,375.92
2143	30	1,561.35

MODERNO HABITACIONAL 2		
Clave	VE	Valor en pesos por m ²
2151	20	N/A
2152	25	N/A
2153	40	N/A
2161	45	N/A
2162	50	N/A
2163	55	N/A
2171	60	N/A
2172	65	N/A
2173	70	N/A
2181	75	N/A
2182	80	N/A
2183	80	N/A

MODERNO COMERCIAL		
Clave	VE	Valor en pesos por m ²
2311	40	4,162.61
2312	45	4,828.43
2313	50	5,268.30
2321	50	6,216.77
2322	60	6,966.26
2323	70	7,849.10
2331	70	N/A
2332	80	N/A
2333	90	N/A

MODERNO INDUSTRIAL		
Clave	VE	Valor en

MODERNO ESPECIAL		
Clave	VE	Valor en

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 10 de 69

(Handwritten signatures and marks)

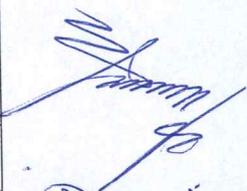
		pesos por m ²
2411	20	2,002.79
2412	30	2,208.05
2413	40	2,619.58
2421	50	3,050.42
2422	60	3,752.46
2423	70	4,312.28
2431	80	N/A
2432	80	N/A
2433	80	N/A

PROVISIONAL		
Clave	VE	Valor en pesos por m ²
2511	10	
2512	15	
2513	20	
2521	20	
2522	25	
2523	30	

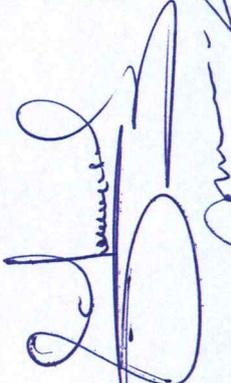
		pesos por m ²
2011	15	N/A
2012	20	N/A
2013	25	N/A
2014	15	N/A
2015	20	N/A
2016	25	N/A
2017	25	N/A
2018	20	N/A
2019	25	N/A
2010	15	N/A
2021	25	N/A
2022	25	N/A
2031	20	N/A
2032	20	N/A
2041	20	N/A
2042	25	N/A
2043	30	N/A
2044	35	N/A
2045	40	N/A
2051	40	N/A
2052	30	N/A
2061	60	N/A
2062	50	N/A
2063	80	N/A
2064	80	N/A
2065	80	N/A
2071	50	N/A
2072	80	N/A
2073	80	N/A
2074	80	N/A
2081	60	N/A
2082	80	N/A
2083	80	N/A

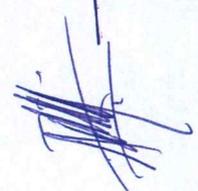






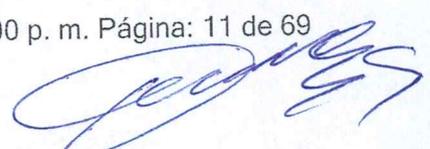












2084	80	N/A
2091	60	N/A
2092	60	N/A
2093	60	N/A

Estos valores aplicarán conforme a las tablas de valores unitarios de construcciones, aprobados por el Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Artículo 9.- Los derechos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, artículos 61 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 10.- Los derechos por servicio de alumbrado público se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución.

En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

	Tasa fija
Uso doméstico.	5.0%
Uso comercial.	5.0%
Uso industrial.	1.5%

Artículo 11.- Los derechos por servicios de agua potable se determinarán según lo dispuesto por los artículos 67 al 71 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 12 de 69

CUOTAS Y TARIFAS 2024

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Exposición de motivos.....	3
3. Objetivo.....	5
4. Meta.....	5
5. Justificación.....	5

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 13 de 69

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '1381' at the top right.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

6. Punto de equilibrio.....	6
7. Proyección de recaudación.....	6
8. Programa de inversión y/o adquisición.....	6
9. Propuesta de cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2024.....	11
10. Notas aclaratorias a las cuotas y tarifas presentadas.....	21

1.- ANTECEDENTES

LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO (CASMTM) ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, QUE HA SOLVENTADO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS 4,830 CONTRATOS REGISTRADOS EN LA ACTUALIDAD EN EL PADRON DE USUARIOS, AL MISMO TIEMPO DESALOJAR LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS MISMOS USUARIOS, DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ADEMÁS DE SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA CON LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN CARTERA VENCIDA Y TODO USUARIO QUE NO CUENTE CON CONTRATO DE AGUA POTABLE.

EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN ESTADO DE HIDALGO, GENERA UN RETO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL DESALOJO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO (CASMTM), PRETENDE ALCANZAR LA AUTONOMÍA FINANCIERA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSIDERANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS DE FORMA

GENERAL EN UN **7%** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 139 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE UTILIZA LOS INCREMENTOS EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, LAS TARIFAS DE CFE Y EL IMPORTE DE SALARIO MÍNIMO DE NUESTRA ÁREA GEOGRÁFICA, EN DONDE AL REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO, NOS PERMITE ACTUALIZAR LAS CUOTAS Y TARIFAS HASTA UN **9.94%** DE FORMA ANUAL.

LA RAZÓN DEL AUMENTO SOLICITADO A LAS TARIFAS ES PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO OPERADOR (CLORO LÍQUIDO, HIPOCLORITO DE SODIO, ARTÍCULOS METÁLICOS, TUBOS, LLAVES, MEDIDORES, CEMENTO, COMBUSTIBLE, ENTRE OTROS) LOS CUALES HAN SUFRIDO UN INCREMENTO IMPORTANTE EN SU COSTO, ACTUALMENTE LA INFLACIÓN ESTÁ EN **4.79%** AL MES DE JULIO 2023, SIENDO NECESARIO ABSORBER ESTOS INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN PARA PODER SEGUIR OTORGANDO UN SERVICIO DE CALIDAD A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GASTOS QUE SON DE CARÁCTER IRREDUCTIBLE PORQUE SON ESENCIALES PARA TENER UNA CORRECTA OPERACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.

POR OTRO LADO, DERIVADO DEL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE ROBOS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL, HA REPERCUTIDO ESTA SITUACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, EN DONDE CONSTANTEMENTE NOS ESTÁN ROBANDO LAS TAPAS DE METAL DE LOS REGISTROS DE AGUA POTABLE, LAS MALLAS DE LOS POZOS Y EL MATERIAL METÁLICO DE NUESTRAS INSTALACIONES, LO QUE AFECTA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TENIENDO LA NECESIDAD DE RECUPERAR LO ROBADO PARA SEGUIR OTORGANDO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA ESTRUCTURA DE LA RED HIDRÁULICA Y LOS COMPONENTES DE LOS POZOS DE AGUA ES DEMASIADO VIEJA, LO QUE CONSTANTEMENTE PROVOCA FUGAS O FALLAS EN EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, SIENDO NECESARIO REALIZAR REPARACIONES QUE HAN ABSORVIDO TODOS NUESTROS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE CONTAMOS PARA HACER FRENTE A CAMBIOS DE BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA POTABLE, MANIOBRAS DE EXTRACCIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE BOMBAS DE AGUA EN LOS POZOS, LAS CUALES HAN SUFRIDO CONSTANTES INCREMENTOS EN SUS COSTOS.

OTRO PUNTO IMPORTANTE PARA LO CUAL SE PRETENDE UTILIZAR EL RECURSO OBTENIDO DEL INCREMENTO EN LAS TARIFAS ES PARA TRATAR DE MINIMIZAR EL SUBSIDIO QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGA A ESTE ORGANISMO CON EL PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS POZOS DE AGUA

POTABLE, SUBSIDIO QUE EQUIVALE A \$3,665,362.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES Y POR PAGO DE DERECHOS A LA CONAGUA POR LA CANTIDAD DE \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO NECESARIO LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA DEL ORGANISMO CON LA FINALIDAD DE NO SEGUIR MERMANDO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y LO QUE VA DE ESTE AÑO 2023, SE HAN REALIZADO IMPORTANTES ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y COBRANZA A DEUDORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOGRANDO ABATIR DE MANERA IMPORTANTE LA CARTERA VENCIDA DEL PADRÓN DE USUARIOS.

LO ANTERIOR EN SUSTENTO A LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, MISMAS QUE SERÁN APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

3.-OBJETIVO

EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO ES ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DISEÑO DE TARIFAS QUE PERMITAN UN BALANCE A FAVOR DE LOS USUARIOS Y LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN.

PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REFERIDOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES, ASI COMO PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DEL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRA-DOMICILIARIA.

PROMOVER PROGRAMAS ESTATALES Y/O FEDERALES DE APOYO A LA CASMTH, CON FINALIDAD DE OTORGAR SERVICIO DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN.

4.-META

SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PARA OTORGAR SERVICIO DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DE LA REGULARIZACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA.

5.-JUSTIFICACIÓN

EL ORGANISMO OPERADOR DE TLAHUELILPAN DEBERA ALCANZAR SU AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA, POR MEDIO DE LA REGULARIZACION DE LA CARTERA VENCIDA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PROMOVRIENDO LA CULTURA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS, METAS, CUOTAS Y TARIFAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SE DEBEN APLICAR Y CUMPLIR, EN CASO CONTRARIO, EL ORGANISMO PRESENTARA UN DÉFICIT DE CALIDAD, LA CASMTH PERCIBE EL MAYOR PORCENTAJE ECONÓMICO DE LOS PAGOS OPORTUNOS DE LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LO QUE HACE NECESARIO CONTAR CON UNA TARIFA ADECUADA QUE NOS PERMITA DISTRIBUIR DE MANERA EQUITATIVA, ENTRE LOS USUARIOS, EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, Y NOS PERMITA RECUPERAR LOS COSTOS DE OPERACION Y ASI PODER CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

LA COMISIÓN DE AGUA NECESITA UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA OTORGAR UN SERVICIO COMPETENTE CON RESPECTO AL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

6.-PUNTO DE EQUILIBRIO

EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO Y EN GENERAL EL PAIS ES AFECTADO POR EL ALZA DE PRECIOS EN LA CANASTA BÁSICA, MENCIONANDO QUE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HGO., HA SUFRIDO EL INCREMENTO DE SUS PROVEEDORES EN LOS SERVICIOS QUE NOS OTORGAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO OPERADOR HASTA EL MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACIONES E INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIN EMBARGO LA CASMTH UNICAMENTE ACTUALIZARA LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2024, TOMANDO EN CUENTA EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, TARIFAS DE CFE Y EL IMPORTE DE SALARIO MINIMO DE NUESTRA AREA GEOGRAFICA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR MAS LA ECONOMIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN.

7.-PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 17 de 69

LOGRAR Y/O REBASAR EL MARGEN PRESUPUESTAL DE INGRESOS QUE SE PROYECTÓ PARA EJERCICIO FISCAL 2024, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN CARTERA VENCIDA, ADEMÁS DE AQUEL USUARIO QUE NO PRESENTA CONTRATO Y GOZA DEL SERVICIO CLANDESTINAMENTE, MENCIONANDO LA REALIZACIÓN DE RECAUDACION DIARIA DE LAS CUOTAS Y TARIFAS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR OPERACIONES DE CALIDAD PARA OTORGAR UN SERVICIO DE LA MISMA MAGNITUD.

8.-PROGRAMA DE INVERSIÓN Y/O ADQUISICIÓN

EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN BASE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y AL PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES, SE PRETENDE AUMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO.

ART. 139 LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO

$$F= 0.54 \left(\frac{\text{INPCr}}{\text{INPCa}} \right) + 0.26 \left(\frac{\text{SMGAGHr}}{\text{SMGAGHa}} \right) + 0.20 \left(\frac{\text{CFEr}}{\text{CFEa}} \right)$$

$$F= 0.54 \left(\frac{128.832}{122.948} \right) + 0.26 \left(\frac{207.44}{172.87} \right) + 0.20 \left(\frac{1.590}{1.435} \right)$$

$$F= 0.54 \left(1.0478 \right) + 0.26 \left(1.1999 \right) + 0.20 \left(1.1080 \right)$$

$$F= 0.5658 + 0.3119 + 0.2216$$

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 18 de 69

F= 1.0994 - 1 = 0.0994 X 100 = 9.943% ANUAL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

NPC (Julio 2023) = \$128.832

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2023	127.336	128.046	128.389	128.363	128.084	128.214	128.832					
2022	118.002	118.981	120.159	120.809	121.022	122.044	122.948	123.803	124.571	125.276	125.997	126.478
2021	110.21	110.907	111.824	112.19	112.419	113.018	113.682	113.899	114.601	115.561	116.884	117.306
2020	106.447	106.889	106.838	105.755	106.162	106.743	107.444	107.867	108.114	108.774	108.856	109.271
2019	103.108	103.079	103.476	103.531	103.233	103.299	103.687	103.67	103.942	104.503	105.346	105.934
2018	98.7949997	99.1713745	99.492157	99.154847	98.9940802	99.3764649	99.9090991	100.492	100.917	101.44	102.303	103.02
2017	93.6038824	94.1447803	94.7224893	94.8389326	94.7254943	94.9636396	95.3227357	95.7937677	96.0935152	96.6982691	97.695174	98.272883
2016	89.3863814	89.7777811	89.9100006	89.625278	89.2256145	89.3240279	89.5569145	89.8093335	90.3577439	90.9061542	91.6168339	92.0390348
2015	87.1101028	87.2753771	87.630717	87.4038404	86.9673658	87.1131078	87.2408198	87.4248753	87.752419	88.2039185	88.6854679	89.0468177

Large handwritten signature at the bottom of the page.

21/21/2023
-09-20

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1º de enero del 2023

Área geográfica	Pesos diarios		Porcentaje Aumento por fijación (%)	Porcentaje	
	Monto vigente 2022	Monto Independiente de Recuperación (MIR)		Monto vigente 2023	Incremento anual
Zona Libre de la Frontera Norte	\$260.34	\$23.67	10.0%	\$312.41	20%
Resto del país	\$172.87	\$15.72	10.0%	\$207.44	20%

21/21/2023
-09-20



- > INFORMACIÓN AL CLIENTE
- > CENTROS DE ATENCIÓN

2.- Cuotas aplicables en el mes de JULIO de 2023.

2.1 Identifica tu región tarifaria

HIDALGO TLAHUELILPAN
CENTRO ORIENTE

Centro Oriente

Tarifa	Descripción	Cargo	Unidades	JUL-23
GDMTO	Gran demanda en media tensión ordinaria	Fijo	\$/mes	329.51
		Variable (Energía)	\$/kWh	1.590
		Distribución	\$/kW	154.72
		Capacidad	\$/kW	354.40



- > INFORMACION AL CLIENTE
- > CENTROS DE ATENCIÓN

2.- Cuotas aplicables en el mes de JULIO de 2022.

2.1 Identifica tu región tarifaria

HIDALGO TLAHUELILPAN
CENTRO ORIENTE

Centro Oriente

Tarifa	Descripción	Cargo	Unidades	JUL-22
GDMTO	Gran demanda en media tensión ordinaria	Fijo	\$/mes	313.90
		Variable (Energía)	\$/kWh	1.435
		Distribución	\$/kW	163.94
		Capacidad	\$/kW	314.92

[Handwritten signatures and marks]

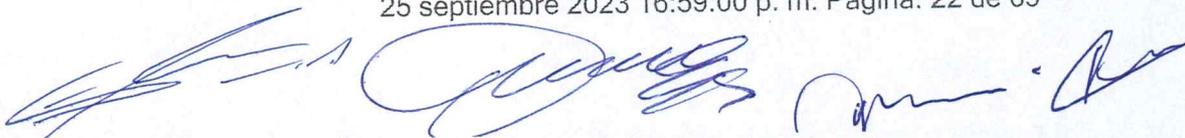
9.- PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TARIFA DOMÉSTICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total de Agua Potable
0-12	\$77.97		\$77.97
13-22		\$5.76	\$5.76
23-32		\$6.41	\$6.41
33-42		\$7.03	\$7.03
43-52		\$7.65	\$7.65
53-72		\$8.42	\$8.42
73-100		\$9.21	\$9.21
101- en adelante		\$10.14	\$10.14

TARIFA COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total de Agua Potable
0-12	\$168.31		\$168.31
13-22		\$11.24	\$11.24
23-32		\$12.34	\$12.34
33-42		\$13.58	\$13.58
43-52		\$14.97	\$14.97
53-72		\$16.38	\$16.38
73-100		\$19.01	\$19.01
101- en adelante		\$19.82	\$19.82



TARIFA PARA LA CONSERVACION

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
0-12	\$128.34		\$128.34
13-22		\$11.02	\$11.02
23-32		\$11.46	\$11.46
33-42		\$12.03	\$12.03
43-52		\$12.75	\$12.75
53-72		\$13.64	\$13.64
73-100		\$14.73	\$14.73
101- en adelante		\$16.20	\$16.20

TARIFA INDUSTRIAL

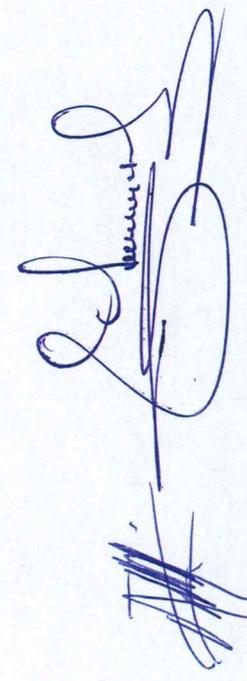
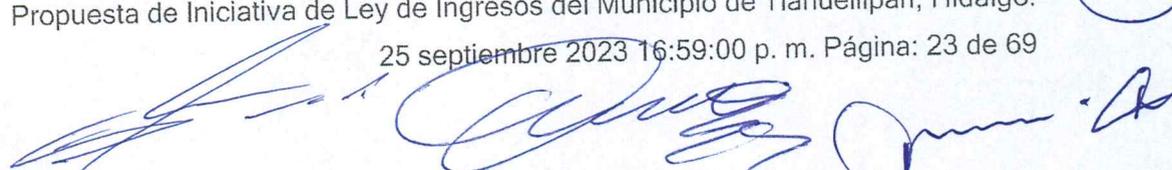
Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
0-12	\$1,637.38		\$1,637.38
13-22		\$32.03	\$32.03
23-32		\$35.59	\$35.59
33-42		\$39.15	\$39.15
43-52		\$42.70	\$42.70
53-72		\$46.27	\$46.27
73-100		\$53.38	\$53.38
101- en adelante		\$59.31	\$59.31

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
-----------------------	--------------	--------------	-------

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 23 de 69



0-12	\$127.73	\$127.73
13-22	\$10.73	\$10.73
23-32	\$10.95	\$10.95
33-42	\$11.28	\$11.28
43-52	\$11.73	\$11.73
53-72	\$12.33	\$12.33
73-100	\$12.37	\$12.37
101- en adelante	\$15.04	\$15.04

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	\$30.08
Toma en predio baldío (sin servicio)	Toma	\$30.08
Toma en construcción	Toma	\$30.08
Cuota Fija Domestica	Toma	\$129.71
Cuota fija Comercial	Toma	\$275.90
Cuota fija Publica	Toma	\$195.63

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$1,665.38
Comercial	Toma	\$2,270.97
Público	Toma	\$1,665.38
Industrial	Toma	\$3,027.96
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	\$1,780.55

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$594.04
Comercial	Toma	\$1,188.12
Público	Toma	\$594.04
Industrial	Toma	\$1,782.18
Para la conservación	Toma	\$594.04

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 24 de 69

(Handwritten signatures and marks)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	\$148.52
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	\$222.77
Reposición de contrato	Trámite	\$118.81
Baja del padrón de usuarios	Trámite	\$148.52
Constancias de no adeudo	Trámite	\$74.26
Constancias de no servicio	Trámite	\$74.26
Copia de recibo de pago	Trámite	\$22.29
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	\$44.55
Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	\$44.55
Procedimiento administrativo para corte de servicios	Documento	\$64.15
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$1,067.62
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$533.81
Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	M3	\$42.66

CORTE Y RECONEXIÓN

Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	\$225.55
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	\$222.77
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	\$1,007.98
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de	Lote	\$222.77

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 25 de 69

flujo o llave de banqueta retirando precinto y sello	Lote	\$222.77
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	\$454.22
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	\$454.22

Desazolve de alcantarillado		
Concepto	UNIDAD	Tarifa
Usuario de tarifa domestica	Servicio	\$519.81
Usuario de tarifa comercial	Servicio	\$742.57
Usuario de tarifa industrial	Servicio	\$1,485.16
Usuario de tarifa publica	Servicio	\$519.81

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	\$150.36
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	\$150.36
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	\$150.36
Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamientos.	Estudio	\$7,425.74
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	Estudio	\$150.36
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	\$300.72

Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	\$150.36
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	\$150.36
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	\$222.77
Corte de pavimento con cortadora	ML	\$47.45
Excavación para realización de toma o reparación de fuga de agua	M3	\$209.85

**DERECHOS DE CONEXIÓN PARA
FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y
DESARROLLADORAS**

Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	\$278,058.52
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$222,446.82
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	\$7,046.84
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$8,406.90
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000m2	Estudio	\$14,411.84
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	\$19,215.79
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	\$7,046.84
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$8,406.90
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado 20,001 - 100,000m2	Estudio	\$14,411.84

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 27 de 69

[Handwritten signatures and marks]

Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	\$19,215.79
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	\$5,044.14
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S.	\$6,305.18
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$5,044.14
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$6,305.18
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 – 20,000 m2	Estudio	\$10,592.70
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 – 20,000 m2	Estudio	\$10,592.70
Revalidación y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	\$5,044.14

Permisos de descargas al alcantarillado					
Por debajo de los LMP (Límites Máximos Permisibles)					
Rubro	Tipo	Costo		Resellos	
Industrial	(I) Empresas que no contaminan	\$146,934.69	El costo se multiplica por L.P.S	Anual	
	(II) Empresas que descargan solidos no contaminantes	\$191,014.99	El costo se multiplica por L.P.S.	Anual	
	(III) Empresas que descargan con contaminantes	\$264,482.94	El costo se multiplica por L.P.S.	Semestral	
	Resello	5.5% del costo inicial			

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

	Combinada	\$4,408.03	El costo se suma al permiso de tipo I,II,III,I T	De acuerdo al tipo
--	-----------	------------	--	--------------------

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Permisos de descargas al alcantarillado					
Por encima de los LMP (Límites Máximos Permisibles)					
Rubro	Tipo	Costo		Resellos	
Industrial	(I)	Empresas que no contaminan	\$176,322.38	El costo se multiplica por L.P.S	Anual
	(II)	Empresas que descargan solidos no contaminantes	\$229,218.72	El costo se multiplica por L.P.S.	Anual
	(III)	Empresas que descargan con contaminantes	\$145,289.89	El costo se multiplica por L.P.S.	Semestral
	I T	Empresas que descargan agua tratada	\$3,026.52	El costo se multiplica por L.P.S.	Semestral
	(P)	Empresas que descargan agua Pluvial	\$2,938.27	Pago cada 10 años por cada descarga	Solo por verificación
	Resello		5.5% del costo inicial	Cuando se haga la entrega del análisis	El costo se respetara siempre y cuando no se exceda del 20% en volumen, de lo contrario se calculara de acuerdo al tipo, afectado por el 5.5%
	Combinada		\$3,625.32	El costo se suma	De acuerdo al tipo

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Handwritten signatures at the bottom of the page

			al permiso de tipo I,II,III,I T	
--	--	--	---------------------------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

El costo de este derecho estará en función del cálculo de la dotación solicitada para lo cual se aplicaran los siguientes datos y ecuaciones:

- Dotación de agua 150 Litros/habitante
- Índice de hacinamiento 5 habitantes/vivienda
- Coefficiente de variación diaria 1.2
- Segundos comprendidos diarios 86,400 segundos
- Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua potable.

$$\text{Gasto} = \frac{\text{No. Viviendas} \times \text{Habitantes por vivienda} \times \text{Dotación}}{\text{Coef de variación diaria} \times \text{Segundos Diarios}}$$

Derecho de Conexión de Agua Potable \$287,371.48 (por litro por segundo requerido)
Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua residual;

Derecho de Conexión al Alcantarillado Sanitario \$229,897.19 (por litro por segundo requerido)

[Vertical handwritten signature]

[Large handwritten signature]

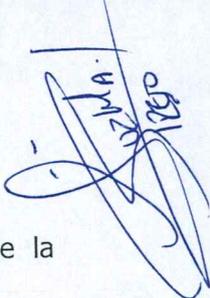
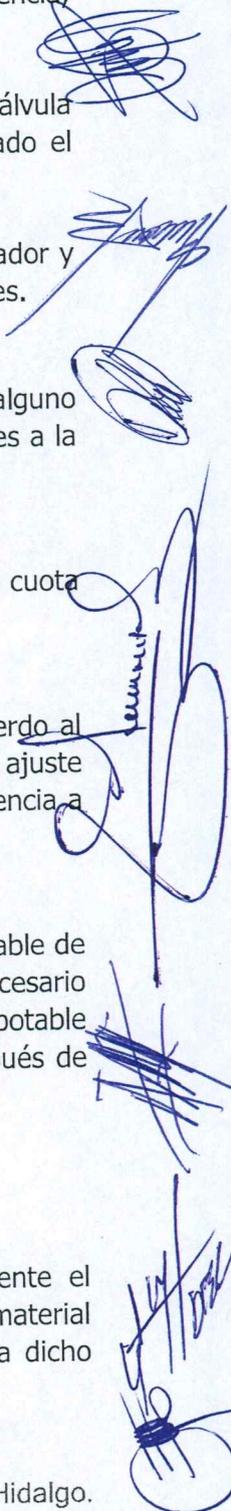
El cálculo de los gastos para las áreas comerciales, equipamiento y de servicios se realizara de acuerdo a las tablas de dotación vigentes.

10.- NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO.

1. Se aplicará el **3%** mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.
2. Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
3. La tasa por derecho de Alcantarillado será el **11%** del total facturado, por consumo de agua potable aplicándose a todo usuario que tenga el servicio.
4. El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de ½ pulgada de diámetro, incluye corte, demolición y reposición de pavimento asfáltico o hidráulico, mano de obra para la instalación de la toma, sin embargo los costos de los materiales (incluyendo el medidor) desde el ramal hasta el cuadro medidor serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, debido a la variación del precio de los diferentes materiales, a fin de que la CASMTH no presente déficit.
5. Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el Usuario al Organismo Operador, y en caso de No disponer de estos, El usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.
6. Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado, así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son con cargo al usuario.
7. Todos los contratos que por demanda requieran una toma de ¾ pulgada o mayor, deberá entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladoras.

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 31 de 69

- 
8. Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.
 9. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
 10. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, les será colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
 11. En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al Organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.
 12. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requeridos.
 13. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargado el 25% de la cuota mínima correspondiente a su tipo de servicio registrado, mientras se regulariza.
 14. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagarán de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el Ejercicio 2023, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.
 15. De las derivaciones, en el supuesto de que algún usuario con el servicio de agua potable de uso doméstico cuente con un local comercial, dentro de un mismo predio, será necesario instalar un medidor a cargo del usuario, siempre y cuando el suministro de agua potable sea proporcionado por la misma toma, para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.
 16. El proceso de facturación del servicio será mensual.
 17. En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.
- 



18. Para las comunidades del Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo, el servicio de agua potable será de manera tandeada.

19. Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.

20. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en apego de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario de un l.p.s (1 litro por segundo), tanto en agua potable como en el alcantarillado.

21. Los usuarios que realicen su pago anual por adelantado gozaran de un descuento del 10% en el mes de enero y del 5% en el mes febrero 2024, durante el primer y último mes del año se tomara lectura con la finalidad de obtener consumo anual, si el usuario rebaso los 12 mensualmente, la CASMTH cobrara los excedentes a los pagados.

ARTICULO SEGUNDO. La aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable, se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, asimismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En relación al subsidio a los jubilados y pensionados será del 50% en toma doméstica, en servicio medido, solo en el primer rango y a un único predio (donde habita el beneficiario)

ARTÍCULO TERCERO. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la presentación del servicio de agua potable y alcantarillado, se sujetara a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I, Sección Primera, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Por lo que se refiere al párrafo anterior, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo 123, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

APROBACIÓN DE LA TARIFA 2024.

POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBAN LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2024.

ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 33 de 69

LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. SELENE FLORES CORTES
TESORERA MUNICIPAL

ING. ERIK SERRANO CASTAÑÓN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA (CEAA)

LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL CASMTH

LIC. MISAEL SAID ROSAS GONZÁLEZ,
CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 12.- Los derechos por servicios de drenaje y alcantarillado se pagarán de conformidad a las siguientes cuotas, así como lo dispuesto por los artículos 72 al 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

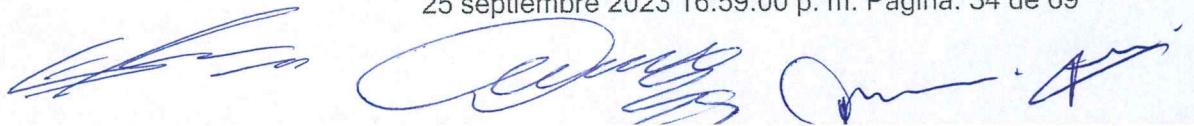
	Cuota fija \$
Por el uso del sistema de drenaje y alcantarillado	N/A
Por la construcción de drenajes, incluye mano de obra y materiales (metro lineal)	N/A
Por la instalación al sistema de drenajes	N/A

Artículo 13.- Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
--	---------------

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 34 de 69



Uso de corraletas		
Se cobrará por cabeza y día		
Bovino, porcino, caprino, ovino y equino		N/A
Aves de corral		N/A
Lepóridos		N/A
Matanza de ganado		
Se cobrará por cabeza		
Bovino, porcino, caprino, ovino y equino		N/A
Aves de corral		N/A
Lepóridos		N/A
Inspección sanitaria por cabeza		N/A
Transportación sanitaria de carne		N/A
Refrigeración por día		
Bovino canal completo		N/A
½ canal de bovino		N/A
¼ canal de bovino		N/A
Canal completo de porcino, ovino y caprino		N/A
½ canal de porcino, ovino y caprino		N/A
Cabeza de bovino, porcino y vísceras		N/A
Uso de básculas por usuario		N/A
Otros servicios de rastro		
Resello de matanza de toros de lidia		N/A
Resello de matanza en otros rastros		N/A
Salida de pieles		N/A
Lavado de vísceras (semanal)		N/A
Lavado de cabezas (semanal)		N/A
Extracción de cueros de porcinos (semanal) por usuario		N/A
Salida de vísceras (semanal)		N/A
Fierros para marcar ganado y magueyes		
Derechos por el registro de fierros para marcar ganado y magueyes		N/A
Derechos por refrendo del registro o revisión de fierros para marcar ganado y magueyes		N/A
Expedición de guía sanitaria		62.40

Artículo 14.- Los derechos por servicio y uso de panteones se pagarán conforme a las siguientes cuotas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
Inhumación de cadáveres y restos	
Inhumación de cadáveres o restos por 7 años	416.00
Exhumación de restos	416.00
Reinhumación en fosa, capilla o cripta	381.00
Refrendos por inhumación	222.00
Construcción o instalación de monumentos criptas y capillas	
Permiso para la instalación o construcción de monumento	416.00
Permiso para construcción de capilla individual	811.00
Permiso para construcción de capilla familiar	1,255.00
Permiso para construcción de gaveta	179.00
Crematorio	
Permiso de cremación	N/A
Servicio de cremación	N/A
Por la concesión a personas físicas o morales para operar el servicio de panteón privado, de conformidad al contrato o concesión correspondiente	
Otros servicios de panteones	
Búsqueda de datos	N/A
Venta de Nicho o Restero	N/A
Venta de Urnas	N/A
Permiso para introducir vehículo automotriz	N/A

Artículo 15.- Los derechos por el servicio de limpia que preste el Municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
En bolsa: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	82.00
En tambo: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	96.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

(Handwritten signatures and marks)

Renta y recolección en contenedor de 6 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual).	211.00
Renta y recolección en contenedor de 16 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual).	421.00

Para el caso de contribuyentes que por sí mismos trasladen sus desechos al depósito municipal, les será aplicada la cuota fija que corresponda después de disminuirla en un cincuenta por ciento.

	Cuota fija \$
Recepción de basura en relleno sanitario (por unidad vehicular)	
Auto particular	N/A
Camioneta concesionada	N/A
Camioneta Pick Up	N/A
Camioneta de 3.5 toneladas de carga	N/A
Camión de volteo o rabón	N/A
Vehículo superior a doble rodada	N/A
Por recepción de neumáticos (Por unidad)	N/A
Por la concesión a personas físicas o morales para prestar el servicio de limpia adicional a que se refiere este derecho, de conformidad al contrato o concesión correspondiente	
Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos, por m ²	N/A
Recolección de residuos de particulares	931.00
Desmante y/o deshierbe de terrenos particulares (por m2)	13.00

Artículo 16.- Los derechos por registro familiar se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la validez jurídica de cualquier acto del registro del Estado Familiar dentro de la oficina	
Inscripción de sentencias de autoridades judiciales	381.00
Reconocimiento de hijo	374.00
Registro de matrimonio	776.00
Registro de defunción	381.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Registro de emancipación	381.00
Registro de concubinatos	381.00
Inscripción de actos del Registro del Estado Familiar realizados por mexicanos en el extranjero	427.00
Anotación de actas ordenadas por autoridades de la resolución judicial o administrativa	198.00
Por la validez jurídica de cualquier acto del Registro del Estado Familiar fuera de la oficina	
Registro de matrimonios	1,734.00

Las autoridades municipales exentarán de cobro el Derecho por el Registro de Nacimiento.

Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Certificación de documentos de hechos o actos jurídicos o civiles	
Certificación y expedición de copias	95.80
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja)	95.80
Expedición de constancias en general	95.80
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	N/A
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal	481.00
Certificado de no adeudo fiscal.	451.10
Costo de tarjeta y/o boleta predial.	N/A
Copia simple de documento digitalizado.	48.40
Expedición de convenios ejecutivos mercantiles	190.60
Cédula Catastral	243.10

La primera copia certificada del acta de nacimiento será expedida sin costo por las autoridades municipales.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Artículo 18.- Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Residencial Alto, medio y plazas comerciales.			Habitacional Económico, de urbanización progresiva.		
		hasta 30	de 31 a 120	de más de 120	hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
Cerrajería	Apertura	1,538.60	1,862.50	2,267.40	647.80	809.80	971.80
	Renovación	1,376.70	1,619.60	2,024.50	404.90	485.80	647.80
Cristalería	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,700.50	566.90	728.80	890.70
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,781.50	404.90	647.80	728.80
Vidriería	Apertura	1,295.60	1,457.60	1,538.60	566.90	647.80	890.70
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,619.60	404.90	566.90	728.80
Plomería	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,619.60	647.80	728.80	809.80
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,295.60	324.00	485.80	647.80
Farmacia	Apertura	2,672.30	2,805.90	2,891.00	1,874.70	1,956.50	2,053.60
	Renovación	2,499.80	2,588.90	2,678.80	893.20	1,785.60	1,874.70
Ferretería	Apertura	2,024.50	2,105.40	2,186.40	1,214.70	1,295.60	1,538.60
	Renovación	1,862.50	1,943.50	2,105.40	1,133.70	1,214.70	1,457.60
Pinturas e impermeabilizantes	Apertura	1,619.60	1,700.50	1,862.50	809.80	971.80	1,133.70
	Renovación	1,538.60	1,619.60	1,781.50	728.80	971.80	1,133.70
Decoración del Hogar	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	566.90	809.80	890.70
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Tlapalería	Apertura	1,943.50	2,024.50	2,267.40	1,214.70	1,295.60	1,619.60
	Renovación	1,619.60	1,781.50	2,024.50	1,052.70	1,133.70	1,295.60
Electrodomésticos	Apertura	1,619.60	1,700.50	1,862.50	647.80	728.70	971.80
	Renovación	1,376.70	1,538.60	1,781.50	404.90	566.90	647.80
Mueblería	Apertura	2,834.20	2,996.20	3,239.10	1,700.50	1,781.50	2,024.50
	Renovación	2,348.40	2,591.30	2,753.30	1,376.70	1,457.60	1,700.50
Manualidades	Apertura	1,619.60	1,700.50	1,943.50	324.00	485.80	647.80
	Renovación	1,538.60	1,619.60	1,700.50	242.90	404.90	566.90
Regalos y novedades	Apertura	1,619.60	1,700.50	1,862.50	485.80	647.80	809.80
	Renovación	1,376.70	1,538.60	1,700.50	485.80	566.90	647.80
Tiendas de ropa	Apertura	2,024.50	2,105.40	2,267.40	566.90	728.80	971.80
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	647.80	728.80	890.70
Perfumería	Apertura	1,538.60	1,619.60	1,700.50	566.90	647.80	809.80
	Renovación	1,445.50	1,538.60	1,619.60	425.20	566.90	728.80
Relojería	Apertura	1,376.70	1,530.60	1,619.60	647.80	728.80	890.70
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
Joyería	Apertura	1,700.60	1,781.50	1,862.50	971.80	1,052.70	1,133.70
	Renovación	1,538.60	1,619.60	1,700.50	809.80	890.70	971.80
Bolería	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Bazar	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Mercería	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Bonetería	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
Sombrería	Apertura	1,700.60	1,781.50	1,862.50	971.80	1,052.70	1,133.70
	Renovación	1,538.60	1,619.60	1,700.50	809.80	890.70	971.80
Zapatería	Apertura	1,619.60	1,700.50	1,781.50	971.80	1,052.70	1,133.70
	Renovación	1,457.60	1,862.50	2,267.40	728.80	1,133.70	1,538.60
Sastrería y modista	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,214.70	1,295.70	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Estudio fotográfico y de video	Apertura	1,943.50	2,348.40	2,753.30	1,214.70	1,619.60	2,024.50
	Renovación	1,538.60	1,943.50	2,348.30	809.80	1,214.70	1,619.60
Telecomunicaciones, celulares	Apertura	1,943.50	2,348.40	2,753.30	1,214.70	1,619.60	2,024.50
	Renovación	1,538.60	1,943.50	2,348.40	809.80	1,214.70	1,619.60
Productos de limpieza	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	324.00	404.90	485.80
Productos de belleza	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Jardines para fiesta y videos	Apertura	1,943.50	2,348.40	2,753.30	1,214.70	1,619.60	2,024.50
	Renovación	1,538.60	1,943.50	2,348.40	809.80	1,214.70	1,619.60
Rótulos y publicidad	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
Boticas droguerías	Apertura	2,186.40	2,105.50	2,429.40	1,376.70	1,538.60	1,781.50
	Renovación	2,024.50	2,105.40	2,186.40	1,214.70	1,295.60	1,457.60
Artículos para fiestas	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	647.80
	Renovación	971.80	1,052.70	1,214.70	324.00	404.90	485.80
Tintorerías	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,619.60	647.80	728.80	890.70
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	809.80
Lavandería	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	404.90	485.80	566.90
Renta de autos	Apertura	1,538.60	1,700.50	1,862.50	809.80	971.80	1,133.70
	Renovación	1,457.60	1,538.60	1,700.60	647.80	890.70	1,052.70
Agencias automotrices	Apertura	24,293.60	32,391.60	40,489.40	16,195.80	24,293.60	32,391.60
	Renovación	16,195.80	28,342.60	36,440.50	15,386.00	20,244.70	28,342.60
Material para construcción	Apertura	2,105.50	2,348.40	2,672.30	1,295.60	1,457.60	2,024.50
	Renovación	1,619.60	1,781.50	2,024.50	1,133.70	1,214.70	1,295.60
Carpinterías	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
	Renovación	971.80	1,133.70	1,214.70	324.00	404.90	485.80
Talleres de bicicletas	Apertura	809.80	971.80	1,052.70	324.00	404.90	566.90
	Renovación	728.80	809.80	971.80	242.90	324.00	404.90
Maquinaria para construcción	Apertura	1,538.60	1,619.60	1,700.60	728.80	809.80	971.80
	Renovación	1,376.70	1,457.60	1,538.60	566.90	647.80	809.80
Tatuajes	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Salas de masaje	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,295.60	566.90	728.80	809.80
	Renovación	809.80	971.80	1,052.70	404.90	485.80	647.80
Agencias de viaje	Apertura	1,538.60	1,619.60	1,943.50	971.80	1,214.70	1,619.60
	Renovación	1,376.70	1,457.60	1,619.60	809.80	890.70	971.80
Agencias de modelos	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,619.60	971.80	1,214.70	1,538.60

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 40 de 69

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	809.80	890.70	971.80
Cocinas económicas, fondas y/o Loncherías	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	404.90	485.80	566.90
	Renovación	809.80	890.70	971.80	324.00	404.90	485.80
Jugueterías	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	809.80	890.70	1,052.70	324.00	404.90	566.90
Funerarias	Apertura	2,024.50	2,105.50	2,186.40	1,862.50	1,943.50	2,024.50
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,619.60	1,700.60	1,862.50
Auto lavado	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	566.90	647.80	728.80
	Renovación	809.80	890.70	971.80	404.90	485.80	566.90
Cambios de aceite	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	404.90	485.80	566.90
	Renovación	809.80	890.70	971.80	324.00	404.90	485.80
Acuarios	Apertura	809.80	890.70	971.80	485.80	566.90	647.80
	Renovación	566.90	647.80	809.80	324.00	404.90	485.80
Centro de copiado	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	647.80	728.80	809.80
	Renovación	809.80	890.70	971.80	485.80	566.90	647.80
Escritorio público	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	647.80
Imprenta	Apertura	3,239.10	3,482.10	3,644.00	2,834.20	2,996.20	3,239.10
	Renovación	2,834.20	2,996.20	3,239.10	2,429.40	2,591.30	2,834.20
Librería	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	971.80	1,052.70	1,133.70	404.90	485.80	566.90
Papelería	Apertura	1,376.70	1,538.60	1,943.50	809.80	971.80	1,214.70
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	728.80
Peluquería	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,538.60	566.90	647.80	809.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	566.90	647.80
Estética	Apertura	971.80	1,052.70	1,133.70	728.80	809.80	890.70
	Renovación	728.80	809.80	890.70	566.90	647.80	728.80
Fotografía art.	Apertura	1,619.60	1,700.60	1,862.50	1,214.70	1,619.60	1,781.50
	Renovación	1,376.70	1,538.60	1,700.60	1,052.70	1,214.70	1,295.60
Tienda de arte	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	647.80
Neverías	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	971.80
	Renovación	971.80	1,133.70	1,295.60	566.90	728.80	809.80
Florería	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,619.60	809.80	971.80	1,052.70
	Renovación	1,214.70	1,376.70	1,538.60	647.80	809.80	890.70
Óptica	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,619.60	809.80	890.70	1,052.70
	Renovación	1,214.70	1,376.70	1,457.60	566.90	728.80	809.80
Laboratorio	Apertura	1,943.50	2,024.50	2,429.40	1,214.70	1,619.60	1,781.50
	Renovación	1,376.70	1,619.60	2,267.40	809.80	1,133.70	1,457.60
Gimnasio	Apertura	1,769.40	1,862.50	2,048.80	931.30	1,024.30	1,117.50
	Renovación	1,583.10	1,676.30	1,769.40	838.10	931.30	1,024.30
Palettería	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	971.80
	Renovación	971.80	1,133.70	1,295.60	566.90	728.80	809.80
Escuelas particulares, Nivel Básico	Apertura	4,858.70	5,020.70	5,182.70	4,048.90	4,858.70	5,020.70
	Renovación	4,534.90	4,777.80	4,858.70	4,210.90	4,372.90	4,777.80
Escuelas particulares del nivel medio superior	Apertura	5,182.70	5,344.60	5,506.50	5,020.70	5,182.70	5,344.60
	Renovación	4,696.70	4,858.70	5,020.70	4,534.90	4,696.70	4,858.70

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 41 de 69

[Handwritten signatures and marks]

Escuelas particulares de Nivel Superior	Apertura	5,587.60	5,749.50	5,911.50	5,425.60	5,587.60	5,668.50
	Renovación	5,182.70	5,344.60	5,506.50	4,777.80	4,939.70	5,101.70
Galería pintura	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Video club	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	404.90	485.80	566.90
Abarrotes	Apertura	1,457.60	1,619.60	2,429.40	485.80	1,214.70	3,239.10
	Renovación	809.80	1,214.70	2,024.50	404.90	809.80	1,619.60
Carnicerías	Apertura	1,619.60	1,700.60	1,781.50	809.80	890.70	971.80
	Renovación	1,376.70	1,457.60	1,619.60	566.90	728.80	890.70
Plantas de ornato	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	809.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Dulcerías	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,619.60	728.80	971.80	1,133.70
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	647.80	728.80	971.80
Materias primas	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	809.80	971.80	1,052.70	404.90	485.80	566.90
Misceláneas	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	566.90	647.80	809.80
	Renovación	971.80	1,052.70	1,133.70	485.80	566.90	647.80
Molinos de Nixtamal	Apertura	809.80	971.80	1,133.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	728.80	809.80	890.70	404.90	485.80	566.90
Panadería	Apertura	1,619.60	1,781.50	1,943.50	809.80	1,052.70	1,295.60
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,781.50	647.80	809.80	1,133.70
Pastelería	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	647.80	890.70	1,052.70
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	566.90	728.80	890.70
Pescadería	Apertura	1,052.70	1,133.70	1,214.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	971.80	971.80	1,133.70	404.90	485.80	566.90
Pollería	Apertura	971.80	1,133.70	1,214.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	809.80	890.70	971.80	425.20	485.80	566.90
Recaudería	Apertura	850.30	1,214.70	1,619.60	809.80	971.80	1,133.70
	Renovación	647.80	809.80	1,214.70	566.90	647.80	809.80
Tortillería	Apertura	971.80	1,133.70	1,295.60	809.80	1,214.70	1,619.60
	Renovación	809.80	890.70	971.80	485.80	971.80	1,214.70
Aluminio y Acabados	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	971.80	1,052.70	1,133.70	566.90	647.80	728.80
Constructoras	Apertura	8,097.80	9,717.40	12,146.90	2,429.40	3,239.10	4,048.90
	Renovación	6,478.30	8,097.80	9,717.40	2,024.50	2,429.40	3,239.10
Madererías	Apertura	971.80	1,052.70	1,133.70	1,619.60	2,024.50	2,429.40
	Renovación	809.80	890.70	971.80	1,214.70	1,619.60	2,024.50
Pisos y recubrimientos	Apertura	971.80	1,052.70	1,133.70	566.90	647.80	728.80
	Renovación	728.80	890.70	971.80	404.90	485.80	566.90
Talleres mecánicos	Apertura	1,214.70	1,457.60	1,619.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	971.80	1,052.70	1,133.70	809.80	890.70	971.80
Taller eléctrico automotriz	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	728.80	809.80	890.70
	Renovación	971.80	1,214.70	1,295.60	566.90	647.80	728.80
Herrerías y Balconearías	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	971.80	1,214.70	1,295.60	566.90	647.80	728.80
Tiendas de mascotas	Apertura	1,133.70	1,295.60	1,376.70	728.80	809.80	890.70

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 42 de 69

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.]

	Renovación	971.80	1,133.70	1,214.70	566.90	647.80	728.80
Pizzerías	Apertura	1,862.50	2,024.50	1,874.70	893.20	982.30	1,068.90
	Renovación	1,457.60	1,619.60	1,781.50	803.40	680.20	982.30
Venta de pastes	Apertura	971.80	1,052.70	1,214.70	566.90	647.80	728.80
	Renovación	728.80	809.80	890.70	404.90	485.80	566.90
Antojitos mexicanos	Apertura	1,214.70	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	566.90	647.80	728.80
Rosticerías	Apertura	1,376.70	1,619.60	1,700.60	809.80	890.70	971.80
	Renovación	1,214.70	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	890.70
Tortería	Apertura	1,295.60	1,457.60	1,538.60	809.80	890.70	971.80
	Renovación	1,133.70	1,295.60	1,376.70	566.90	647.80	728.80
Cenadurías	Apertura	1,052.70	1,214.70	1,295.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	890.70	971.80	1,052.70	404.90	485.80	566.90
Taquerías	Apertura	1,295.60	1,457.60	1,538.60	809.80	890.70	971.80
	Renovación	1,133.70	1,295.60	1,376.70	566.90	647.80	728.80
Cafeterías sin venta de alcohol	Apertura	1,295.60	1,457.60	1,538.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,376.70	1,457.60	404.90	485.80	566.90
Venta de cristales para auto	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,619.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
Locales de Central de abastos	Apertura	1,862.50	1,943.50	2,024.50	1,133.70	1,214.70	1,295.60
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,052.70	1,133.70	1,214.70
Pozolerías	Apertura	1,457.60	1,538.60	1,619.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,295.60	1,376.70	1,457.60	404.90	485.80	566.90
Refaccionaria	Apertura	2,105.50	2,186.40	2,267.40	1,457.60	1,538.60	1,619.60
	Renovación	1,943.50	1,862.50	2,024.50	1,376.70	1,457.60	1,538.60
Reparación de aparatos eléctricos	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Reparación de calzado	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	324.00	404.90	485.80
Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	2,510.40	2,591.30	2,672.30	1,133.70	1,214.70	1,295.60
	Renovación	1,862.50	1,943.50	2,024.50	1,052.70	1,133.70	1,214.70
Clínicas	Apertura	5,587.60	5,911.50	6,235.40	4,210.90	4,534.90	4,858.70
	Renovación	5,425.60	5,749.50	6,073.40	4,048.90	4,372.90	4,696.70
Compra venta de oro	Apertura	1,862.50	1,943.50	2,024.50	1,133.70	1,214.70	1,295.60
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,052.70	1,133.70	1,214.70
Consultorio Médico y Farmacia	Apertura	4,615.50	4,939.20	5,263.00	3,725.20	4,037.80	4,372.70
	Renovación	4,453.60	4,778.50	5,102.20	3,563.30	3,887.00	4,210.80
Consultorio Médico	Apertura	1,862.50	1,943.50	2,024.50	1,619.60	1,700.60	1,781.50
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,457.60	1,538.60	1,619.60
Cremería	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Depósito de refrescos	Apertura	3,401.40	3,725.20	4,048.90	2,752.90	3,077.80	3,401.40
	Renovación	2,463.50	3,563.30	3,887.00	2,591.00	2,915.90	3,239.60
Deshuesadero de autos	Apertura	1,700.60	1,781.50	1,862.50	971.80	1,052.70	1,133.70
	Renovación	1,538.60	1,619.60	1,700.60	809.80	890.70	971.80
Establos y granjas	Apertura	1,538.60	1,619.60	1,781.50	809.80	890.70	1,052.70
	Renovación	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 43 de 69

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fábrica de alambre y derivados	Apertura	7,287.40	7,611.20	7,936.00	6,641.10	6,963.70	7,288.60
	Renovación	7,126.70	7,450.40	7,774.20	6,478.10	6,801.80	7,126.70
Forrajes, establos y granjas	Apertura	1,700.60	1,781.50	1,862.50	971.80	1,052.70	1,133.70
	Renovación	1,538.60	1,619.60	1,700.60	809.80	890.70	971.80
Expendio de pan	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Accesorios para automóviles	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Alineación y balanceo	Apertura	1,619.60	1,700.60	1,781.50	890.70	971.80	1,052.70
	Renovación	1,457.60	1,538.60	1,619.60	728.80	809.80	890.70
Alquiler de sillas y mesas	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	404.90	485.80	566.90
Artículos Deportivos	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Artículos de Plástico	Apertura	971.80	1,052.70	1,133.70	242.90	324.00	404.90
	Renovación	890.70	971.80	1,052.70	162.00	242.90	324.00
Baños Públicos	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Basculas	Apertura	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Bisutería	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	324.00	404.90	485.80
Bloquera	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Bodegas con venta de Mayoreo	Apertura	3,562.30	3,644.20	3,725.20	2,833.80	4,210.80	6,235.30
	Renovación	3,320.50	3,400.40	3,482.40	2,429.10	3,806.10	5,830.60
Café internet, ciber	Apertura	1,360.40	1,445.50	1,360.40	485.80	595.20	680.20
	Renovación	1,190.40	1,275.40	1,360.40	485.80	566.90	647.80
Casetas Telefónicas	Apertura	1,275.40	1,360.40	1,445.50	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Centro de Verificación	Apertura	2,886.90	2,980.10	3,073.10	1,860.30	2,328.10	2,793.70
	Renovación	2,607.50	2,700.60	2,793.80	1,396.80	1,862.50	2,328.10
Fotocopias	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Venta de sillas, mesas y anaqueles	Apertura	1,538.60	1,619.60	1,781.50	809.80	890.70	1,052.70
	Renovación	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
Talabarterías	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	728.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
Taller de costura	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Taller Industrial	Apertura	4,470.20	4,690.70	4,656.30	4,284.00	4,377.00	4,470.20
	Renovación	4,284.00	4,375.40	4,470.20	4,097.90	4,190.90	4,284.00
Tapicerías	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Tienda de lencería	Apertura	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
	Renovación	1,052.70	1,133.70	1,214.70	324.00	404.90	485.80
Sex Shop y condonería	Apertura	1,862.50	1,943.50	2,024.50	1,133.70	1,214.70	1,295.60

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 44 de 69

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,052.70	1,133.70	1,295.60
Tomillería	Apertura	1,538.60	1,619.60	1,700.60	809.80	890.70	1,052.70
	Renovación	1,376.70	1,457.60	1,538.60	647.80	728.80	809.80
Venta de jugos y licuados	Apertura	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	566.90	647.80
	Renovación	1,133.70	1,214.70	1,295.60	404.90	485.80	566.90
Veterinaria	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	566.90	647.80	809.80
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	485.80	647.80	647.80
Hojalatería y pintura	Apertura	1,295.60	1,376.70	1,457.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	1,214.70	1,295.60	1,376.70	566.90	647.80	728.80
Gasolinera	Apertura	20,244.70	23,484.40	26,722.80	19,840.00	20,649.40	21,054.10
	Renovación	20,001.90	22,835.70	25,994.40	19,435.30	19,840.00	20,244.70
Televisión Servicio de por cable	Apertura	25,103.00	25,913.50	26,318.10	19,434.30	25,104.10	25,511.00
	Renovación	24,293.60	25,103.00	25,511.00	22,673.80	24,293.60	24,698.30
Terminal de Autobuses	Apertura	22,673.80	28,747.20	32,796.30	23,078.50	27,938.00	31,176.40
	Renovación	22,350.10	28,342.60	32,391.60	22,673.80	27,533.30	30,771.80
Casa de Matanza, Porcinos y ovinos	Apertura	1,619.60	1,700.60	1,781.50	890.70	971.80	1,052.70
	Renovación	1,457.60	1,538.60	1,619.60	890.70	971.80	1,052.70
Perfiles y aceros	Apertura	1,774.80	1,952.30	2,129.70	1,597.30	1,774.80	1,952.30
	Renovación	1,597.30	1,774.80	1,952.30	1,419.80	1,597.30	1,774.80
Automatización de puertas, cortinas y zaguanes	Apertura	1,952.30	2,129.70	2,307.20	1,597.30	1,774.80	1,952.30
	Renovación	1,774.80	1,952.30	2,129.70	1,419.80	1,597.30	1,774.80
Expendio/derivados de carne	Apertura	1,619.60	1,700.60	1,781.50	809.80	890.70	971.80
	Renovación	1,377.80	1,457.60	1,619.60	566.90	728.80	890.70
Recicladora de cartón, chatarra, aluminio y cobre	Apertura	2,662.20	3,549.60	4,436.90	2,218.50	3,105.90	3,993.20
	Renovación	2,484.70	3,372.10	4,259.50	2,041.00	2,928.40	3,815.80
Procesadora y venta de pollo	Apertura	2,484.70	3,372.10	4,259.50	2,041.00	2,928.40	3,815.80
	Renovación	1,153.60	1,597.30	2,484.70	1,064.90	1,597.30	2,129.70
Purificadora de agua	Apertura	1,774.80	2,218.50	2,662.20	1,331.10	1,774.80	2,218.50
	Renovación	1,597.30	2,040.00	2,484.70	1,153.60	1,597.30	2,041.00
Compra venta y consignación de autos	Apertura	2,662.20	3,549.60	4,436.90	2,218.50	3,105.90	3,993.20
	Renovación	2,395.90	3,283.40	4,170.90	1,952.20	2,839.70	3,727.40
Vulcanizadora y venta de llantas	Apertura	1,258.40	1,398.10	1,644.20	1,048.90	1,165.20	1,371.50
	Renovación	1,064.90	1,242.30	1,419.80	887.40	1,064.90	1,242.30
Compra y venta de llantas	Apertura	1,861.40	1,943.50	2,024.50	1,133.60	1,214.70	1,295.60
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,052.70	1,133.30	1,214.70
Reparación de telefonía y equipos móviles	Apertura	1,247.10	2,495.00	3,742.00	979.80	1,959.80	2,851.20
	Renovación	959.50	1,919.30	2,878.90	753.90	1,507.80	2,251.20
Consultoría y tramites vehiculares	Apertura	2,622.10	2,913.60	3,427.00	2,181.90	2,424.70	2,851.50
	Renovación	2,218.50	2,662.20	3,105.90	1,863.50	2,129.70	2,484.70
Taller de motos	Apertura	1,331.10	1,597.30	1,863.50	887.40	1,153.60	1,331.10
	Renovación	1,064.90	1,331.10	1,597.30	621.40	887.50	1,064.90
Panificadora	Apertura	1,774.80	2,662.20	3,549.60	1,331.10	2,218.50	3,105.90
	Renovación	1,597.30	2,484.70	3,372.10	1,153.60	2,041.00	2,928.40
Artículos religiosos y/ o esotéricos	Apertura	1,258.40	1,398.10	1,644.20	1,048.90	1,165.20	1,371.50
	Renovación	1,064.90	1,242.30	1,508.50	887.40	1,064.90	1,242.30
Farmacia y veterinaria	Apertura	1,258.40	1,398.10	1,644.20	839.30	932.40	1,096.50
	Renovación	1,048.90	1,165.20	1,371.50	629.70	699.60	821.60

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 45 de 69

[Handwritten signatures and marks]

Boutique	Apertura	724.80	805.70	886.70	684.20	765.20	846.20
	Renovación	558.00	638.90	719.80	517.40	598.40	679.40
Taller de fabricación de ataúdes	Apertura	1,644.60	3,289.30	4,934.10	1,973.40	2,960.50	3,289.30
	Renovación	1,371.00	2,741.10	4,112.20	1,644.60	1,918.40	2,741.10
Marisquería	Apertura	2,183.00	2,427.00	2,853.80	1,819.30	2,022.30	2,378.10
	Renovación	1,819.30	2,022.30	2,378.10	1,515.60	1,684.20	1,981.20
Estética canina	Apertura	1,258.40	1,398.10	1,644.20	839.30	932.40	1,096.50
	Renovación	1,048.90	1,165.20	1,371.50	629.70	699.60	822.60
Venta de postres	Apertura	535.50	1,069.90	1,603.20	445.70	890.30	1,336.00
	Renovación	411.30	822.60	1,233.90	342.60	685.20	1,027.80
Consultorio dental	Apertura	1,068.80	2,137.90	3,207.60	801.70	1,603.40	2,316.80
	Renovación	823.10	1,644.60	2,467.40	617.10	1,233.30	1,781.50
Rectificadora	Apertura	1,026.60	1,644.60	3,289.30	822.70	1,027.70	1,644.60
	Renovación	822.70	1,371.00	2,741.10	685.10	822.70	1,371.00
Taller de mofles, clutch y derivados	Apertura	1,258.40	1,398.10	1,644.20	1,048.90	1,165.20	1,371.50
	Renovación	1,048.90	1,165.20	1,371.50	932.40	1,096.50	1,148.60
Venta de aceites, aditivos y lubricantes para automóviles	Apertura	1,068.80	2,137.90	3,207.60	712.70	1,425.20	1,975.90
	Renovación	822.70	1,233.30	2,467.40	548.20	1,096.50	1,644.60
Expendio de Agroquímicos	Apertura	1,603.40	2,850.50	4,458.60	890.70	1,781.50	2,680.30
	Renovación	1,242.20	2,251.20	3,427.10	685.10	1,371.00	2,056.00
Despacho contable	Apertura	1,068.80	2,197.70	3,207.60	801.70	1,603.40	2,316.80
	Renovación	822.70	1,644.60	2,467.40	617.10	1,233.30	1,781.50
Venta de parabrisas	Apertura	712.70	1,425.20	2,137.90	445.40	890.70	1,336.20
	Renovación	548.20	1,096.50	1,644.60	411.30	822.70	1,233.30
Venta y reparación de radiadores	Apertura	822.70	1,027.70	1,644.60	445.40	890.70	1,336.20
	Renovación	685.10	822.70	1,371.00	411.30	822.70	1,233.30
Venta y renta de video juego	Apertura	712.70	890.70	1,425.20	534.50	712.70	1,068.80
	Renovación	548.20	685.10	1,096.50	411.30	548.20	822.70
Despacho jurídico	Apertura	1,068.80	2,197.70	3,207.60	801.70	1,603.40	2,316.80
	Renovación	822.70	1,644.60	2,467.40	617.10	1,233.30	1,781.50
Tienda naturista	Apertura	971.80	1,052.70	1,133.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	728.70	809.80	890.80	566.90	647.80	728.70
Establecimiento de gaseras	Apertura	9,762.00	12,203.40	16,597.20	11,812.00	15,747.80	18,701.40
	Renovación	5,606.70	6,715.40	7,801.80	9,762.00	12,203.40	16,597.20
Establecimiento de gas carburantes	Apertura	5,606.70	6,715.40	7,801.80	5,606.70	6,715.40	7,801.80
	Renovación	5,045.60	6,154.30	7,021.30	49,393.30	6,154.30	7,021.30
Club nutricional	Apertura	535.50	1,069.90	1,603.20	445.70	890.30	1,336.00
	Renovación	411.30	822.60	1,233.90	342.60	685.20	1,027.80
Carpintería	Apertura	890.70	1,781.50	2,680.30	712.70	1,425.20	2,137.90
	Renovación	674.00	1,371.00	2,056.00	548.20	1,096.50	1,644.60
Venta e instalación de audio (vehículos)	Apertura	1,342.40	1,830.60	1,952.60	1,214.10	1,295.60	1,375.90
	Renovación	895.00	1,220.50	1,302.80	1,133.60	1,214.70	1,295.50
Abarrotera con venta de mayoreo y menudeo	Apertura	3,562.30	3,644.20	3,725.20	2,833.80	4,210.80	6,235.30
	Renovación	3,320.50	3,400.40	3,482.40	2,429.10	3,806.10	5,830.60
Venta de vitrinas y cancelería	Apertura	1,774.80	1,952.30	2,129.70	1,597.30	1,774.80	1,952.30
	Renovación	1,597.30	1,774.80	1,952.30	1,419.80	1,597.30	1,774.80
Invernadero	Apertura	712.70	890.70	1,425.20	534.50	712.70	1,068.80

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 46 de 69

[Handwritten signatures and marks]

	Renovación	548.20	685.10	1,096.50	411.30	548.20	822.70
Venta de audio e instrumentos musicales	Apertura	1,247.10	2,495.00	3,742.00	979.80	1,959.80	2,851.20
	Renovación	959.50	1,919.30	2,878.90	753.90	1,507.80	2,251.20
Perfiles y aceros con fabricación	Apertura	1,774.80	1,952.30	2,129.70	1,597.30	1,774.80	1,952.30
	Renovación	1,597.30	1,774.80	1,952.30	1,419.80	1,597.30	1,774.80
Academia de baile y/o música	Apertura	971.80	1,052.70	1,133.60	728.80	809.80	890.70
	Renovación	728.70	809.80	890.80	566.90	647.80	728.70
Confección de uniformes y bordados	Apertura	1,214.10	1,295.60	1,375.90	1,133.60	1,214.70	1,295.60
	Renovación	1,133.60	1,214.70	1,295.60	1,052.70	1,133.60	1,214.70
Hospedaje y pensiones sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,603.40	2,850.50	4,458.60	890.70	1,781.50	2,680.30
	Renovación	1,242.20	2,251.20	3,427.10	685.10	1,371.00	2,056.00
Velatorios	Apertura	1,861.40	1,943.50	2,024.50	1,133.60	1,214.70	1,295.60
	Renovación	1,781.50	1,862.50	1,943.50	1,052.70	1,133.60	1,214.70
Distribuidora de artículos por catalogo	Apertura	1,258.40	1,398.10	1,644.20	1,048.90	1,165.20	1,371.50
	Renovación	1,048.90	1,165.20	1,371.50	932.40	1,096.50	1,148.60
Tienda de artículos de fantasía de bajo costo	Apertura	822.70	1,027.70	1,644.60	445.40	890.70	1,336.20
	Renovación	685.10	822.70	1,371.00	411.30	822.70	1,233.30
Distribuidora de suplementos alimenticios	Apertura	890.30	1,425.80	1,781.60	712.90	890.70	1,425.20
	Renovación	685.10	1,096.50	1,370.30	548.20	685.10	1,096.50
Oficina de asesoría	Apertura	893.60	1,161.70	1,429.70	804.20	1,072.40	1,161.70
	Renovación	715.10	983.50	1,161.90	536.60	803.80	983.50
Venta de azulejos, pisos y artículos para baños	Apertura	2,234.00	2,680.90	3,127.70	1,787.20	2,234.00	2,680.90
	Renovación	1,965.70	2,412.50	2,949.10	1,518.90	1,965.70	2,412.50
Alquiler de trajes	Apertura	893.60	1,161.90	1,430.20	804.90	1,072.20	1,161.90
	Renovación	715.10	983.50	1,161.90	536.60	803.80	983.50
Bodegas, distribución y fabricantes (refresqueras, acero)	apertura	4,048.90	16,195.80	40,489.40	1,214.70	12,146.90	36,440.50
	Renovación	3,239.10	12,146.90	32,391.60	809.80	8,097.80	32,391.60
Tiendas Departamentales sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	83,151.90	83,706.20	84,260.60	77,608.40	78,717.10	79,825.80
	Renovación	72,065.00	72,619.30	73,173.70	66,521.50	67,630.20	68,738.90

Artículo 19.- Los derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Placas de circulación bicicletas.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A
Placas de vehículos de propulsión no mecánica.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A

Artículo 20.- Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se

[Handwritten signatures and marks]

determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Residencial, Alto, Medio, y plazas comerciales,			Habitacional Economico, de urbanización progresiva.		
		hasta 30	de 31 a 120	de mas de 120	hasta 30	de 31 a 120	de mas de 120
Depósito de cerveza	Apertura	2,890.10	3,240.40	3,328.00	2,627.30	3,065.40	3,494.40
	Renovación	2,715.00	2,890.10	2,977.80	2,189.40	2,627.30	3,065.40
Servicar con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,862.60	2,186.40	2,267.50	1,619.60	2,024.50	2,380.80
	Renovación	1,700.60	2,026.60	2,105.50	1,607.50	2,024.50	2,380.80
Salones de fiesta con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	3,656.20	3,826.30	4,251.40	3,401.10	3,571.20	4,081.40
	Renovación	3,401.10	3,656.20	3,741.30	2,976.00	3,401.10	3,826.30
Billares y boliches con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,862.60	2,024.50	2,105.50	1,619.60	2,024.50	2,210.80
	Renovación	1,619.60	1,862.60	1,943.50	1,295.70	1,862.60	2,040.80
Minisúper con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,457.60	2,429.40	2,510.40	1,295.70	2,024.50	2,429.40
	Renovación	1,214.70	1,619.60	1,781.50	1,052.80	1,619.60	1,870.70
Tienda de autoservicio de 24 Horas con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	52,636.30	56,688.40	60,734.10	44,538.30	52,636.30	56,685.20
	Renovación	48,587.40	52,636.30	56,685.20	40,489.40	44,538.30	52,636.30
Tienda de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	42,513.90	46,765.30	51,016.70	42,514.20	46,765.30	51,016.70
	Renovación	38,262.50	42,513.90	46,765.30	38,262.50	42,513.90	46,764.60
Bar con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	24,293.60	26,235.10	26,885.10	25,265.40	25,670.30	26,156.30
	Renovación	22,674.10	23,483.80	25,103.40	20,244.70	23,483.80	24,293.60
Cantina con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	17,005.60	17,572.40	17,848.70	16,195.80	17,005.60	17,410.50
	Renovación	16,843.70	17,086.60	17,329.50	15,521.70	16,357.80	16,438.80
Video bar con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	20,892.60	21,459.40	22,026.20	20,489.90	20,892.60	21,297.50
	Renovación	20,649.60	21,216.50	21,621.40	20,244.70	20,649.60	20,892.60
Hoteles bar con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	4,421.40	5,101.70	5,781.90	4,251.40	4,931.70	5,611.90
	Renovación	3,996.30	4,676.50	5,356.70	3,826.30	4,506.50	5,101.70
Moteles bar con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	3,725.70	4,379.00	5,780.30	3,853.50	3,941.10	4,203.90
	Renovación	3,766.00	4,203.90	4,992.00	3,152.90	3,415.60	4,028.70
Tiendas departamentales con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	116,771.50	133,453.20	150,134.80	100,089.90	116,771.50	133,453.20
	Renovación	105,273.70	125,112.40	141,794.40	83,408.30	100,089.90	116,771.50
Restaurant y/o similares con venta de vinos y licores con alimentos	Apertura	5,611.90	4,816.90	5,430.00	3,766.00	4,203.90	4,641.70
	Renovación	4,028.70	4,641.70	5,254.80	3,590.70	4,028.70	4,467.80
Centro nocturno	Apertura	42,121.20	50,628.80	59,136.50	41,704.10	50,044.90	58,385.80
	Renovación	40,490.50	50,044.90	58,385.80	41,287.30	49,628.10	54,632.20
Centro botanero	Apertura	26,440.40	27,024.30	27,691.50	10,843.10	11,677.20	12,511.20
	Renovación	25,689.80	25,856.60	26,023.30	7,503.50	8,340.90	9,659.20
Discoteque	Apertura	26,440.40	27,024.30	27,691.50	26,023.40	26,440.40	26,940.90
	Renovación	26,106.80	26,607.30	27,274.50	29,995.40	26,023.40	26,523.90
Rodeo disco	Apertura	8,502.80	12,713.70	16,924.60	8,097.80	12,146.90	16,195.80
	Renovación	8,256.20	12,713.70	16,924.60	8,097.80	12,146.90	16,195.80
Pulquerías y piquerías	Apertura	2,252.10	3,086.20	3,419.80	3,563.40	2,252.10	2,669.10
	Renovación	2,634.20	2,669.10	3,253.00	2,105.50	2,085.20	2,502.20
Vinatería	Apertura	6,505.90	7,089.60	7,673.60	6,088.90	6,505.90	6,923.00
	Renovación	6,339.10	6,923.00	75,137.00	5,671.80	6,005.40	6,422.50
Restaurant con venta, de	Apertura	2,014.40	2,626.70	3,240.40	1,576.50	2,014.40	2,452.20

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 48 de 69

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

cervezas con los alimentos	Renovación	1,313.70	1,926.90	2,627.30	875.90	1,313.70	1,840.10
Cafetería con venta de cerveza y vinos de mesa	Apertura	3,954.20	4,414.00	5,422.00	1,448.60	2,124.80	4,420.50
	Renovación	3,770.30	4,285.30	5,254.80	1,255.00	1,931.10	4,255.10
Abarrotes mayoreo y menudeo con venta de bebidas alcohólica	Apertura	3,681.70	4,141.90	4,602.00	3,037.60	3,405.30	3,681.70
	Renovación	3,405.30	3,958.00	4,325.70	2,761.30	3,221.40	3,405.30
Canta bar	Apertura	22,839.00	25,785.90	26,750.90	22,519.30	23,482.00	24,881.40
	Renovación	22,268.10	24,780.40	25,214.40	21,725.70	22,816.30	24,004.40

Artículo 21.- Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios, conforme a las siguientes cuotas.

	Expedición	Revalidación
Publicidad espectacular y autosoportados (de más de 15.00 m²)		
En lámina. (Anual por m ²).	343.86	172.12
En lona. (Anual por m ²).	343.86	172.12
En acrílico (anual por m ²).	343.86	172.12
Publicidad (de menos de 15.00 m²)		
Publicidad en lámina (anual por m ²)	176.75	87.84
Publicidad en madera (anual por m ²)	176.75	87.84
Publicidad en lona (anual por m ²)	176.75	87.84
Publicidad en acrílico (anual por m ²)	176.75	87.84
Bardas, toldos, marquesinas, pisos, vidrieras, escaparates (anual por m ²)	91.05	84.62
Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (anual por m ²)	91.05	84.62
Azoteas, cortinas metálicas (anual por m ²)	80.34	N/A
Publicidad en elementos inflables por día	N/A	N/A
Vehículos por unidad (por año) (El costo se aplicará en función de las características propias de	80.34	47.45

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 49 de 69

cada unidad vehicular)		
Publicidad en mantas (por m ²) (Aplica para propaganda temporal y por no más de 30 días, previo pago de la fianza y cumplimiento de las garantías correspondientes)	N/A	N/A
Publicidad en muros en relieve (anual por m ²)	84.94	N/A
Publicidad en volantes y folletos (por cada 1000 volantes)	32.03	N/A
Publicidad en posters (500 piezas durante 1 mes)	79.49	N/A
Calcomanía de identificación de anuncio (por pieza)	2.25	N/A
Búsqueda de expedientes de anuncios en archivo a solicitud del propietario	160.68	N/A
Perifoneo móvil x día	80.34	N/A
Pega de publicidad impresa por evento	169.25	N/A

Artículo 22.- El derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Para estacionamientos y pensiones de primera categoría con número de cajones hasta 10:	
Por apertura	1,270.20
Por renovación	807.30
Por cada 10 cajones adicionales	242.20
Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría con número de cajones hasta 10:	
Por apertura	1,019.40
Por renovación	669.50
Por cada 10 cajones adicionales	169.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 50 de 69

[Handwritten signatures and marks]

Artículo 23.- Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la práctica de deslinde (para verificación de alineamiento y medidas del predio).	784.50
Constancia de número oficial.	197.70
Constancia de alineamiento, límite exterior y deslinde.	240.10
Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades.	216.30
Georeferenciación con GPS	263.90

Cuando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, límite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos, y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico los cuales causarán los siguientes derechos:

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos	
Hasta 5,000 m ²	1,635.30
De 5,001 hasta menos de 10,000 m ²	2,453.00
De 1 a 2 has	2,616.50 xha
De más de 2 a 5 has	1,798.80 xha
De más de 5 a 10 has	1,308.20 xha
De más de 10 a 20 has	1,062.90 xha
De más 20 a 50 has	735.90 xha
De más 50 a 100 has	490.60 xha
De más de 100 has	407.80 xha

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación	
Hasta 150 m ²	8.30 x m ²
De 151 a 250 m ²	8.30 x m ²
De 251 a 500 m ²	6.20 x m ²

De 501 a 750 m ²	5.20 x m2
De 751 a 1,000 m ²	4.10 x m2
De 1,001 a 1,500 m ²	3.10 x m2
De 1,501 a 2,000 m ²	3.10 x m2
De 2,001 a 2,500 m ²	2.10 x m2
Más de 2,500 m ²	2.10 x m2

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico en calle	
Por los primeros 2,000 m ²	3.10 x m2
De 2,001 a 10,000 m ²	2.10 x m2
De 10,001 a 50,000 m ²	2.00 x m2
De 50,000 a 100,000 m ²	0.00 x m2

	Cuota fija \$
Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos	265.00
Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado	601.30
Asignación de clave catastral	281.50

Artículo 24.- Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Realización de avalúos catastrales.	817.70
Expedición de avalúo catastral.	377.80
Por primera reprogramación de visita para avalúo catastral.	322.90
Por cada visita adicional subsecuente para avalúo catastral.	322.90
Por reposición de avalúo catastral vigente.	202.90
Visita Técnica.	223.60
Corrección de avalúos.	287.70

Artículo 25.- Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 52 de 69

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por expedición de constancias de uso de suelo	N/A

Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento

	Cuota fija \$
Por otorgamiento de licencia de uso de suelo	
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Habitacional de interés social	N/A
Habitacional residencial medio	N/A
Habitacional residencial alto	N/A
Habitacional campestre	N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	N/A
Subdivisión sin trazo de calles	N/A
Subdivisión con trazo de calles	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	N/A
Fraccionamiento de interés social medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial alto	N/A
Fraccionamiento de tipo campestre	N/A

Uso comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Uso industrial	
Microindustria	N/A
Pequeña Industria	N/A
Mediana Industria	N/A
Gran Industria	N/A

	Cuota fija \$
Primera prorroga de licencia de uso de suelo	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	N/A

La emisión de dictamen de impacto urbano se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

	Cuota fija \$
Emisión de dictamen de impacto urbano	N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	N/A
Antena de telefonía celular	N/A
Centro comercial	N/A
Plaza comercial	N/A
Central de abastos	N/A
Centros dedicados a cultos religiosos	N/A

[Handwritten signatures and marks]

Hotel - Motel	N/A
Balneario	N/A
Terminal o base de auto transporte	N/A
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	N/A
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	N/A
Bodega de cilindros de gas L.P.	N/A
Estación de gas de carburación	N/A
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	N/A
Antenas de comunicación	N/A
Otros segregados	N/A
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados.	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación.

Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	Cuota fija \$
Subdivisiones sin trazo de calles	N/A
Subdivisiones para vivienda de interés social	N/A
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	N/A
Subdivisiones para vivienda tipo residencial	N/A
Subdivisiones para industria y comercio	N/A
Subdivisiones con trazos de calles de uso mixto	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]

Fraccionamiento habitacional residencial alto	N/A
Fraccionamiento campestre	N/A

Expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

	Cuota fija \$
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:	
1) Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio	
a) Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
b) Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
c) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
d) Por fusión de predios.	N/A
e) Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.	N/A
f) Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	N/A
Por la autorización de fraccionamiento o subdivisiones de tipos:	
2) Residencial alto, residencial medio, campestre, industrial y comercial.	
a) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
3) Prórroga	
a) Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A
b) Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A

(Handwritten signatures and marks)

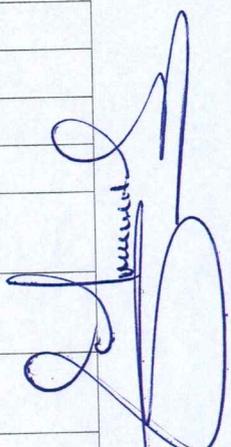
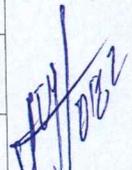
La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación.

Artículo 26.- Los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagarán por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Casa habitación	
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva	9.18
Fraccionamiento habitacional económico	9.18
Fraccionamiento habitacional popular	9.18
Fraccionamiento habitacional de interés social	9.18
Fraccionamiento habitacional de interés medio	12.62
Fraccionamiento habitacional residencial medio	13.93
Fraccionamiento habitacional residencial alto	16.71
Fraccionamiento campestre	4.59
Comercial y/o de servicios	
Comercial	
Fraccionamiento habitacional económico	12.62
Fraccionamiento habitacional popular	12.62
Fraccionamiento habitacional de interés social	12.62
Fraccionamiento habitacional de interés medio	17.21

Fraccionamiento habitacional residencial medio	17.21	
Fraccionamiento habitacional residencial alto		
Fraccionamiento campestre	21.96	
Servicios		
Fraccionamiento habitacional económico	13.77	
Fraccionamiento habitacional popular	18.35	
Fraccionamiento habitacional de interés social	30.98	
Fraccionamiento habitacional de interés medio	35.57	
Fraccionamiento habitacional residencial medio	43.60	
Fraccionamiento habitacional residencial alto	42.77	
Fraccionamiento campestre	34.90	
Gasolineras		
Fraccionamiento habitacional económico	88.35	
Fraccionamiento habitacional popular	88.35	
Fraccionamiento habitacional de interés social	88.35	
Fraccionamiento habitacional de interés medio	88.35	
Fraccionamiento habitacional residencial medio	88.35	
Fraccionamiento habitacional residencial alto	86.66	
Rural	86.66	
Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (anual por unidad)		
Fraccionamiento habitacional económico	62,706.05	
Fraccionamiento habitacional popular	62,915.61	
Fraccionamiento habitacional de interés social	62,915.61	
Fraccionamiento habitacional de interés medio	62,915.61	
Fraccionamiento habitacional residencial medio	83,593.46	



Fraccionamiento habitacional residencial alto	83,593.46
Rural	57,196.10
Industriales	
Microindustria.	47.07
Pequeña Industria.	213.87
Mediana Industria.	227.12
Gran Industria.	227.34

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, ésta se pagará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Partida	Equivalencia de la Etapa
Cimentación exclusivamente	15%
Cimentación y levantamiento de Pilares y/o columnas estructurales y muros	30%
Techado en muros existentes sin acabados	15%
Obra negra	60%
Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos	20%
Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material	20%
Acabados	40%

	Cuota fija \$
Licencia para la reconstrucción, de casas, edificios y fachadas	21.38
Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble	21.38
En caso de remodelaciones, se pagará el	30% por licencias de construcción, siempre y cuando no afecte la estructura del inmueble
Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble (por vivienda)	
Residencial de interés social y popular	21.80
Interés medio y rural turístico	21.80
Residencial alto, medio y campestre	43.60

Edificios	88.35
Edificios industriales	131.94

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

	Tasa fija \$
La renovación de licencias de construcción, se pagará conforme a las siguientes tasas:	
Renovación de licencia de construcción	10% del valor de la licencia de construcción.
Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante	10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que corresponda al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente.

En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagarán derechos.

Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	9.00
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	12.38
Autorización para la construcción de muros de contención (por metro lineal).	38.26

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Derechos por demoliciones en general (por metro cúbico).	4.50
Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por la construcción de banquetas, guarniciones y pavimento, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia por la construcción de banqueta. (por m ²)	9.00
Licencia por la construcción de guarniciones. (por metro lineal)	9.00
Licencia por la construcción de toda clase de pavimento.(por m ²)	16.88

Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, éstos se pagarán de acuerdo a la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Canalización de instalaciones subterráneas de cualquier tipo. (por metro lineal)	27.30

Artículo 27.- Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia de registro de peritos en obras de construcción (anual)	
Titulados con registro	1,313.20
Pasantes con registro para trámites de hasta 150 m ² de construcción	875.80
Refrendo del registro de perito en obras para construcción (anual)	701.10

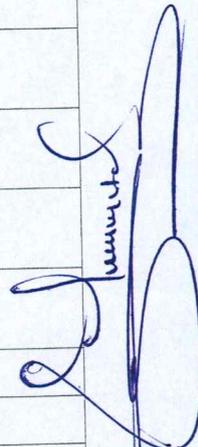
Artículo 28.- Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$ Sin construcción	Cuota fija \$ Con construcción
Autorización de venta de lotes de terreno en:		
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social	2,063.50	2,889.10

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelliapan, Hidalgo.

25 septiembre 2023 16:59:00 p. m. Página: 61 de 69

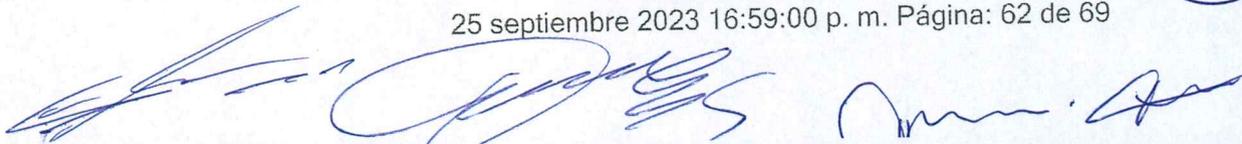
[Handwritten signatures and stamps]

Fraccionamiento habitacional de interés medio	2,063.50	2,889.10	
Fraccionamiento habitacional residencial medio	2,063.50	2,889.10	
Fraccionamiento habitacional residencial alto	2,063.50	2,889.10	
Fraccionamiento campestre	2,063.50	2,889.10	
Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies			
Comercial de hasta 30 m2	2,889.10	3,714.60	
Comercial de 31 m2 hasta 120 m2	2,889.10	3,714.60	
Comercial de más de 120 m2	3,302.40	4,128.00	
Servicios de hasta 30m2	3,302.40	4,128.00	
Servicios de 31 m2 hasta 120 m2	3,302.40	4,128.00	
Servicios de más de 120 m2	3,714.60	4,540.20	
Por cada 30 m2 adicionales	412.20	578.00	
Industrial con base a la siguiente clasificación			
Microindustria	4,953.60	6,603.70	
Pequeña industria	4,953.60	6,603.70	
Mediana Industria	4,953.60	6,603.70	
Gran Industria	4,953.60	6,603.70	

Artículo 29.- Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.	255.00
Revisión de documentos diversos.	255.00
Reposición de documentos emitidos.	169.60
Placa de construcción.	169.60

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.



Aviso de terminación de obra.	255.00
Por entrega recepción de fraccionamientos.	2,551.10
Expedición de constancia de seguridad estructural.	850.40
Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	315.90
Copia de plano de la localidad, copias de fotografías, fotoaéreas, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos.	169.60

Artículo 30.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (concurso o licitación), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en que especifica que atenderá a lo señalado en las correspondientes bases de concurso o licitación que se expida, respecto de su obtención.

Artículo 31.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (supervisión de obra pública), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten para el Municipio obra pública, pagarán, el un derecho del 1% sobre estimación pagada, que se destinará a la supervisión de la referida obra.

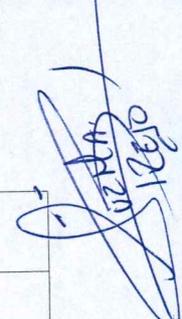
Artículo 32.- Los derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Respecto al dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y de servicios, cuya ubicación del predio se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Interés social	N/A
Interés medio	N/A
Residencial medio	N/A
Residencial alto	N/A
Agropecuarios (granjas familiares)	N/A
Turístico	N/A

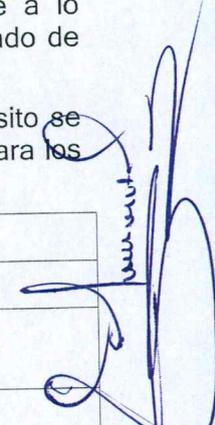
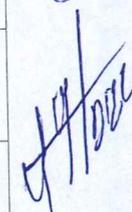
Campestre	N/A
Comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción	N/A
De 31 a 120 m ² de construcción	N/A
De más de 120 m ² de construcción	N/A
Industrial	
Industrial ligera	N/A
Industrial mediana	N/A
Industrial Pesada	N/A
Segregados	
Establecimientos de almacenamiento, comercialización, distribución y trasvaso de combustibles fósiles	N/A
Plantas de asfalto	N/A
Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas	N/A
Rastro	N/A
Crematorio	N/A
Laboratorios de análisis clínicos y veterinarias	N/A
Desarrollos comerciales	N/A
Desarrollo turístico	N/A
Desarrollo recreativo	N/A
Desarrollo deportivo	N/A
Almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales	N/A
Reúso de agua residual tratada y no tratada	N/A
Construcción y operación de instalaciones y rellenos sanitarios para almacenar, seleccionar, tratar, procesar y disponer residuos sólidos urbanos y de manejo especial	N/A

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Granjas agrícolas, acuícolas y actividades agropecuarias	N/A	
Instalaciones dedicadas al acopio, selección, venta de partes automotrices usadas y residuos de manejo especial	N/A	
Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de Artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros	N/A	
Por reposición de diagnóstico ambiental	N/A	
Renovación y/o reposición del dictamen de impacto ambiental	10% % del costo del dictamen	
Poda de árboles en propiedad particular	107.10	
Derechos correspondientes en materia sanitaria animal	N/A	
Derribo de árboles en propiedad particular	749.80	

Artículo 33.- El derecho especial para obras por cooperación se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 34.- Los derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$	
Pensión de corralón vehículos por día.	N/A	
Derechos por corralón durante la carpeta de investigación o juicio, por día.	N/A	
Arrastre de grúa en zona urbana por kilómetro.	N/A	
Arrastre de grúa en boulevard o carretera por kilómetro.	404.00	
Derechos por servicios prestados en materia de seguridad publica	2,098.00	
Dictamen de riesgo en materia de protección civil, seguridad y transporte (tiendas de auto servicio y centros nocturnos)	3,426.00	
Dictamen de riesgo en materia de protección civil, seguridad y transporte de empresas industriales y prestadores de servicios.	3,426.00	
Dictamen de riesgos en materia de de protección civil, seguridad y transporte (local comercial)	657.00	



Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, de conformidad al contrato o concesión correspondiente.

Por los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público, o privado, conforme al contrato que se celebre entre el municipio y el particular solicitante.

Artículo 35.- Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

	Cuota fija \$
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos. (Tarifa mensual por m ²)	55.50
Uso de plazas y pisos en las calles y lugares públicos en festividades. (Por metro)	169.60
Usos de plazas y pisos en las calles y lugares públicos en explanadas de plaza de toros, auditorio y teatro (por m ²)	83.10
Usos de plazas y pisos en las calles y lugares públicos para la instalación de módulos de información en la presidencia municipal por día.	172.90
Locales situados en el interior y exterior de los mercados. (Tarifa mensual).	1,108.70
Planchas situadas en el interior y exterior de los mercados. (Tarifa mensual).	N/A
Puestos de tianguis fijos. (Tarifa mensual).	665.20
Estacionamiento en la vía pública. (Expedición de permisos de carga y descarga cuota por día) en tianguis.	12.70
Estacionamiento en la vía pública. (Expedición de permisos de carga y descarga cuota por día)	55.50
Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio. (m² por mes):	
Auditorio Municipal	4,655.40
Plaza de toros	4,655.40
Modulo los pelicanos	463.90
Uso de piso para módulos de información sin fines de lucro por día	172.20
Uso de piso para módulos de información con fines lucrativos por día.	243.90

Para los conceptos antes mencionados, se cobrará conforme a las estipulaciones que se acuerden, en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables.

Establecimientos y empresas del Municipio.

Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Expedición de hojas simples, por cada hoja	15.50
Copia certificada	17.00
Disco compacto	44.30
Copia de planos	83.10
Copia certificada de planos	41.00

Asistencia Social

	Cuota fija \$
Consulta de psicología	23.00
Consulta de odontología	45.90
Consulta general	45.40
Consulta de ortopedia	27.40
Consulta gerontologica	43.30
Certificados médicos	57.30
Consulta ingreso UBR	80.30
Aplicación de inyección intramuscular	7.60
Prueba de glucosa	13.90
Unidad básica de rehabilitación DIF municipal. (Los niveles serán determinados con base en el estudio socioeconómico).	
Nivel 0	7.10
Nivel uno	18.10
Nivel dos	23.80
Nivel tres	29.80
Nivel cuatro	54.10
Desayunos calientes (espacios de alimentación encuentro y desarrollo DIF)	

Niños	8.30
Adultos	11.80

La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.

	Cuota fija \$
Baños públicos teatro del pueblo, plaza de toros y parque los pelicanos.	5.40

Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.

Los bienes de beneficencia.

Artículo 36.- Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

I.- Intereses moratorios.

Los intereses moratorios sobre saldos insolutos se cobrarán a la tasa del 1.5% mensual

II.- Recargos

Los recargos se determinarán a la tasa del 2% mensual

III.- Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.

IV.- Multas federales no fiscales.

V.- Tesoros ocultos.

VI.- Bienes y herencias vacantes.

VII.- Donaciones hechas a favor del Municipio.

VIII.-Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.

IX.- Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.

X.- Intereses.

XI.- Indemnización por daños a bienes municipales.

XII.- Rezagos.

Artículo 37.- Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.

Artículo 38.- De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos mexicanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Artículo primero. - Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

**3. ACTA DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
FIRMADA POR EL AYUNTAMIENTO Y EN ORIGINAL;**



-----**ACTA DE ASAMBLEA DE LA OCTAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**-----

Ayuntamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, con fundamento en los Artículos 115, 142 y 144 fracción IV, VII y IX, 145 fracción IV, 146 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracción I inciso b, 67, 69, fracción III y V, de la Ley Orgánica Municipal, siendo las 15:15 horas del día lunes 11 de septiembre del año 2023, reunidos en la Sala de Sesiones "Lic. Don Benito Pablo Juárez García", que ocupa el Honorable Ayuntamiento y; previa convocatoria legal en tiempo y forma los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL LIC. NOELIA BETHSABÉ MEZA JIMÉNEZ, T. S. U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA, C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO, M.V.Z. ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, L. R. C. LUZ MARÍA TREJO BARRERA, C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ, ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ, INSTRUCTORA PATRICIA CRUZ REYES, PROFRA. MARÍA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MONROY NERI Y DRA. MARÍA GRACIELA DORANTES LARA todos ellos en su carácter de REGIDORES, así mismo encontrándose presente la LIC. EDAENA PÉREZ SERRANO en su carácter de SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, siendo el día 11 de septiembre del 2023 y la hora señalada 15:15 horas para que se lleve a cabo la Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo bajo el siguiente-----

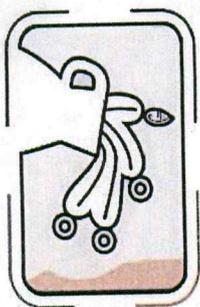
-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.-PASE DE LISTA-----
- 2.-VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL-----
- 3.-DECLARATORIA DE LA APERTURA DE LA SESIÓN-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----
- 5.- APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2024-----
- 7.-CLAUSURA DE LA SESIÓN-----

---En el desahogo del punto **UNO** del Orden del Día relativo, al PASE DE LISTA, en el uso de la voz la SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. EDAENA PÉREZ SERRANO realiza el pase de lista, encontrándose presentes once integrantes del Ayuntamiento, los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL LIC. NOELIA BETHSABÉ MEZA JIMÉNEZ, T. S. U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA, C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO, M.V.Z. ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, L. R. C. LUZ MARÍA TREJO BARRERA, C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ, ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ, INSTRUCTORA PATRICIA CRUZ REYES, PROFRA. MARIA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MONROY NERI Y DRA. MARÍA GRACIELA DORANTES LARA, todos en su carácter de REGIDORES -----

---En el desahogo del punto **DOS** del Orden del Día relativo a la DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL en el uso de la voz el PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ informa al pleno que para efectos de la Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria, existe la asistencia de **once** integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para Sesionar y por lo tanto se establece que todos los acuerdos que se tomen en esta Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria tendrán plena validez-----

---En el desahogo del punto **TRES** del Orden del día relativo, DECLARACIÓN DE LA APERTURA DE LA SESIÓN en el uso de la voz el PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ADRIÁN



RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ manifiesta, con base en la Declaratoria de Quórum Legal, se promulga la Declaratoria de Apertura de la Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, a las quince horas con quince minutos del día 11 de septiembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo al Orden del Día-----

---En el desahogo del punto **CUATRO** del Orden del día relativo, a LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, en el uso de la voz la SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. EDAENA PÉREZ SERRANO da lectura al orden del día-----

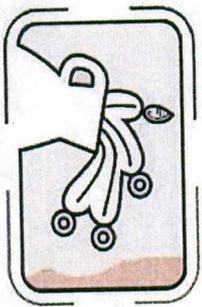
---En uso de la voz, la MODERADORA, REGIDORA MARÍA GRACIELA DORANTES LARA manifiesta, una vez que fue leído el Orden del día pregunta al pleno de manera económica, si están de acuerdo con su aprobación se sirvan manifestarlo levantando la mano. Toda vez que se registran **once** votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

---En el desahogo del punto **CINCO** del Orden del día relativo a la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, del ejercicio fiscal 2024, por instrucciones del PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ la MODERADORA, REGIDORA MARÍA GRACIELA DORANTES LARA cede el uso de la voz a la TESORERA MUNICIPAL para que exponga dicha iniciativa-----

---La ARQ. SELENE FLORES CORTÉS, TESORERA MUNICIPAL, manifiesta que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal, la Iniciativa de Ley de Ingresos de Tlahuelilpan, para el ejercicio fiscal 2024 fue presentada en tiempo y forma a los integrantes del Ayuntamiento, así mismo, explica que posterior a la presentación se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo en las que los integrantes del Ayuntamiento tuvieron la oportunidad de analizar y discutir la propuesta, así como manifestar sus observaciones, mismas que ya fueron agregadas a dicho proyecto, por lo que considera que la Iniciativa ya puede ser considerada para la aprobación del Ayuntamiento-----

---En uso de la voz, la MODERADORA, REGIDORA MARÍA GRACIELA DORANTES LARA cuestiona a los asistentes si tienen algún comentario que hacer respecto del punto de análisis y toda vez que no se registran comentarios, pregunta a los asistentes de forma económica si el punto está lo suficientemente discutido y toda vez que los presentes manifiestan estar de acuerdo, procede manifestando, quien esté por la afirmativa de que se apruebe la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, del ejercicio fiscal 2024 sírvase manifestar el sentido de su voto después de escuchar su nombre, ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ, a favor; LIC. NOELIA BETHSABÉ MEZA JIMÉNEZ, a favor; T.S.U JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA, a favor; C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO, a favor; M.V.Z. ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, a favor; LIC. LUZ MARÍA TREJO BARRERA, a favor; C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ, a favor; ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ, a favor; INSTRUCTORA PATRICIA CRUZ REYES, a favor; PROFESORA MARÍA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN E JESÚS MONROY NERI, a favor; y DRA. MARÍA GRACIELA DORANTES LARA, a favor. Se registran **once** votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2024**-----

---En el desahogo del punto **SEIS** la MODERADORA, REGIDORA MARÍA GRACIELA DORANTES LARA procede a dar lectura al acta de la presente sesión y pregunta a los asistentes que



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN

— ¡Orden y Legalidad! —

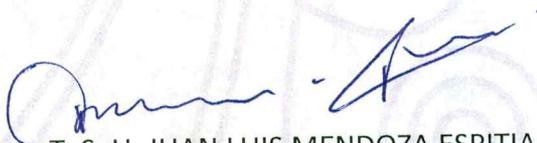

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

quien esté a favor de que se dispense la lectura del acta de la Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria y se apruebe la misma se sirva manifestarlo levantando la mano. Se registran **once** votos a favor por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA OCTAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN HIDALGO Y SE APRUEBA LA MISMA**-----

---En el desahogo del punto **SIETE** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**; en uso de la voz el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ manifiesta, no habiendo otro asunto que tratar siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día once de septiembre del dos mil veintitrés, declara formalmente Clausurada la Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlahuelilpan, una vez que fue leída y ratificada, fue firmada al margen y al calce y rubricada por los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar, dada en el salón de Plenos Recinto Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Tlahuelilpan del Estado de Hidalgo, en el que se actúa.


ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAHUELILPAN, HIDALGO


LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ
SINDICO PROCURADOR


T. S. U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA
REGIDOR


C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO
REGIDORA

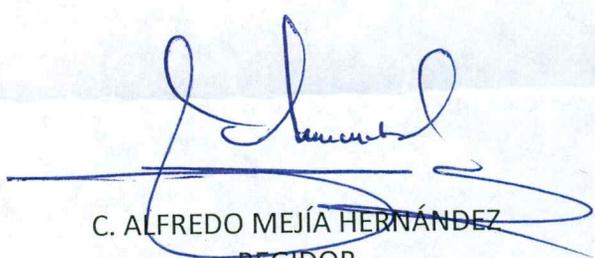

M.V.Z. ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
REGIDOR

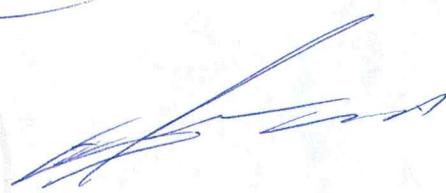


GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —

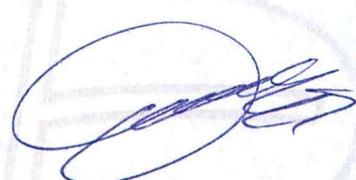

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —


L. R. C. LUZ MARÍA TREJO BARRERA
REGIDORA


C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR


ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ
REGIDOR


C. PATRICIA CRUZ REYES
REGIDORA


PROFA. MARÍA ENRIQUETA DEL SAGRADO
CORAZÓN DE JESÚS MONROY NERI
REGIDORA


DRA. MARÍA GRACIELA DORANTES LARA
REGIDORA


LIC. EDAENA PÉREZ SERRANO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL





4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FIRMADA POR EL AYUNTAMIENTO EN ORIGINAL



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 47 FRACCIÓN IV, 49 Y 141 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 29 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I, INCISOS D), Q) Y R), 60 FRACCIÓN I, INCISO Q) Y 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN APROBÓ LA INICIATIVA DEL **LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SE EXPONE:

ESTE MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA SINDICA Y LOS REGIDORES QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DEL HIDALGO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ.

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL: LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ.

REGIDOR. - T.S.U. JUAN LUÍS MENDOZA ESPITIA.

REGIDORA. - DULCE LUCERO MAYA OVIEDO

REGIDOR. - M.V.Z. ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

REGIDORA. - L.R.C. LUZ MARÍA TREJO BARRERA.

REGIDOR. C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ.

REGIDOR. - ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ.

REGIDORA. - C. PATRICIA CRUZ REYES.

REGIDORA. - PROFRA. MARÍA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MONROY NERI.

REGIDORA. - DRA. MARÍA GRACIELA DORANTES LARA.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Adrián Radames Hernández López' and 'Noelia Bethsabe Meza Jiménez']



CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCOMIENDA AL H. AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES A LOS CARGOS QUE FUERON DESIGNADOS, POR LO QUE LA REFERENCIA EN LO SUBSECUENTE SE HARÁ EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

EL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCE POR EL AYUNTAMIENTO, DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HAY AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ADMINISTRANDO LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN EL DERECHO Y OBLIGACIÓN DE INICIAR Y FORMULAR LAS LEYES Y DECRETOS CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE Y DEBERÁ DE REALIZARLO POR ESCRITO EN UN PROYECTO ARTICULADO Y FIRMADO POR EL O LOS AUTORES CONTENIENDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CORRESPONDIENTE PRESENTÁNDOLA AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO ES FORMULADA POR EL PRESIDENTE CON APOYO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO Y SE REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL QUINCE DE NOVIEMBRE SIGUIENTE; DICHO PROYECTO DEBE CONTENER LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA; ASÍ COMO LAS TASAS DE LAS CONTRIBUCIONES ADICIONALES.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MENCIONA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

LAS FINANZAS PÚBLICAS DETERMINAN LA CAPACIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO PARA GOZAR DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y UN MAYOR

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp with the text "¡Orden y Legalidad!" and several illegible signatures.



CRECIMIENTO ECONÓMICO, POR LO TANTO LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN PROVENIENTES DE LA ESTIMACIÓN ESTABLECIDA EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS SE DESTINARÁN A SUFRAGAR LOS GASTOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, LINEAMIENTOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS TIENE POR OBJETO ESTIMAR LOS INGRESOS A RECAUDAR DURANTE UN EJERCICIO FISCAL Y ESTABLECER LAS CUOTAS, TARIFAS, TABLAS DE VALORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOS INGRESOS ESTIMADOS A RECAUDAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE **\$ 85,378,834.62** (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)

1.- EN EL RUBRO DE IMPUESTOS SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EN EL **ARTÍCULO 7.** EL IMPUESTO PREDIAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO DE 25% PARA EL MES DE ENERO, 20% EN EL MES DE FEBRERO Y 15% EN EL MES DE MARZO, ESTO CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL CIUDADANO CUMPLIDO.

EN LA PROPUESTA DEL EJERCICIO 2024 SE ESTABLECÍA UN INGRESO POR UN MONTO DE **\$ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** POR CONCEPTO DE LA FERIA ANUAL, PERO EL MUNICIPIO NO RECIBE EL RECURSO DE LAS APORTACIONES PARA LA FERIA ANUAL, YA QUE POR USOS Y COSTUMBRES ES MANEJADA POR UN COMITÉ EXTERNO., ES POR ELLO QUE PARA NO PONER EN RIESGO EL NO RECEPCIONAR ESE INGRESO Y SER SUJETOS DE OBSERVACIÓN SE ELIMINA DE LA LEY DE INGRESOS.

2.- EN EL RUBRO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS:

PARA ESTOS RUBROS SE CONSIDERA DE FORMA GENERAL INCREMENTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL RANGO DEL **3 AL 5 %, DE INCREMENTO**, YA QUE CONSIDERAMOS QUE EL AUMENTAR LAS CUOTAS EN RELACIÓN A LA INFLACIÓN TOTAL, PUEDE RESULTAR PERJUDICIAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

SOLO SE HICIERON ALGUNAS CONSIDERACIONES DE AUMENTO EN LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES QUE BÁSICAMENTE SON DE DUEÑOS EXTERNOS Y NO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE EXPOSICIÓN MOTIVOS, SIENDO LAS 15:15 HORAS DEL DÍA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS.**

Legalidad
[Handwritten signatures and stamps]



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —


ING. ADRIAN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLAHUELILPAN, HGO.


LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ
SÍNDICO PROCURADOR

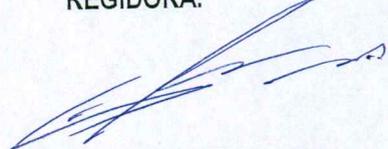

T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA
REGIDOR


C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO
REGIDORA


M.V.Z. ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ
REGIDOR.


L.R.C. LUZ MARIA TREJO BARRERA
REGIDORA.


C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ.
REGIDOR.


ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ
REGIDOR.


C. PATRICIA CRUZ REYES
REGIDORA.


PROFA. MARIA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN DE
JESUS MONROY NERI
REGIDORA.


DRA. MARIA GRACIELA DORANTES LARA
REGIDORA.



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

5. ACTA (S) DE APROBACIÓN DE CUOTAS, TARIFAS, TASAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES FIRMADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN ORIGINAL.



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO

"Valora el Agua hoy, no cuando nos falte"

DEPENDENCIA: C.A.S.M.T.H.
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: DG/CASMTH/0143/2023.
ASUNTO: PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS EJERCICIO 2024.

TLAHUELILPAN, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

RECIBIDO

25 SEP 2023

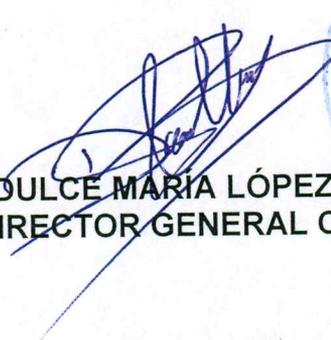
**TESORERIA
TLAHUELILPAN, HGO.**

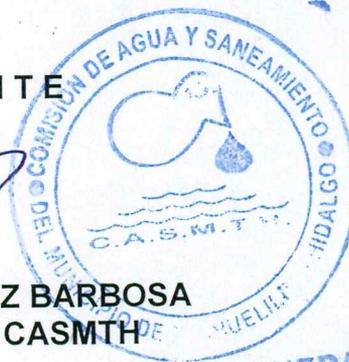
**ARQ. SELENE FLORES CORTES
TESORERA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.
PRESENTE:**

Sean las presentes líneas portadoras de un cordial y grato saludo y, a su vez, me dirijo de la manera más atenta en mi carácter de Director General de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo (CASMTH) para hacerle entrega del "Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2024" y "Proyecto de Cuotas y Tarifas del ejercicio 2024" de manera física y digital, aprobadas en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2023.

Sin más por el momento, no sin antes desear éxito en sus actividades, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


**LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL CASMTH**



DIRECCIÓN GENERAL

C.C.P. Acuse.

000001

Av. Del Ejido S/N, Col. Centro, C.P. 42780 Tlahuelilpan, Hidalgo

Tel. 7637860578 – E-mail: casmth2021@gmail.com

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

DEPENDENCIA: C.A.S.M.T.H.
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: DG/CASMTH/0142/2023
ASUNTO: PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS EJERCICIO 2024.

TLAHUELILPAN, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DIP. SHARON MACOTELA CISNEROS
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
P R E S E N T E:

Sean las presentes líneas portadoras de un cordial y grato saludo y, a su vez, me dirijo de la manera más atenta en mi carácter de Director General de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo (CASMTH) para hacerle entrega del **“Proyecto de Cuotas y Tarifas del ejercicio 2024”** de manera física y digital, aprobadas en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2023.

Sin más por el momento, no sin antes desear éxito en sus actividades, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL CASMTH

DIRECCIÓN GENERAL

25 SEP 2023
17:57 hrs.
SECRETARÍA DE
SERVICIOS
LEGISLATIVOS

C.C.P. Acuse.

000002

ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA 2023, SE/03/2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO" C.A.S.M.T.H.

EN LA CIUDAD DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO, Y ESTANDO PRESENTE EL C. **ING. ADRIAN RADAMES HERNANDEZ LÓPEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO" (C.A.S.M.T.H.)**; **ARQ. SELENE FLORES CORTES**, TESORERA MUNICIPAL; **ING. ERICK SERRANO CASTAÑÓN**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; **LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ** SÍNDICO MUNICIPAL T.S.U. **JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA**, REGIDOR MUNICIPAL; **LIC. JULIO CESAR DÍAZ ORTIZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO; **LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA**, DIRECTOR GENERAL DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO" (C.A.S.M.T.H.); **LIC. MISAEL SAID ROSAS GONZÁLEZ** CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023** DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EJERCICIO 2024.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.-REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

EN DESAHOGO A LOS PUNTOS NÚMERO **UNO Y DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL **ART. 14** DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO; POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE **LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 13** DEL CITADO REGLAMENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÁS EL DIRECTOR GENERAL DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO" (C.A.S.M.T.H.), POR LO QUE INFORMA AL C. **ING. ADRIAN RADAMES HERNANDEZ LÓPEZ**, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE **EXISTE QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL **ING. ADRIAN RADAMES HERNANDEZ LÓPEZ**, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUIEN DECLARA INSTALADA **LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 12 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023**, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS. -----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO **TRES**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, POR ASI SOLICITARLO, QUIEN SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, SE MODIFIQUE EL ORDEN DEL DÍA, SE ANEXEN UN PUNTOS MAS A DICHO ORDEN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO
"Valora el Agua hoy, no cuando nos falte"

1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EJERCICIO 2024.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
7. CAMBIO DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, PARA AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES AL ORDEN DEL DÍA, A CONTINUACIÓN EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO SE/03/2023-01; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA LA MODIFICACION A EL ORDEN DEL DÍA Y AUTORIZAN SE ANEXE EL PUNTO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-----

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN USO DE LA VOZ, DA LECTURA AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTE SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, A CONTINUACIÓN EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/03/2023-02.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CON FECHA DE 27 DE JUNIO DE 2023, TODO ELLO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EJERCICIO FISCAL 2024.
ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA A LA LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO. QUIEN A SU VEZ CEDE EL USO DE LA VOZ AL L.C. BENITO HERNANDEZ CERON SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS DEL ORGANISMO, QUIEN EXPONE Y EXPLICA LAS CUOTAS Y TARIFAS A APLICAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, DONDE SE PROPONE UN INCREMENTO DEL 3% DE FORMA GENERAL EN TODAS LAS TARIFAS; DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, A CONTINUACION EL CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO SE/03/2023-03.- EN BASE AL ARTICULO 33 FRACCION II, 36 ULTIMO PARRAFO, 37 FRACCION III Y XIII Y ARTICULO 39 FRACCION IV ASI COMO ARTICULO 139 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR INDICACION DEL CUERPO COLEGIADO SE LE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUE EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SEA EL MAXIMO PERMITIDO TOMANDO EN CUENTA LOS INCREMENTOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EL AUMENTO EN EL SALARIO MINIMO DE NUESTRA AREA GEOGRAFICA Y EL INCREMENTO EN LAS TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO QUE SE INCREMENTE EL 7% EN LA TARIFA BASE Y SE HAGAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LAS CUOTAS Y TARIFAS. POR UNIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZA EL PROYECTO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CON UNA ACTUALIZACION DEL 7% DE FORMA GENERAL, JUSTIFICANDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL CUAL SE NECESITA EL



INCREMENTO, SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANIMO HACERLO DE CONOCIMIENTO AL MUNICIPIO Y ENVIARLAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE TENGA LUGAR.

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CEDE LA PALABRA A LA LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA, DIRECTOR GENERAL DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO" (C.A.S.M.T.H.); QUIEN A SU VEZ CEDE EL USO DE LA VOZ AL L.C. BENITO HERNANDEZ CERON SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS DEL ORGANISMO, QUIEN PRESENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL PUNTO ANTERIOR PARA LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 ES DE \$4,988,395.31 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), DESCRIBIENDO LOS CONCEPTOS DE COMO SE OBTENDRAN DICHS RECURSOS, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA :

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024			
Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios de Entidades Pareestatales y Fideicomisos No Empresariales y no Financieros			
			2024
CLAVE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE PRESUPUESTO
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			\$ 4,922,602.79
73-1-01	INGRESO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE		\$ 2,263,019.82
73-1-02	REZAGOS DE AGUA POTABLE		\$ 1,694,363.07
73-1-03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		\$ 482,004.14
73-1-04	RECARGOS DE AGUA POTABLE		\$ 177,382.45
73-1-05	RECARGOS DE ALCANTARILLADO		\$ 19,005.34
73-1-06	CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE		\$ 150,640.91
73-1-07	CONTRATO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO		\$ 58,216.89
73-1-08	SERVICIO ADMINISTRATIVOS		\$ 19,123.62
73-1-09	CORTE Y RECONEXIÓN		\$ 3,586.84
73-1-10	DESASOLVE DE ALCANTARRILLADO		\$ 4,306.97
73-1-11	SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS		\$ 25,854.89
73-1-12	MULTAS		\$ 23,717.43
73-1-13	RENDIMIENTOS BANCARIOS		\$ 1,380.42
INGRESOS POR VENTA DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			\$ 65,792.52
73-2-01	MEDIDORES	\$ 42,092.73	
73-2-02	MATERIALES	\$ 23,699.79	
GRAN TOTAL			\$ 4,988,395.31

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature at the top and a red stamp '000005' at the bottom.]



ACUERDO NUMERO SE/03/2023-04 .- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, INSTRUYENDO AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO AL MUNICIPIO, PARA QUE LO INCORPORE DENTRO DE SU LEY DE INGRESOS, ASI MISMO HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO -----

7.- CAMBIO DEL SUPLENTE DEL PRESIDENTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN USO DE LA VOZ, CEDE LA PALABRA AL C. ING. ADRIAN RADAMES HERNANDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO., QUIEN PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO A SU SUPLENTE LA LIC. EDAENA PÉREZ SERRANO, SECRETARIA MUNICIPAL: -----

ACUERDO NÚMERO SE/03/2023-05.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE DAN POR ENTERADOS.-----

8.- CLAUSURA DE SESION.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN USO DE LA VOZ INFORMA AL ING. ADRIAN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUSURE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA 2023. EN USO DE LA VOZ EL ING. ADRIAN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA TERCER SESION EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 A LAS **12 HORAS CON 44 MINUTOS** DEL MISMO DIA, DANDO COMO VALIDOS TODOS LOS ACUERDO A LOS QUE LLEGARON Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTEVINIERON.-----

ESPACIO SIN VALIDEZ



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO
"Valora el Agua hoy, no cuando nos falte"

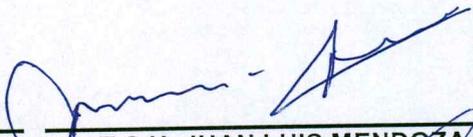
ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA 2023, SE/03/2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO" C.A.S.M.T.H.



ING. ADRIAN RADAMES HERNADEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA C.A.S.M.T.H.



ARQ. SELENE FLORES CORTES
TESORERA MUNICIPAL.



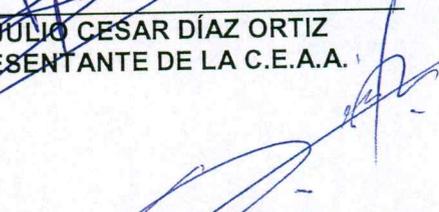
T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA
REGIDOR MUNICIPAL.



LIC. JULIO CESAR DÍAZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.



ING. ÉRIK SERRANO CASTAÑÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MPALES.



LIC. MISAEL SAID ROSAS GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.



LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. DULCE MARIA LOPEZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.M.T.H.

000007



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN,
HGO.



PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios de Entidades
Parestatales y Fideicomisos No Empresariales y no Financieros

CLAVE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE PRESUPUESTO
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
73-1-01	INGRESO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE		\$ 2,263,019.82
73-1-01-01	Servicio doméstico fijo	\$ 685,090.55	
73-1-01-02	Servicio doméstico medido	\$ 695,574.60	
73-1-01-03	Servicio Público	\$ 73,704.50	
73-1-01-04	Servicion Comercial	\$ 417,062.45	
73-1-01-05	Servicio jubilado, INSEN, pensionado (Fijo)	\$ 15,959.12	
73-1-01-06	Servicio jubilado, INSEN, Pensionado (Medido)	\$ 354,758.71	
73-1-01-07	Servicio en predio baldio	\$ 207.77	
73-1-01-08	Servicio en construccion	\$ 207.77	
73-1-01-09	Toma muerta	\$ 20,454.35	
73-1-02	REZAGOS DE AGUA POTABLE		\$ 1,694,363.07
73-1-02-01	Rezagos de agua potable años anteriores	\$ 2,080.33	
73-1-02-19	Rezagos de agua potable 2019	\$ 10,238.95	
73-1-02-20	Rezagos de agua potable 2020	\$ 61,065.64	
73-1-02-21	Rezagos de agua potable 2021	\$ 107,742.17	
73-1-02-22	Rezagos de agua potable 2022	\$ 174,343.03	
73-1-02-23	Rezagos de agua potable 2023	\$ 622,866.98	
73-1-02-24	Rezagos de agua potable 2024	\$ 716,025.97	
73-1-03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		\$ 482,004.14
73-1-03-01	Alcantarillado doméstico (Fijo)	\$ 85,005.65	
73-1-03-02	Alcantarillado doméstico (Medido)	\$ 83,822.45	
73-1-03-03	Alcantarillado Público	\$ 6,398.49	
73-1-03-04	Alcantarillado Comercial	\$ 40,156.99	
73-1-03-05	Alcantarillado jubilados, Insen, Pensionado (Fijo)	\$ 755.91	

010008



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN,
HGO.



PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios de Entidades
Parestatales y Fideicomisos No Empresariales y no Financieros

CLAVE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE PRESUPUESTO
73-1-03-06	Alcantarillado jubilados, Insen, Pensionado (Medido)	\$ 42,459.85	
73-1-03-11	Rezago de alcantarillado años anteriores	\$ 103.43	
73-1-03-19	Rezago de alcantarillado 2019	\$ 1,274.39	
73-1-03-20	Rezagos de alcantarillado 2020	\$ 3,690.86	
73-1-03-21	Rezagos de alcantarillado 2021	\$ 10,908.16	
73-1-03-22	Rezagos de alcantarillado 2022	\$ 47,140.30	
73-1-03-23	Rezagos de alcantarillado 2023	\$ 71,569.75	
73-1-03-24	Rezagos de alcantarillado 2024	\$ 88,717.91	
73-1-04	RECARGOS DE AGUA POTABLE		\$ 177,382.45
73-1-04-01	Servicio doméstico fijo	\$ 37,908.88	
73-1-04-02	Servicio doméstico medido	\$ 94,210.63	
73-1-04-03	Servicio público	\$ 1,752.20	
73-1-04-04	Servicio comercial	\$ 13,415.84	
73-1-04-05	Servicio pensionado, jubilado, INSEN (Fijo)	\$ 2,410.76	
73-1-04-06	Servicio pensionado, jubilado, INSEN (Medido)	\$ 21,259.41	
73-1-04-07	Servicio en predio baldio	\$ 124.35	
73-1-04-08	Servicio en construccion	\$ 124.35	
73-1-04-09	Servicio toma muerta	\$ 6,176.03	
73-1-05	RECARGOS DE ALCANTARILLADO		\$ 19,005.34
73-1-05-01	Servicio de uso doméstico fijo	\$ 1,945.97	
73-1-05-02	Servicio de uso doméstico medido	\$ 11,008.36	
73-1-05-03	Servicio de uso público	\$ 333.28	
73-1-05-04	Servicio de uso comercial	\$ 1,795.48	
73-1-05-05	Servicio pensionados, jubilados, INSEN (Fijo)	\$ 343.08	
73-1-05-06	Servicio pensionados, jubilados, INSEN (Medido)	\$ 2,678.93	



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN,
HGO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios de Entidades
Parestatales y Fideicomisos No Empresariales y no Financieros



CLAVE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE PRESUPUESTO
73-1-05-09	Servicio de toma muerta	\$ 900.24	
73-1-06	CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE		\$ 150,640.91
73-1-06-01	Doméstico	\$ 116,576.40	
73-1-06-02	Comercial	\$ 22,709.66	
73-1-06-03	Publico	\$ 8,326.89	
73-1-06-04	Industrial	\$ 3,027.96	
73-1-07	CONTRATO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO		\$ 58,216.89
73-1-07-01	Doméstico	\$ 41,583.32	
73-1-07-02	Comercial	\$ 11,881.16	
73-1-07-03	Publico	\$ 2,970.23	
73-1-07-04	Industrial	\$ 1,782.18	
73-1-08	SERVICIO ADMINISTRATIVOS		\$ 19,123.62
73-1-08-01	Cambio de nombre ó modificación de datos	\$ 1,188.09	
73-1-08-02	Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los	\$ 1,782.23	
73-1-08-03	Reposición de contrato	\$ 950.49	
73-1-08-04	Baja de padron de usuarios	\$ 1,188.09	
73-1-08-05	Constancias de no adeudo	\$ 594.05	
73-1-08-06	Constancias de no servicio	\$ 594.05	
73-1-08-07	Copia de recibo de pago	\$ 155.98	
73-1-08-08	Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	\$ 356.45	
73-1-08-09	Solicitud y verificacion de datos para contratacion de servicios	\$ 356.45	
73-1-08-10	Procedimiento administrativo para corte de servicios	\$ 449.04	
73-1-08-11	Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	\$ 7,473.35	
73-1-08-12	Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y n	\$ 3,736.70	
73-1-08-13	Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	\$ 298.65	



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN,
HGO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades
Pareestatales y Fideicomisos No Empresariales y no Financieros



CLAVE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE PRESUPUESTO
73-1-09	CORTE Y RECONEXIÓN		\$ 3,586.84
73-1-09-01	Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta o tapón ciego en	\$ 225.54	
73-1-09-02	Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo	\$ 445.56	
73-1-09-03	Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excav	\$ 2,015.96	
73-1-09-04	Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta retire	\$ 222.78	
73-1-09-05	Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando	\$ 222.78	
73-1-09-06	Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excav	\$ 454.22	
73-1-10	DESASOLVE DE ALCANTARRILLADO		\$ 4,306.97
73-1-10-01	Desasolve de alcantarillado	\$ 4,306.97	
73-1-11	SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS		\$ 25,854.89
73-1-11-01	Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	\$ 434.22	
73-1-11-02	Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanita	\$ 434.22	
73-1-11-03	Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	\$ 434.22	
73-1-11-04	Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamientos	\$ 21,444.42	
73-1-11-05	Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	\$ 434.22	
73-1-11-06	Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	\$ 868.44	
73-1-11-07	Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	\$ 434.22	
73-1-11-08	Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de ag	\$ 434.22	
73-1-11-09	Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	\$ 643.35	
73-1-11-10	Corte de pavimento con cortadora	\$ 91.36	
73-1-11-11	Excavación para realización de reparación de fuga de agua	\$ 202.00	
73-1-12	MULTAS		\$ 23,717.43
73-1-12-01	Multas	\$ 23,717.43	
73-1-13	RENDIMIENTOS BANCARIOS		\$ 1,380.42
73-1-13-01	Rendimientos Bancarios	\$ 1,380.42	

200011



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN,
HGO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

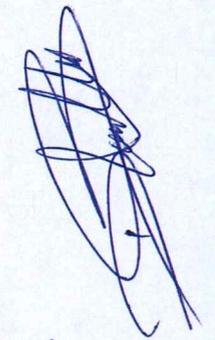
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades
Parestatales y Fideicomisos No Empresariales y no Financieros



CLAVE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IMPORTE PRESUPUESTO
73-2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		\$ 65,792.52
73-2-01	MEDIDORES	\$ 42,092.73	
73-2-01-01	Medidor de 1/2" convencional	\$ 38,240.73	
73-2-01-02	Medidor de 1/2" de diametro con cuadro medidor	\$ 1,284.00	
73-2-01-03	Medidor de 1" de diametro	\$ 2,568.00	
73-2-02	MATERIALES	\$ 23,699.79	
73-2-02-01	Materiales para instalación	\$ 23,699.79	
	GRAN TOTAL		\$ 4,988,395.31


Página 5


00019


4/11/2024





GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

**6. CUOTAS Y TARIFAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
MUNICIPALES FIRMADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN
ORIGINAL.**



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

CUOTAS Y TARIFAS 2024



ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Exposición de motivos.....	3
3. Objetivo.....	5
4. Meta.....	5
5. Justificación.....	5
6. Punto de equilibrio.....	6
7. Proyección de recaudación.....	6
8. Programa de inversión y/o adquisición.....	6
9. Propuesta de cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2024.....	11
10. Notas aclaratorias a las cuotas y tarifas presentadas.....	21

1.- ANTECEDENTES

LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO (CASMTH) ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, QUE HA SOLVENTADO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS 4,830 CONTRATOS REGISTRADOS EN LA ACTUALIDAD EN EL PADRON DE USUARIOS, AL MISMO TIEMPO DESALOJAR LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS MISMOS USUARIOS, DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ADEMÁS DE SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA CON LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN CARTERA VENCIDA Y TODO USUARIO QUE NO CUENTE CON CONTRATO DE AGUA POTABLE.

EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN ESTADO DE HIDALGO, GENERA UN RETO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL DESALOJO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO (CASMTH), PRETENDE ALCANZAR LA AUTONOMÍA FINANCIERA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSIDERANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS DE FORMA GENERAL EN UN **7%** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 139 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE UTILIZA LOS INCREMENTOS EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, LAS TARIFAS DE CFE Y EL IMPORTE DE SALARIO MÍNIMO DE NUESTRA ÁREA GEOGRÁFICA, EN DONDE AL REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO, NOS PERMITE ACTUALIZAR LAS CUOTAS Y TARIFAS HASTA UN **9.94%** DE FORMA ANUAL.

LA RAZÓN DEL AUMENTO SOLICITADO A LAS TARIFAS ES PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO OPERADOR (CLORO LÍQUIDO, HIPOCLORITO DE SODIO, ARTÍCULOS METÁLICOS, TUBOS, LLAVES, MEDIDORES, CEMENTO, COMBUSTIBLE, ENTRE OTROS) LOS CUALES HAN SUFRIDO UN INCREMENTO IMPORTANTE EN SU COSTO, ACTUALMENTE LA INFLACIÓN ESTÁ EN **4.79%** AL MES DE JULIO 2023, SIENDO NECESARIO ABSORBER ESTOS INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN PARA PODER SEGUIR OTORGANDO UN SERVICIO DE CALIDAD A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GASTOS QUE SON DE CARÁCTER IRREDUCTIBLE PORQUE SON ESENCIALES PARA TENER UNA CORRECTA OPERACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

POR OTRO LADO, DERIVADO DEL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE ROBOS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL, HA REPERCUTIDO ESTA SITUACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, EN DONDE CONSTANTEMENTE NOS ESTÁN ROBANDO LAS TAPAS DE METAL DE LOS REGISTROS DE AGUA POTABLE, LAS MALLAS DE LOS POZOS Y EL MATERIAL METÁLICO DE NUESTRAS INSTALACIONES, LO QUE AFECTA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TENIENDO LA NECESIDAD DE RECUPERAR LO ROBADO PARA SEGUIR OTORGANDO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA ESTRUCTURA DE LA RED HIDRÁULICA Y LOS COMPONENTES DE LOS POZOS DE AGUA ES DEMASIADO VIEJA, LO QUE CONSTANTEMENTE PROVOCA FUGAS O FALLAS EN EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, SIENDO NECESARIO REALIZAR REPARACIONES QUE HAN ABSORVIDO TODOS NUESTROS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE CONTAMOS PARA HACER FRENTE A CAMBIOS DE BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA POTABLE, MANIOBRAS DE EXTRACCIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE BOMBAS DE AGUA EN LOS POZOS, LAS CUALES HAN SUFRIDO CONSTANTES INCREMENTOS EN SUS COSTOS.

OTRO PUNTO IMPORTANTE PARA LO CUAL SE PRETENDE UTILIZAR EL RECURSO OBTENIDO DEL INCREMENTO EN LAS TARIFAS ES PARA TRATAR DE MINIMIZAR EL SUBSIDIO QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGA A ESTE ORGANISMO CON EL PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE, SUBSIDIO QUE EQUIVALE A \$3,665,362.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES Y POR PAGO DE DERECHOS A LA CONAGUA POR LA CANTIDAD DE \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO NECESARIO LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA DEL ORGANISMO CON LA FINALIDAD DE NO SEGUIR MERMANDO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y LO QUE VA DE ESTE AÑO 2023, SE HAN REALIZADO IMPORTANTES ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y COBRANZA A DEUDORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOGRANDO ABATIR DE MANERA IMPORTANTE LA CARTERA VENCIDA DEL PADRÓN DE USUARIOS.

LO ANTERIOR EN SUSTENTO A LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADAS EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, MISMAS QUE SERÁN APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

3.-OBJETIVO

EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO ES ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DISEÑO DE TARIFAS QUE PERMITAN UN BALANCE A FAVOR DE LOS USUARIOS Y LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN.

PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REFERIDOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES, ASI COMO PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DEL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRA-DOMICILIARIA.

PROMOVER PROGRAMAS ESTATALES Y/O FEDERALES DE APOYO A LA CASMTH, CON FINALIDAD DE OTORGAR SERVICIO DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN.

4.-META

SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PARA OTORGAR SERVICIO DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DE LA REGULARIZACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA.

5.-JUSTIFICACIÓN

EL ORGANISMO OPERADOR DE TLAHUELILPAN DEBERA ALCANZAR SU AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA, POR MEDIO DE LA REGULARIZACION DE LA CARTERA VENCIDA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PROMOVRIENDO LA CULTURA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS, METAS, CUOTAS Y TARIFAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SE DEBEN APLICAR Y CUMPLIR, EN CASO CONTRARIO, EL ORGANISMO PRESENTARA UN DÉFICIT DE CALIDAD, LA CASMTH PERCIBE EL MAYOR PORCENTAJE ECONÓMICO DE LOS PAGOS OPORTUNOS DE LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LO QUE HACE NECESARIO CONTAR CON UNA TARIFA ADECUADA QUE NOS PERMITA DISTRIBUIR DE MANERA EQUITATIVA, ENTRE LOS

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

USUARIOS, EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, Y NOS PERMITA RECUPERAR LOS COSTOS DE OPERACION Y ASI PODER CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

LA COMISIÓN DE AGUA NECESITA UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA OTORGAR UN SERVICIO COMPETENTE CON RESPECTO AL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

6.-PUNTO DE EQUILIBRIO

EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO Y EN GENERAL EL PAIS ES AFECTADO POR EL ALZA DE PRECIOS EN LA CANASTA BÁSICA, MENCIONANDO QUE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HGO., HA SUFRIDO EL INCREMENTO DE SUS PROVEEDORES EN LOS SERVICIOS QUE NOS OTORGAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO OPERADOR HASTA EL MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACIONES E INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIN EMBARGO LA CASMTH UNICAMENTE ACTUALIZARA LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2024, TOMANDO EN CUENTA EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, TARIFAS DE CFE Y EL IMPORTE DE SALARIO MINIMO DE NUESTRA AREA GEOGRAFICA, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR MAS LA ECONOMIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN.

7.-PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

LOGRAR Y/O REBASAR EL MARGEN PRESUPUESTAL DE INGRESOS QUE SE PROYECTÓ PARA EJERCICIO FISCAL 2024, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN CARTERA VENCIDA, ADEMÁS DE AQUEL USUARIO QUE NO PRESENTA CONTRATO Y GOZA DEL SERVICIO CLANDESTINAMENTE, MENCIONANDO LA REALIZACIÓN DE RECAUDACION DIARIA DE LAS CUOTAS Y TARIFAS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR OPERACIONES DE CALIDAD PARA OTORGAR UN SERVICIO DE LA MISMA MAGNITUD.

8.-PROGRAMA DE INVERSIÓN Y/O ADQUISICIÓN

EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN BASE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y AL PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES, SE PRETENDE AUMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO.

ART. 139 LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO

$$F = 0.54 \left(\frac{\text{INPCr}}{\text{INPCa}} \right) + 0.26 \left(\frac{\text{SMGAGHr}}{\text{SMGAGHa}} \right) + 0.20 \left(\frac{\text{CFEr}}{\text{CFEa}} \right)$$

$$F = 0.54 \left(\frac{128.832}{122.948} \right) + 0.26 \left(\frac{207.44}{172.87} \right) + 0.20 \left(\frac{1.590}{1.435} \right)$$

$$F = 0.54 \left(1.0478 \right) + 0.26 \left(1.1999 \right) + 0.20 \left(1.1080 \right)$$

$$F = 0.5658 + 0.3119 + 0.2216$$

$$F = 1.0994 - 1 = 0.0994 \times 100 = 9.943\% \text{ ANUAL}$$



“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INPC (Julio 2023) = \$128.832

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2023	127.336	128.046	128.389	128.363	128.084	128.214	128.832					
2022	118.002	118.981	120.159	120.809	121.022	122.044	122.948	123.803	124.571	125.276	125.997	126.478
2021	110.21	110.907	111.824	112.19	112.419	113.018	113.682	113.899	114.601	115.561	116.884	117.308
2020	106.447	106.889	106.838	105.755	106.162	106.743	107.444	107.867	108.114	108.774	108.856	109.271
2019	103.108	103.079	103.476	103.531	103.233	103.299	103.687	103.67	103.942	104.503	105.346	105.934
2018	98.7949997	99.1713745	99.492157	99.154847	98.9940802	99.3764649	99.9090991	100.492	100.917	101.44	102.303	103.02
2017	93.6038824	94.1447803	94.7224893	94.8389326	94.7254943	94.9636396	95.3227357	95.7937677	96.0935152	96.6982691	97.695174	98.272883
2016	89.3863814	89.7777811	89.9100006	89.625278	89.2256145	89.3240279	89.5569145	89.8093335	90.3577439	90.9061542	91.6168339	92.0390348
2015	87.1101028	87.2753771	87.630717	87.4038404	86.9673658	87.1131078	87.2408198	87.4248753	87.752419	88.2039185	88.6854679	89.0468177

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature and a red stamp with the number 000020.

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1º de enero del 2023

Área geográfica	Pesos diarios		Porcentaje Aumento por fijación (%)	Pesos diarios	
	Monto vigente 2022	Monto Independiente de Recuperación (MIR)		Monto vigente 2023	Porcentaje Incremento anual
Zona Libre de la Frontera Norte	\$260.34	\$23.67	10.0%	\$312.41	20%
Resto del país	\$172.87	\$15.72	10.0%	\$207.44	20%



“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”



- > INFORMACIÓN AL CLIENTE
- > CENTROS DE ATENCIÓN

NUESTRA EMPRESA SERVICIOS COMUNICACIÓN REGÍSTRATE COMO PROVEEDOR / CONTRATISTA

2.- Cuotas aplicables en el mes de JULIO de 2023.

2.1 Identifica tu región tarifaria

HIDALGO TLAHUELILPAN
CENTRO ORIENTE

Centro Oriente

Tarifa	Descripción	Cargo	Unidades	JUL-23
GDMTO	Gran demanda en media tensión ordinaria	Fijo	\$/mes	329.51
		Variable (Energía)	\$/kWh	1.590
		Distribución	\$/kW	154.72
		Capacidad	\$/kW	354.40



- > INFORMACION AL CLIENTE
- > CENTROS DE ATENCIÓN

NUESTRA EMPRESA SERVICIOS COMUNICACIÓN REGÍSTRATE COMO PROVEEDOR / CONTRATISTA

2.- Cuotas aplicables en el mes de JULIO de 2022.

2.1 Identifica tu región tarifaria

HIDALGO TLAHUELILPAN
CENTRO ORIENTE

Centro Oriente

Tarifa	Descripción	Cargo	Unidades	JUL-22
GDMTO	Gran demanda en media tensión ordinaria	Fijo	\$/mes	313.90
		Variable (Energía)	\$/kWh	1.435
		Distribución	\$/kW	163.94
		Capacidad	\$/kW	314.92

000022

9.- PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TARIFA DOMÉSTICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total de Agua Potable
0-12	\$77.97		\$77.97
13-22		\$5.76	\$5.76
23-32		\$6.41	\$6.41
33-42		\$7.03	\$7.03
43-52		\$7.65	\$7.65
53-72		\$8.42	\$8.42
73-100		\$9.21	\$9.21
101- en adelante		\$10.14	\$10.14

TARIFA COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total de Agua Potable
0-12	\$168.31		\$168.31
13-22		\$11.24	\$11.24
23-32		\$12.34	\$12.34
33-42		\$13.58	\$13.58
43-52		\$14.97	\$14.97
53-72		\$16.38	\$16.38
73-100		\$19.01	\$19.01
101- en adelante		\$19.82	\$19.82



“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

TARIFA PARA LA CONSERVACION

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
0-12	\$128.34		\$128.34
13-22		\$11.02	\$11.02
23-32		\$11.46	\$11.46
33-42		\$12.03	\$12.03
43-52		\$12.75	\$12.75
53-72		\$13.64	\$13.64
73-100		\$14.73	\$14.73
101- en adelante		\$16.20	\$16.20

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
0-12	\$1,637.38		\$1,637.38
13-22		\$32.03	\$32.03
23-32		\$35.59	\$35.59
33-42		\$39.15	\$39.15
43-52		\$42.70	\$42.70
53-72		\$46.27	\$46.27
73-100		\$53.38	\$53.38
101- en adelante		\$59.31	\$59.31

060024

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
0-12	\$127.73		\$127.73
13-22		\$10.73	\$10.73
23-32		\$10.95	\$10.95
33-42		\$11.28	\$11.28
43-52		\$11.73	\$11.73
53-72		\$12.33	\$12.33
73-100		\$12.37	\$12.37
101- en adelante		\$15.04	\$15.04

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	\$30.08
Toma en predio baldío (sin servicio)	Toma	\$30.08
Toma en construcción	Toma	\$30.08
Cuota Fija Domestica	Toma	\$129.71
Cuota fija Comercial	Toma	\$275.90
Cuota fija Publica	Toma	\$195.63

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$1,665.38
Comercial	Toma	\$2,270.97
Público	Toma	\$1,665.38
Industrial	Toma	\$3,027.96
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	\$1,780.55

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

**CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO
SANITARIO**

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$594.04
Comercial	Toma	\$1,188.12
Público	Toma	\$594.04
Industrial	Toma	\$1,782.18
Para la conservación	Toma	\$594.04

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	\$148.52
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	\$222.77
Reposición de contrato	Trámite	\$118.81
Baja del padrón de usuarios	Trámite	\$148.52
Constancias de no adeudo	Trámite	\$74.26
Constancias de no servicio	Trámite	\$74.26
Copia de recibo de pago	Trámite	\$22.29
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	\$44.55
Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	\$44.55
Procedimiento administrativo para corte de servicios	Documento	\$64.15
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$1,067.62
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$533.81
Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	M3	\$42.66

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

CORTE Y RECONEXIÓN

Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	\$225.55
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	\$222.77
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	\$1,007.98
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta retirando precinto y sello	Lote	\$222.77
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	\$222.77
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	\$454.22

Desazolve de alcantarillado

Concepto	UNIDAD	Tarifa
Usuario de tarifa domestica	Unidad	
	Servicio	\$519.81
Usuario de tarifa comercial	Servicio	\$742.57
Usuario de tarifa industrial	Servicio	\$1,485.16
Usuario de tarifa publica	Servicio	\$519.81

000027

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	\$150.36
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	\$150.36
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliar de 1/2"	Estudio	\$150.36
Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamientos.	Estudio	\$7,425.74
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliar	Estudio	\$150.36
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	\$300.72
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	\$150.36
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	\$150.36
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	\$222.77
Corte de pavimento con cortadora	ML	\$47.45
Excavación para realización de toma o reparación de fuga de agua	M3	\$209.85

301028

**DERECHOS DE CONEXIÓN PARA
FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y
DESARROLLADORAS**

Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	\$278,058.52
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$222,446.82
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	\$7,046.84
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$8,406.90
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000m2	Estudio	\$14,411.84
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	\$19,215.79
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	\$7,046.84
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$8,406.90
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado 20,001 - 100,000m2	Estudio	\$14,411.84
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	\$19,215.79
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	\$5,044.14
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S.	\$6,305.18
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$5,044.14
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$6,305.18
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$10,592.70
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$10,592.70
Revalidación y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	\$5,044.14

000029

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

Permisos de descargas al alcantarillado					
Por debajo de los LMP (Límites Máximos Permisibles)					
Rubro	Tipo	Costo		Resellos	
Industrial	(I)	Empresas que no contaminan	\$146,934.69	El costo se multiplica por L.P.S	Anual
	(II)	Empresas que descargan solidos no contaminantes	\$191,014.99	El costo se multiplica por L.P.S.	Anual
	(III)	Empresas que descargan con contaminantes	\$264,482.94	El costo se multiplica por L.P.S.	Semestral
		Resello	5.5% del costo inicial		
		Combinada	\$4,408.03	El costo se suma al permiso de tipo I,II,III,I T	De acuerdo al tipo

Permisos de descargas al alcantarillado				
Por encima de los LMP (Límites Máximos Permisibles)				
Rubro	Tipo	Costo		Resellos
Industrial	(I) Empresas que no contaminan	\$176,322.38	El costo se multiplica por L.P.S	Anual
	(II) Empresas que descargan solidos no contaminantes	\$229,218.72	El costo se multiplica por L.P.S.	Anual
	(III) Empresas que descargan con contaminantes	\$145,289.89	El costo se multiplica por L.P.S.	Semestral
	I T Empresas que descargan agua tratada	\$3,026.52	El costo se multiplica por L.P.S.	Semestral
	(P) Empresas que descargan agua Pluvial	\$2,938.27	Pago cada 10 años por cada descarga	Solo por verificación
	Resello	5.5% del costo inicial	Cuando se haga la entrega del análisis	El costo se respetara siempre y cuando no se exceda del 20% en volumen, de lo contrario se calculara de acuerdo al tipo, afectado por el 5.5%
	Combinada		\$3,625.32	El costo se suma al permiso de tipo I,II,III,I T

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

El costo de este derecho estará en función del cálculo de la dotación solicitada para lo cual se aplicaran los siguientes datos y ecuaciones:

Dotación de agua	150 Litros/habitante
Índice de hacinamiento	5 habitantes/vivienda
Coefficiente de variación diaria	1.2
Segundos comprendidos diarios	86,400 segundos
Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua potable.	

$$\text{Gasto} = \frac{\text{No. Viviendas} \times \text{Habitantes por vivienda} \times \text{Dotación} \times \text{Coef de variación diaria}}{\text{Segundos Diarios}}$$

Derecho de Conexión de Agua Potable \$287,371.48 (por litro por segundo requerido)

Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua residual;

Derecho de Conexión al Alcantarillado Sanitario \$229,897.19 (por litro por segundo requerido)

El cálculo de los gastos para las áreas comerciales, equipamiento y de servicios se realizara de acuerdo a las tablas de dotación vigentes.

10.- NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO.

1. Se aplicará el **3%** mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.
2. Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
3. La tasa por derecho de Alcantarillado será el **11%** del total facturado, por consumo de agua potable aplicándose a todo usuario que tenga el servicio.
4. El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de 1/2 pulgada de diámetro, incluye corte, demolición y reposición de pavimento asfáltico o hidráulico, mano de obra para la instalación de la toma, sin embargo los costos de los materiales (incluyendo el medidor) desde el ramal hasta el cuadro medidor serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, debido a la variación del precio de los diferentes materiales, a fin de que la CASMTH no presente déficit.
5. Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el Usuario al Organismo Operador, y en caso de No disponer de estos, El usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.
6. Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado, así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes reconexiones y reparaciones, son con cargo al usuario.
7. Todos los contratos que por demanda requieran una toma de 3/4 pulgada o mayor, deberá entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladoras.

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

8. Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.
9. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
10. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, les será colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
11. En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al Organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.
12. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requeridos.
13. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargado el 25% de la cuota mínima correspondiente a su tipo de servicio registrado, mientras se regulariza.
14. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagarán de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el Ejercicio 2023, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.
15. De las derivaciones, en el supuesto de que algún usuario con el servicio de agua potable de uso doméstico cuente con un local comercial, dentro de un mismo predio, será necesario instalar un medidor a cargo del usuario, siempre y cuando el suministro de agua potable sea proporcionado por la misma toma, para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.
16. El proceso de facturación del servicio será mensual.

17. En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.
18. Para las comunidades del Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo, el servicio de agua potable será de manera tandeada.
19. Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.
20. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en apego de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario de un l.p.s (1 litro por segundo), tanto en agua potable como en el alcantarillado.
21. Los usuarios que realicen su pago anual por adelantado gozaran de un descuento del 10% en el mes de enero y del 5% en el mes febrero 2024, durante el primer y último mes del año se tomara lectura con la finalidad de obtener consumo anual, si el usuario rebaso los $12m^3$ mensualmente, la CASMTH cobrara los m^3 excedentes a los pagados.

ARTICULO SEGUNDO. La aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable, se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, asimismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En relación al subsidio a los jubilados y pensionados será del 50% en toma doméstica, en servicio medido, solo en el primer rango y a un único predio (donde habita el beneficiario)

ARTÍCULO TERCERO. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la presentación del servicio de agua potable y alcantarillado, se sujetara a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I, Sección Primera, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Por lo que se refiere al párrafo anterior, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo 123, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

APROBACIÓN DE LA TARIFA 2024.

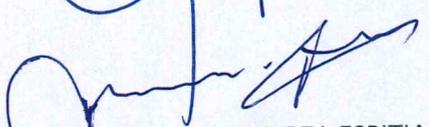
POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBAN LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2024.


ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

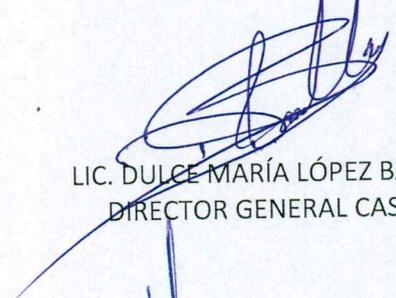
LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

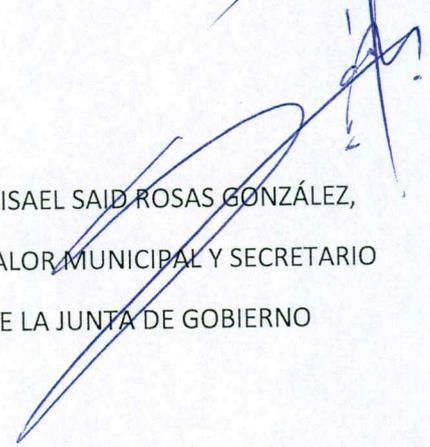

ARQ. SELENE FLORES CORTES
TESORERA MUNICIPAL


ING. ERIK SERRANO CASTAÑÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA (CEAA)


LIC. DULCE MARÍA LÓPEZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL CASMTH


LIC. MISAEL SAID ROSAS GONZÁLEZ,
CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo (a)
 Proyecciones de Ingresos - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de iniciativa de Ley) (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,988,395	5,237,815	5,604,462	6,005,543	6,305,820	6,810,285
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,988,395	5,237,815	5,604,462	6,005,543	6,305,820	6,810,285
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	4,988,395	5,237,815	5,604,462	6,005,543	6,305,820	6,810,285
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature and scribbles in the top right corner]

[Large handwritten signature in the bottom right area]

[Handwritten signature or mark at the bottom center]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]

000037

Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelliipan, Hgo. (a)
 Resultados de Ingresos - LDF AL 31 DE JULIO DE 2023
 (PESOS)

Concepto (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (d)	2021 (d)	2022 (d)	2023 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	3,577,911	2,002,545	3,381,976	4,637,050	4,645,068	3,415,099
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras	3,498,288					
D. Derechos						
E. Productos	79,623					
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,002,545	2,002,545	3,381,976	4,637,050	4,645,068	3,415,099
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,577,911	2,002,545	3,381,976	4,637,050	4,645,068	3,415,099
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

3000338

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO. Y ESTATUS DE LA DEUDA.

En concordancia al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se presenta un panorama de las Finanzas Públicas de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo., así como el contexto de la economía a nivel Federal, Estatal y Municipal según los Criterios Generales de Política para el ejercicio 2024, destacándose los siguientes aspectos:

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2024 PARA LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

La estrategia Macroeconómica para 2024 tiene como finalidad mantener el equilibrio de las Finanzas Públicas, la disciplina fiscal, la austeridad y detonar el desarrollo a nivel Federal, estatal y Municipal ligado a la agenda del gobierno Federal y sus prioridades. Las principales variables económicas de referencia son:

- ✓ Crecimiento del PIB, entre 3.0 %
- ✓ Precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo: 56.30 dólares por barril (dpb)
- ✓ Tipo de cambio promedio de 19.20 pesos por dólar
- ✓ Inflación anual de 4.0%, pronóstico del Banco de México
- ✓ Tasa de interés nominal promedio, 8.5% (cetes 28 días)

Para 2024 se estima que las perspectivas económicas a nivel federal sean favorables y generen estabilidad, lo que permitirá un incremento del gasto público en proyectos de inversión y programas, así como un mercado interno favorable, que propicie la creación de empleos, la otorgación de crédito y la creación de nueva infraestructura.

Sin embargo, se prevén algunas señales de cautela para el ejercicio fiscal 2024 que pueden representar posibles riesgos para la hacienda pública, que a continuación se describen:

RIESGO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL.

Ante el contexto económico actual a nivel mundial, existen diversos riesgos que pueden golpear directa o indirectamente a la hacienda pública local. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional prevé un entorno altamente sombrío donde múltiples factores a nivel mundial hacen que la dinámica económica sea adversa. El fenómeno de la desaceleración económica mundial posterior a un periodo de recuperación económico.

“Valora el Agua hoy, no cuando nos falte”

A nivel nacional, algunos de los riesgos relevantes son: La previsión de que la inflación continúe aumentando en el año 2023 y hasta finales de 2024; una posible contracción del crecimiento económico nacional en 2024 debido a la desaceleración de la economía norteamericana; un efecto negativo del alza de las tasas de interés de Banco de México en el costo de la deuda pública existente, el consumo y la inversión; y una reducción en la creación de empleos en algunas regiones del país.

A) FACTORES EXTERNOS

- a. Rebotes de COVID-19, así como el surgimiento de nuevas variantes.
- b. La alta inflación consecuencia del restablecimiento intermitente de las cadenas de suministro a nivel mundial y el crecimiento acelerado de la inflación en Estados Unidos, que propicia mayores costos de insumos, afectando los niveles de inflación en México.
- c. La falta de oferta de petróleo y energía a mediano plazo.
- d. El incremento de las tasas de interés de parte de los bancos centrales
- e. Riesgo de desastres naturales que generen mayores gastos públicos a los previstos.

A) FACTORES INTERNOS

- a) Incertidumbre sobre la situación económica interna, que genere menores niveles de inversión pública y privada.
- b) Incremento en la demanda de servicios públicos municipales por parte de los ciudadanos del Municipio, lo que requiere destinar más recursos públicos a dichas necesidades con una presión en el gasto público

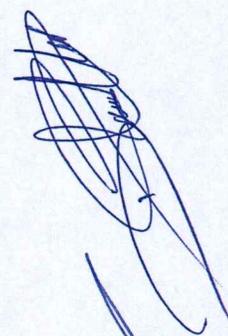
INFORME Y ESTATUS DE LA DEUDA PÚBLICA

La Comisión de Agua y saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo. No tiene deuda pública, derivado a que se han pagados todos los adeudos pendientes que se tenían de administraciones municipales anteriores, ejerciendo el Presupuesto atendiendo la Disciplina financiera, la responsabilidad fiscal y programas de austeridad en el uso de los recursos.

ACCIONES PARA MITIGAR LA DEUDA PÚBLICA

- a) Disciplina financiera y responsabilidad fiscal en el uso de los recursos.
- b) Pagar de manera oportuna los compromisos financieros para seguir manteniendo una adecuada estabilidad financiera.
- c) Mantener solidez en la recaudación de los ingresos propios y establecer políticas de recuperación de la cartera vencida para aumentar la disponibilidad de recursos a través de la eficiencia recaudatoria.
- d) Eficientar el gasto público en proyectos estratégicos y productivos que generen competitividad municipal para que en el mediano plazo produzcan un círculo virtuoso recaudatorio.

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESAS DE ACCION
<p>Desaceleración del crecimiento mundial y volatilidad de los mercados financieros internacionales.</p> <p>El conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania que ha provocado el alza en los precios de alimentos y materias primas, y podría generar desabastos de insumos industriales clave para la industria manufacturera.</p> <p>Disminución en los precios del barril de petróleo y alza en la inflación anual.</p>	<p>Fomentar el cumplimiento de la cultura del agua y educación financiera para incrementar la recaudación de los recursos propios provenientes del pago de los servicios del agua potable y alcantarillado.</p> <p>Implementación de políticas públicas adecuadas para incentivar el pago de la cartera vencida.</p> <p>Implementar medidas oportunas para eficientar los recursos, combatiendo los actos de corrupción e impunidad, utilizando la política de hacer mas con menos recursos, fortaleciendo los principales programas del Organismo.</p>
Emergencia sanitaria (COVID - 19)	Tomar las medidas preventivas sanitarias correspondientes, vigilar que el personal sea vacunado conforme a los programas de vacunación y destinar los recursos necesarios para atender posibles casos de contagio.
Desastres naturales	Se deben realizar acciones preventivas que permitan mitigar el impacto en la infraestructura de la Comisión y Presupuestar recursos disponibles para hacer frente a estas eventualidades en caso de ser necesario.
En materia jurídica y laboral se tienen dos demandas de trabajadores de administraciones municipales anteriores.	En este aspecto se esta dando puntual seguimiento a estas demandas laborales, ofreciendo la documentación comprobatoria para tener un resolutive a favor del Organismo Operador.
Incertidumbre respecto a las políticas económicas que pudieran implementarse a nivel nacional.	Fortalecer una cultura contributiva sostenible en la Comisión del Agua, tratando de lograr la autofinanciación presupuestaria.




1700041

COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELLIPAN, HGO.

CALENDARIZACIÓN 2024

CLAVE	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
73-1-01	INGRESO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,283,019.82	409,424.87	183,223.23	181,965.28	158,341.10	205,843.45	180,951.27	185,485.32	135,720.96	160,603.12	158,341.10	162,865.14	140,244.98
73-1-01-01	Servicio doméstico fijo	685,090.55	124,001.40	55,492.33	54,807.24	47,956.34	62,343.24	54,807.24	56,177.43	41,105.43	48,641.43	47,956.34	49,326.52	42,475.61
73-1-01-02	Servicio doméstico medido	695,574.60	125,899.00	56,341.53	55,645.97	48,690.22	63,297.29	55,645.97	57,037.12	41,734.48	49,385.80	48,690.22	50,081.37	43,125.63
73-1-01-03	Servicio Público	73,704.50	13,340.51	5,970.06	5,896.36	5,159.32	6,707.11	5,896.36	6,043.77	4,422.27	5,233.02	5,159.32	5,306.72	4,569.68
73-1-01-04	Servicio Comercial	417,062.45	75,489.30	33,782.06	33,365.00	29,194.37	37,952.68	33,365.00	34,198.12	25,023.75	29,611.43	29,194.37	30,028.50	25,857.87
73-1-01-05	Servicio Jubilado, INSEN, pensionado (Fijo)	15,959.12	2,889.60	1,292.67	1,276.73	1,117.14	1,452.28	1,276.73	1,308.65	957.55	1,133.10	1,117.14	1,149.06	989.47
73-1-01-06	Servicio Jubilado, INSEN, Pensionado (Medido)	354,758.71	64,029.60	28,654.12	29,304.39	24,762.83	32,191.68	28,300.38	29,007.89	21,225.28	25,116.58	24,762.83	25,470.34	21,932.79
73-1-01-07	Servicio en predio baldío	207.77	37.61	16.83	16.62	14.54	18.91	16.62	17.04	12.47	14.75	14.54	14.96	12.88
73-1-01-08	Servicio en construcción	207.77	37.61	16.83	16.62	14.54	18.91	16.62	17.04	12.47	14.75	14.54	14.96	12.88
73-1-01-09	Toma muerta	20,454.35	3,702.24	1,656.80	1,636.35	1,431.80	1,861.35	1,636.35	1,677.26	1,227.26	1,452.26	1,431.80	1,472.71	1,266.17
73-1-02	REZAGOS DE AGUA POTABLE	1,694,363.07	176,702.47	115,844.14	124,354.48	141,404.96	161,674.31	150,934.02	141,306.99	121,642.40	142,155.49	144,591.91	136,883.21	136,866.69
73-1-02-01	Rezagos de agua potable años anteriores	2,080.33	0.00	0.00	0.00	0.00	382.02	655.50	0.00	0.00	663.28	0.00	0.00	379.53
73-1-02-19	Rezagos de agua potable 2019	10,238.95	1,853.23	829.36	819.12	716.73	931.74	819.12	839.59	614.34	726.97	716.73	737.20	634.82
73-1-02-20	Rezagos de agua potable 2020	61,065.64	11,052.89	4,946.32	4,885.25	4,274.59	5,556.97	4,885.25	5,007.38	3,663.94	4,335.66	4,274.59	4,396.73	3,786.07
73-1-02-21	Rezagos de agua potable 2021	107,742.17	19,501.34	8,727.12	8,619.37	7,541.95	9,804.54	8,619.37	8,834.86	6,464.53	7,649.69	7,541.95	7,757.44	6,680.01
73-1-02-22	Rezagos de agua potable 2022	174,343.03	31,556.09	14,121.79	13,947.44	12,204.01	15,885.22	13,947.44	14,286.13	10,460.58	12,378.35	12,204.01	12,552.70	10,809.27
73-1-02-23	Rezagos de agua potable 2023	622,866.98	112,738.92	50,452.23	49,829.36	43,800.69	56,680.89	49,829.36	51,075.09	37,372.02	44,223.56	43,800.69	44,846.42	38,617.75
73-1-02-24	Rezagos de agua potable 2024	716,025.97	0.00	36,767.32	49,253.94	73,066.99	72,452.93	72,177.98	61,253.94	63,066.99	72,177.98	76,253.94	66,592.72	75,961.24
73-1-03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	482,004.14	71,029.27	34,795.74	37,104.67	37,522.48	46,381.86	41,698.84	41,127.20	33,234.09	39,408.89	34,756.47	36,465.34	28,476.29
73-1-03-01	Alcantarillado doméstico (Fijo)	85,005.65	15,386.02	6,885.46	6,800.45	5,950.40	7,735.51	6,800.45	6,970.46	5,100.34	6,035.40	5,950.40	6,120.41	5,270.35
73-1-03-02	Alcantarillado doméstico (Medido)	83,822.45	15,171.86	6,789.62	6,705.80	5,867.57	7,627.84	6,705.80	6,873.44	5,029.35	5,951.39	5,867.57	6,035.22	5,186.99
73-1-03-03	Alcantarillado Público	6,398.49	1,158.13	518.28	511.88	447.89	582.26	511.88	524.68	383.91	454.29	447.89	460.69	396.71
73-1-03-04	Alcantarillado Comercial	40,156.99	7,268.41	3,252.72	3,212.56	2,810.99	3,254.28	3,212.56	3,292.87	2,409.42	2,851.15	2,810.99	2,891.30	2,489.73
73-1-03-05	Alcantarillado jubilados, Insen, Pensionado (Fijo)	785.91	0.00	62.99	0.00	0.00	125.98	188.98	0.00	125.98	62.99	188.99	0.00	0.00



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.

CALENDARIZACIÓN 2024



CLAVE	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
73-1-03-06	Alcantarillado jubilados, Insen, Pensionado (Medido)	42,459.85	7,685.22	3,439.25	3,396.79	2,972.19	3,663.85	3,396.79	3,481.71	2,547.59	3,014.65	2,972.19	3,057.11	2,632.51
73-1-03-11	Rezago de alcantarillado años anteriores	103.43	0.00	0.00	0.00	0.00	36.43	28.11	0.00	38.89	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-03-19	Rezago de alcantarillado 2019	1,274.39	230.66	103.23	101.95	89.21	115.97	101.95	104.50	76.46	90.48	89.21	91.76	79.01
73-1-03-20	Rezago de alcantarillado 2020	3,690.86	668.05	298.96	295.27	258.36	335.87	295.27	302.65	221.45	262.05	258.36	265.74	228.83
73-1-03-21	Rezago de alcantarillado 2021	10,908.16	1,974.38	883.56	872.85	763.57	992.64	872.85	894.47	654.49	774.48	763.57	785.39	676.31
73-1-03-22	Rezago de alcantarillado 2022	47,140.30	8,532.41	3,818.36	3,771.22	3,299.82	4,288.77	3,771.22	3,865.50	2,828.42	3,346.96	3,299.82	3,394.10	2,922.70
73-1-03-23	Rezago de alcantarillado 2023	71,569.75	12,954.13	5,797.15	5,725.58	5,009.88	6,512.85	5,725.58	5,868.72	4,294.19	5,081.45	5,009.88	5,153.02	4,437.32
73-1-03-24	Rezago de alcantarillado 2024	88,717.91	0.00	2,946.16	5,710.52	10,052.60	10,509.60	10,087.60	8,948.20	9,523.60	11,483.60	7,097.60	8,213.60	4,145.83
73-1-04	RECARGOS DE AGUA POTABLE	177,382.45	32,151.49	14,347.83	14,170.70	12,463.54	16,119.18	14,200.78	14,524.96	10,662.13	12,576.49	12,399.35	12,753.63	11,012.37
73-1-04-01	Servicio doméstico fijo	37,908.88	6,861.51	3,070.62	3,032.71	2,653.62	3,448.71	3,032.71	3,108.53	2,274.53	2,691.53	2,653.62	2,729.44	2,350.35
73-1-04-02	Servicio doméstico medido	94,210.63	17,052.13	7,631.06	7,536.85	6,594.74	8,573.17	7,536.85	7,725.27	5,652.64	6,688.95	6,594.74	6,783.17	5,841.06
73-1-04-03	Servicio público	1,752.20	317.14	141.93	140.18	122.65	159.45	140.18	143.68	105.13	124.41	122.65	126.16	108.64
73-1-04-04	Servicio comercial	13,415.84	2,428.27	1,086.68	1,073.27	939.11	1,220.84	1,073.27	1,100.10	804.95	952.52	939.11	965.94	831.78
73-1-04-05	Servicio pensionado, jubilado, INSEN (Fijo)	2,410.76	436.36	195.27	192.86	168.75	219.38	192.86	197.68	144.65	171.16	168.75	173.57	149.47
73-1-04-06	Servicio pensionado, jubilado, INSEN (Medido)	21,259.41	3,847.96	1,722.01	1,700.75	1,488.16	1,934.61	1,700.75	1,743.27	1,275.56	1,509.42	1,488.16	1,530.68	1,318.08
73-1-04-07	Servicio en predio baldío	124.35	90.24	0.00	0.00	34.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-04-08	Servicio en construcción	124.35	0.00	0.00	0.00	30.08	0.00	30.08	0.00	34.11	0.00	0.00	0.00	30.08
73-1-04-09	Servicio toma muerte	6,176.03	1,117.88	500.26	494.08	432.32	562.02	494.08	506.43	370.56	438.50	432.32	444.67	382.91
73-1-05	RECARGOS DE ALCANTARILLADO	19,005.34	3,439.94	1,539.43	1,520.44	1,330.40	1,729.48	1,520.43	1,558.44	1,140.32	1,349.37	1,330.38	1,368.38	1,178.33
73-1-05-01	Servicio de uso doméstico fijo	1,945.97	352.22	157.62	155.68	136.22	177.08	155.68	159.57	116.76	138.16	136.22	140.11	120.65
73-1-05-02	Servicio de uso doméstico medido	11,008.36	1,992.50	891.68	880.67	770.59	1,001.76	880.67	902.69	660.50	781.59	770.59	792.60	682.52
73-1-05-03	Servicio de uso público	333.28	60.32	27.00	26.66	23.33	30.33	26.66	27.33	20.00	23.66	23.33	24.00	20.66
73-1-05-04	Servicio de uso comercial	1,795.48	324.99	145.43	143.64	125.68	163.39	143.64	147.23	107.73	127.48	125.68	129.27	111.32
73-1-05-05	Servicio pensionados, jubilados, INSEN (Fijo)	643.08	62.09	27.79	27.45	24.02	34.22	27.45	28.13	20.58	24.36	24.02	24.70	21.27
73-1-05-06	Servicio pensionados, jubilados, INSEN (Medido)	2,529.93	484.89	216.99	214.32	197.54	245.78	214.31	219.67	160.74	190.20	187.52	192.88	166.09
73-1-05-09	Servicio de toma muerte	900.24	162.93	72.92	72.02	63.29	81.92	72.02	73.82	54.01	63.92	63.02	64.82	56.82

[Handwritten signature and scribbles]



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUACMILPAN, HGO.

CALENDARIZACIÓN 2024



CLAVE	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
73-1-06	CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	150,640.91	34,518.53	8,326.90	11,657.66	3,027.96	6,812.91	13,323.04	16,199.60	0.00	15,594.01	11,657.66	11,657.66	17,864.98
73-1-06-01	Doméstico	116,576.40	25,645.88	8,326.90	11,657.66	0.00	0.00	11,657.66	11,657.66	0.00	11,657.66	11,657.66	11,657.66	11,657.66
73-1-06-02	Comercial	22,709.66	4,541.90	0.00	0.00	0.00	6,812.91	0.00	4,541.94	0.00	2,270.97	0.00	0.00	4,541.94
73-1-06-03	Público	8,326.89	3,330.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,665.38	0.00	0.00	1,665.38	0.00	0.00	1,665.38
73-1-06-04	Industrial	3,027.96	0.00	0.00	0.00	3,027.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-07	CONTRATO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	58,216.89	13,069.47	2,970.20	4,158.28	1,782.18	3,564.36	4,752.32	6,534.52	0.00	5,940.44	4,158.28	4,158.28	7,128.56
73-1-07-01	Doméstico	41,583.32	9,505.16	2,970.20	4,158.28	0.00	0.00	4,158.28	4,158.28	0.00	4,158.28	4,158.28	4,158.28	4,158.28
73-1-07-02	Comercial	11,881.16	2,376.20	0.00	0.00	0.00	3,564.36	0.00	2,376.24	0.00	1,188.12	0.00	0.00	2,376.24
73-1-07-03	Público	2,970.23	1,188.11	0.00	0.00	0.00	0.00	594.04	0.00	0.00	594.04	0.00	0.00	594.04
73-1-07-04	Industrial	1,782.18	0.00	0.00	0.00	1,782.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08	SERVICIO ADMINISTRATIVOS	19,123.62	6,686.53	1,156.72	949.89	252.51	1,730.58	510.49	237.62	5,291.63	259.91	767.65	64.15	1,215.14
73-1-08-01	Cambio de nombre ó modificación de datos	1,188.09	445.49	0.00	148.52	0.00	297.04	0.00	0.00	0.00	148.52	0.00	0.00	148.52
73-1-08-02	Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cair	1,782.23	445.54	0.00	0.00	0.00	0.00	445.54	0.00	891.15	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08-03	Reposición de contrato	950.49	475.25	0.00	0.00	0.00	237.62	0.00	0.00	237.62	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08-04	Baja de padron de usuarios	1,188.09	445.49	0.00	148.52	0.00	0.00	0.00	148.52	297.04	0.00	148.52	0.00	0.00
73-1-08-05	Constancias de no adeudo	594.05	297.01	0.00	0.00	74.26	0.00	0.00	0.00	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08-06	Constancias de no servicio	594.05	297.01	0.00	74.26	0.00	0.00	0.00	0.00	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08-07	Copia de recibo de pago	155.98	66.82	0.00	44.56	0.00	0.00	22.29	0.00	0.00	22.29	0.00	0.00	0.00
73-1-08-08	Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	356.45	178.25	89.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.10	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08-09	Solicitud y verificación de datos para contratación de servicios	356.45	0.00	0.00	0.00	178.25	0.00	0.00	89.10	0.00	89.10	0.00	0.00	0.00
73-1-08-10	Procedimiento administrativo para corte de servicios	449.04	128.29	0.00	0.00	0.00	128.30	0.00	0.00	128.30	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-08-11	Registro de vehículo sistema (pipa) para transporte de agua po	7,473.35	2,135.25	1,067.62	0.00	0.00	1,067.62	0.00	0.00	2,135.24	0.00	0.00	0.00	1,067.62
73-1-08-12	Resello de permiso anual de vehículo sistema (pipa) para trans	3,736.70	1,601.46	0.00	533.81	0.00	0.00	0.00	0.00	1,067.62	0.00	533.81	0.00	0.00
73-1-08-13	Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	298.65	170.67	0.00	0.00	0.00	0.00	42.66	0.00	0.00	0.00	85.32	0.00	0.00
73-1-09	CORTE Y RECONEXIÓN	3,566.84	0.00	225.54	0.00	0.00	225.78	899.78	1,007.98	222.78	0.00	0.00	0.00	1,007.98
73-1-09-01	Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de t	225.54	0.00	225.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

19/11/2023



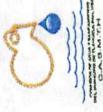
COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELLIPAN, HGO.

CALENDARIZACIÓN 2024



CLAVE	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
73-1-09-02	Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tap	445.56	0.00	0.00	0.00	0.00	222.78	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-09-03	Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demo	2,015.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,007.98	0.00	0.00	0.00	0.00	1,007.98
73-1-09-04	Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-09-05	Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conecta	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-09-06	Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demo	454.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-10	DESASOLVE DE ALCANTARRILLADO	4,306.97	519.81	0.00	519.81	0.00	1,485.16	0.00	742.57	0.00	0.00	519.81	0.00	519.81
73-1-10-01	Desasolve de alcantarillado	4,306.97	519.81	0.00	519.81	0.00	1,485.16	0.00	742.57	0.00	0.00	519.81	0.00	519.81
73-1-11	SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS	25,854.89	0.00	1,007.86	0.00	91.36	8,086.29	14,787.76	868.44	144.74	144.74	0.00	434.22	289.48
73-1-11-01	Elaboración de presupuestos para la introducción de los servic	434.22	0.00	0.00	0.00	0.00	144.74	144.74	0.00	144.74	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-02	Elaboración de presupuestos para la introducción de los servic	434.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144.74	0.00	144.74	0.00	0.00	0.00	144.74
73-1-11-03	Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliar de 1/2"	434.22	0.00	0.00	0.00	0.00	7,148.14	14,296.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-04	Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamiento	21,444.42	0.00	0.00	0.00	0.00	289.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-05	Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario pa	434.22	0.00	144.74	0.00	0.00	289.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289.48	0.00
73-1-11-06	Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	868.44	0.00	289.48	0.00	0.00	0.00	0.00	289.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-07	Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	434.22	0.00	0.00	0.00	0.00	144.74	0.00	0.00	0.00	144.74	0.00	0.00	0.00
73-1-11-08	Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o a	434.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-09	Venta de agua potable en pipa (carro sistema) de 8 - 10 m3	643.35	0.00	428.90	0.00	0.00	214.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-10	Corte de pavimento con cortadora	91.36	0.00	0.00	0.00	91.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-11-11	Excavación para realización de reparación de agua de agua	202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-1-12	MULTAS	23,717.43	0.00	5,388.45	2,155.37	2,155.37	5,388.44	3,241.37	2,155.37	2,155.37	0.00	0.00	0.00	1,077.89
73-1-12-01	Multas	23,717.43	0.00	5,388.45	2,155.37	2,155.37	5,388.44	3,241.37	2,155.37	2,155.37	0.00	0.00	0.00	1,077.89
73-1-13	RENDIMIENTOS BANCARIOS	1,380.42	0.00	103.45	120.45	85.04	165.93	168.45	159.27	184.91	92.46	90.38	150.63	59.45
73-1-13-01	Rendimientos Bancarios	1,380.42	0.00	103.45	120.45	85.04	165.93	168.45	159.27	184.91	92.46	90.38	150.63	59.45
73-2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES DE ORGANISMOS DES	65,792.52	7,800.40	2,210.05	2,910.70	2,295.79	3,501.51	4,578.20	2,525.01	19,124.76	1,789.52	1,202.64	14,456.63	3,597.30
73-2-01	MEDIDORES	42,092.73	3,354.45	670.89	1,341.78	670.89	1,000.00	2,012.67	0.00	17,269.80	0.00	0.00	13,417.80	3,354.45
73-2-01-01	Medidor de 1/2" convencional	38,246.73	3,354.45	670.89	1,341.78	670.89	1,000.00	2,012.67	0.00	13,417.80	0.00	0.00	13,417.80	3,354.45

000045



COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELLIPAN, HGO.

CALENDARIZACIÓN 2024



CLAVE	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
73-2-01-02	Medidor de 1/2" de diametro con cuatro medidor	1,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-2-01-03	Medidor de 1" de diametro	2,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73-2-02	MATERIALES	23,699.79	4,245.95	1,539.16	1,568.92	1,624.90	3,501.52	2,565.53	2,525.01	1,854.96	1,789.52	1,202.64	1,038.83	242.85
73-2-02-01	Materiales para instalación	23,699.79	4,245.95	1,539.16	1,568.92	1,624.90	3,501.52	2,565.53	2,525.01	1,854.96	1,789.52	1,202.64	1,038.83	242.85
	GRAN TOTAL	4,988,395.31	755,142.78	371,139.54	381,587.53	360,752.69	462,706.25	431,576.75	414,433.29	329,624.09	379,914.44	369,815.63	381,250.27	350,542.05

000046

Diferencia (Aprobada para el ejercicio 2023 y Propuesta para el ejercicio 2024).

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

TARIFA DOMÉSTICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total en Pesos	En Porcentaje
0-12	5.10				5.10	7.00%
13-22		0.38			0.38	7.00%
23-32		0.42			0.42	7.00%
33-44		0.46			0.46	7.00%
43-52		0.50			0.50	7.00%
53-72		0.55			0.60	7.00%
73-100		0.60			0.66	7.00%
101- EN ADELANTE		0.66				

TARIFA DOMÉSTICA

7%

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	77.97				77.97
13-22		5.76			5.76
23-32		6.41			6.41
33-44		7.03			7.03
43-52		7.65			8.42
53-72		8.42			9.21
73-100		9.21			10.14
101- EN ADELANTE		10.14			

TARIFA DOMÉSTICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	72.87				72.87
13-22		5.38			5.38
23-32		5.99			6.57
33-44		6.57			7.15
43-52		7.15			7.87
53-72		7.87			8.61
73-100		8.61			9.48
101- EN ADELANTE		9.48			

TARIFA COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total	En Porcentaje
0-12	11.01				11.01	7.00%
13-22		0.74			0.74	7.00%
23-32		0.81			0.81	7.00%
33-44		0.89			0.89	7.00%
43-52		0.98			0.98	7.00%
53-72		1.07			1.07	7.00%
73-100		1.24			1.24	7.00%
101- EN ADELANTE		1.30			1.30	7.00%

TARIFA COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	168.31				168.31
13-22		11.24			11.24
23-32		12.34			12.34
33-44		13.58			14.97
43-52		14.97			16.38
53-72		16.38			19.01
73-100		19.01			19.82
101- EN ADELANTE		19.82			

TARIFA COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	157.30				157.30
13-22		10.50			10.50
23-32		11.53			11.53
33-44		12.69			12.69
43-52		13.99			13.99
53-72		15.31			15.31
73-100		17.77			17.77
101- EN ADELANTE		18.52			18.52

TARIFA PARA LA CONSERVACION

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total	En Porcentaje
0-12	8.40				8.40	7.00%
13-22		0.72			0.72	7.00%
23-32		0.75			0.75	7.00%
33-44		0.79			0.79	7.00%
43-52		0.83			0.83	7.00%
53-72		0.89			0.89	7.00%
73-100		0.96			0.96	7.00%
101- EN ADELANTE		1.06			1.06	7.00%

TARIFA PARA LA CONSERVACION

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	128.34				128.34
13-22		11.02			11.02
23-32		11.46			11.46
33-44		12.03			12.03
43-52		12.75			12.75
53-72		13.64			14.73
73-100		14.73			16.20
101- EN ADELANTE		16.20			

TARIFA PARA LA CONSERVACION

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	119.94				119.94
13-22		10.30			10.30
23-32		10.71			10.71
33-44		11.24			11.24
43-52		11.92			11.92
53-72		12.75			12.75
73-100		13.77			13.77
101- EN ADELANTE		15.14			15.14

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total	En Porcentaje
0-12	107.12				107.12	7.00%
13-22		2.10			2.10	7.00%
23-32		2.33			2.33	7.00%
33-44		2.56			2.56	7.00%
43-52		2.79			2.79	7.00%
53-72		3.03			3.03	7.00%
73-100		3.49			3.49	7.00%
101- EN ADELANTE		3.88			3.88	7.00%

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	1,637.38				1,637.38
13-22		32.03			32.03
23-32		35.59			35.59
33-44		39.15			39.15
43-52		42.70			42.70
53-72		46.27			46.27
73-100		53.38			53.38
101- EN ADELANTE		59.31			59.31

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-22	1,530.26				1,530.26
23-46		29.93			29.93
47-71		33.26			33.26
72-96		36.59			36.59
97-121		39.91			39.91
122-250		43.24			43.24
251-500		49.89			49.89
500 - EN ADELANTE		55.43			55.43

NOTA : SE MODIFICARON LOS RANGOS DE CONSUMO

NOTA : SE MODIFICARON LOS RANGOS DE CONSUMO

NOTA : SE MODIFICARON LOS RANGOS DE CONSUMO

Handwritten signatures and stamps in blue ink.

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

Diferencia (Aprobada para el ejercicio 2023 y Propuesta para el ejercicio 2024).

Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (- % de Agua Potable)	Saneamiento	Total	En Porcentaje
0-12	8.36	0.70			8.36	7.00%
13-22		0.72			0.70	7.00%
23-32		0.74			0.72	7.00%
33-44		0.77			0.74	7.00%
43-52		0.81			0.77	7.00%
53-72		0.81			0.81	7.00%
73-100		0.98			0.81	7.00%
101- EN ADELANTE					0.98	7.00%

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (- % de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	127.73	10.73			127.73
13-22		10.95			10.73
23-32		11.28			10.95
33-44		11.73			11.28
43-52		12.33			11.73
53-72		12.37			12.33
73-100		15.04			12.37
101- EN ADELANTE					15.04

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (- % de Agua Potable)	Saneamiento	Total
0-12	119.37	10.03			119.37
13-22		10.23			10.03
23-32		10.54			10.23
33-44		10.96			10.54
43-52		11.52			10.96
53-72		11.56			11.52
73-100		14.06			11.56
101- EN ADELANTE					14.06

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa	En porcentaje
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	1.97	7.00%
Toma en predio baldío	Toma	1.97	7.00%
Toma en construcción	Toma	1.97	7.00%
Cuota fija domestica	Toma	8.49	7.00%
Cuota fija comercial	Toma	18.05	7.00%
Cuota fija publica	Toma	12.80	7.00%

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	30.08
Toma en predio baldío	Toma	30.08
Toma en construcción	Toma	30.08
Cuota fija domestica	Toma	129.71
Cuota fija comercial	Toma	275.90
Cuota fija publica	Toma	195.63

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	28.11
Toma en predio baldío	Toma	28.11
Toma en construcción	Toma	28.11
Cuota fija domestica	Toma	121.22
Cuota fija comercial	Toma	257.85
Cuota fija publica	Toma	182.83

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa	En porcentaje
Domestico	Toma	108.95	7.00%
Comercial	Toma	148.57	7.00%
Público	Toma	108.95	7.00%
Industrial	Toma	198.09	7.00%
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	116.48	7.00%

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	1,665.38
Comercial	Toma	2,270.97
Público	Toma	1,665.38
Industrial	Toma	3,027.96
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	1,780.55

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	1,556.43
Comercial	Toma	2,122.40
Público	Toma	1,556.43
Industrial	Toma	2,829.87
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	1,664.07

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Concepto	Unidad	Tarifa	En porcentaje
Domestico	Toma	38.86	7.00%
Comercial	Toma	77.73	7.00%
Público	Toma	38.86	7.00%
Industrial	Toma	116.59	7.00%
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	38.86	7.00%

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	594.04
Comercial	Toma	1,188.12
Público	Toma	594.04
Industrial	Toma	1,782.18
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	594.04

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	555.18
Comercial	Toma	1,110.39
Público	Toma	555.18
Industrial	Toma	1,665.59
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	555.18

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and a red stamp with the number '00048' at the bottom right.

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

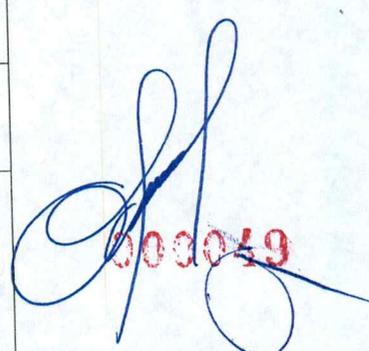
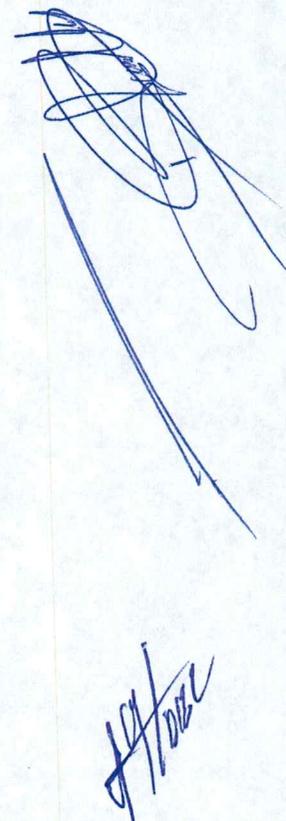
Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONCEPTO	UNIDAD	Tarifa	En porcentaje
	Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	9.72	7.00%
	Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	14.57	7.00%
	Reposición de contrato	Trámite	7.77	7.00%
	Baja del padrón de usuarios	Trámite	9.72	7.00%
	Constancias de no adeudo	Trámite	4.86	7.00%
	Constancias de no servicio	Trámite	4.86	7.00%
	Copia de recibo de pago	Trámite	1.46	7.00%
	Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	2.91	7.00%
	Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	2.91	7.00%
	Procedimiento administrativo para corte de servicios	Documento	4.20	7.00%
	Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	69.84	7.00%
	Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	34.92	7.00%
	Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	M ³	2.79	7.00%

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
	Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	148.52
	Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	222.77
	Reposición de contrato	Trámite	118.81
	Baja del padrón de usuarios	Trámite	148.52
	Constancias de no adeudo	Trámite	74.26
	Constancias de no servicio	Trámite	74.26
	Copia de recibo de pago	Trámite	22.29
	Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	44.55
	Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	44.55
	Procedimiento administrativo para corte de servicios	Documento	64.15
	Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	1,067.62
	Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	533.81
	Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	M ³	42.66

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
	Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	138.80
	Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	208.20
	Reposición de contrato	Trámite	111.04
	Baja del padrón de usuarios	Trámite	138.80
	Constancias de no adeudo	Trámite	69.40
	Constancias de no servicio	Trámite	69.40
	Copia de recibo de pago	Trámite	20.83
	Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	41.64
	Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	41.64
	Procedimiento administrativo para corte de servicios	Documento	59.95
	Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	997.76
	Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	498.89
	Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	M ³	39.87

610000

Diferencia (Aprobada para el ejercicio 2023 y Propuesta para el ejercicio 2024).

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

CORTE Y RECONEXIÓN

Concepto	Unidad	Tarifa	En porcentaje
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de barqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	14.76	7.00%
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	14.57	7.00%
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	65.94	7.00%
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de barqueta retirando precinto y sello	Lote	14.57	7.00%
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	14.57	7.00%
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	29.72	7.00%

CORTE Y RECONEXIÓN

Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de barqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	225.55
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	222.77
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	1,007.98
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de barqueta retirando precinto y sello	Lote	222.77
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	222.77
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	454.22

CORTE Y RECONEXIÓN

Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de barqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	210.79
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	208.20
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	942.04
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de barqueta retirando precinto y sello	Lote	208.20
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	208.20
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	424.50

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO

Concepto	Unidad	Tarifa	En porcentaje
Usuario de tarifa doméstica	Servicio	34.01	7.00%
Usuario de tarifa comercial	Servicio	48.58	7.00%
Usuario de tarifa doméstica industrial	Servicio	97.16	7.00%
Usuario de tarifa pública	Servicio	34.01	7.00%

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO

Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica	Servicio	519.81
Usuario de tarifa comercial	Servicio	742.57
Usuario de tarifa doméstica industrial	Servicio	1,485.16
Usuario de tarifa pública	Servicio	519.81

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO

Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica	Servicio	485.80
Usuario de tarifa comercial	Servicio	693.99
Usuario de tarifa doméstica industrial	Servicio	1,388.00
Usuario de tarifa pública	Servicio	485.80

9/11/2023

Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

Diferencia (Aprobada para el ejercicio 2023 y Propuesta para el ejercicio 2024).

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS			
Concepto	Unidad	Tarifa	En porcentaje
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	9.84	7.00%
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	9.84	7.00%
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliar de 1/2"	Estudio	9.84	7.00%
Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamientos	Estudio	485.80	7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliar	Estudio	9.84	7.00%
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	19.67	7.00%
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	9.84	7.00%
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	9.84	7.00%
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	14.57	7.00%
Corte de pavimento con cortadora	ML	3.10	7.00%
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	13.73	7.00%

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS			
Concepto	Unidad	Tarifa	
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	150.36	
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	150.36	
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliar de 1/2"	Estudio	150.36	
Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamientos	Estudio	7,425.74	
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliar	Estudio	150.36	
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	300.72	
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	150.36	
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	150.36	
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	222.77	
Corte de pavimento con cortadora	ML	47.45	
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	209.85	

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS			
Concepto	Unidad	Tarifa	
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	140.52	
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	140.52	
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliar de 1/2"	Estudio	140.52	
Estudio de factibilidad de servicios industrial y fraccionamientos	Estudio	6,939.94	
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliar	Estudio	140.52	
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	281.05	
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	140.52	
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	140.52	
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	208.20	
Corte de pavimento con cortadora	ML	44.35	
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	196.12	

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature on the right and a red stamp '000051' at the bottom right.

Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

Diferencia (Aprobada para el ejercicio 2023 y Propuesta para el ejercicio 2024).

DERECHOS DE CONEXION PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	259,867.78
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	207,894.22
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	6,585.83
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	7,856.92
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000m2	Estudio	13,469.01
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	17,958.68
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	6,585.83
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	7,856.92
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	13,469.01
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	17,958.68
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	4,714.15
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S.	5,892.69
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	4,714.15
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	5,892.69
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	9,899.72
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	9,899.72
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	4,714.15

DERECHOS DE CONEXION PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	278,058.52
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	222,446.82
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	7,046.84
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	8,406.90
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000m2	Estudio	14,411.84
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	19,215.79
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	7,046.84
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	8,406.90
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	14,411.84
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	19,215.79
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	5,044.14
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S.	6,305.18
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	5,044.14
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	6,305.18
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	10,592.70
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	10,592.70
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	5,044.14

DERECHOS DE CONEXION PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	18,190.74	En porcentaje	7.00%
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	14,552.60		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	461.01		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	549.98		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000m2	Estudio	942.83		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	1,257.11		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	461.01		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	549.98		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	942.83		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000m2	Estudio	1,257.11		7.00%
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	329.99		7.00%
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S.	412.49		7.00%
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	329.99		7.00%
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	412.49		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	692.98		7.00%
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	692.98		7.00%
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	329.99		7.00%

00052

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

Diferencia (Aprobada para el ejercicio 2023 y Propuesta para el ejercicio 2024).

Propuestas para el ejercicio fiscal 2024

Publicadas en el Periódico Oficial para el año 2023

PERMISOS DE DESCARGAS AL ALCANTARILLADO (Por debajo Límites Máximos Permisibles)	Tarifa	En porcentaje
(I) Empresas que no contaminan	9,612.55	7.00%
(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	12,496.31	7.00%
(III) Empresas que descargan con contaminantes	17,302.62	7.00%
Combinada	288.38	7.00%

PERMISOS DE DESCARGAS AL ALCANTARILLADO (Por debajo Límites Máximos Permisibles)	(I) Empresas que no contaminan	(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	(III) Empresas que descargan con contaminantes	Combinada
Industrial	146,934.69	191,014.99	264,482.94	4,408.03

PERMISOS DE DESCARGAS AL ALCANTARILLADO (Por debajo Límites Máximos Permisibles)	(I) Empresas que no contaminan	(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	(III) Empresas que descargan con contaminantes	Combinada
Industrial	137,322.14	178,518.68	247,180.32	4,119.65

PERMISOS DE DESCARGAS AL ALCANTARILLADO (Por encima Límites Máximos Permisibles)	Tarifa	En porcentaje
(I) Empresas que no contaminan	11,535.11	7.00%
(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	14,995.62	7.00%
(III) Empresas que descargan con contaminantes	9,504.95	7.00%
I T Empresas que descargan agua tratada	198.00	7.00%
(P) Empresas que descargan agua pluvial	192.22	7.00%
Combinada	237.17	7.00%

PERMISOS DE DESCARGAS AL ALCANTARILLADO (Por encima Límites Máximos Permisibles)	(I) Empresas que no contaminan	(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	(III) Empresas que descargan con contaminantes	I T Empresas que descargan agua tratada	(P) Empresas que descargan agua pluvial	Combinada
Industrial	176,322.38	229,218.72	145,289.89	3,026.52	2,938.27	3,625.32

PERMISOS DE DESCARGAS AL ALCANTARILLADO (Por encima Límites Máximos Permisibles)	(I) Empresas que no contaminan	(II) Empresas que descargan sólidos no contaminantes	(III) Empresas que descargan con contaminantes	I T Empresas que descargan agua tratada	(P) Empresas que descargan agua pluvial	Combinada
Industrial	164,787.27	214,223.10	135,784.94	2,828.52	2,746.05	3,388.15

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature at the top right and a red stamp at the bottom right.



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

**7. PROYECCIONES DE INGRESOS Y RESULTADOS FIRMADOS POR EL
AYUNTAMIENTO EN ORIGINAL.**

TLAHUELLIPAN, HGO.
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 ¹ (2018)	Año 4 ¹ (2019)	Año 3 ¹ (2020)	Año 2 ¹ (2021)	Año 1 ¹ (2022)	Año del Ejercicio vigente ² (2023)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	\$ 48,811,168.80	\$ 38,406,309.16	\$ 38,773,303.64	\$ 40,341,087.93	\$ 82,487,165.31	\$ 44,809,217.62
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 2,094,846.39	\$ 2,926,006.43	\$ 2,275,863.73	\$ 2,476,414.35	\$ 2,022,495.73	\$ 4,589,109.60
C. Contribuciones de Mejoras	\$ 1,629,832.51	\$ 1,601,172.16	\$ 4,640,808.80	\$ 4,749,347.05	\$ 2,240,757.24	\$ 5,224,511.58
D. Derechos	\$ 1,463,085.93	\$ 1,199,186.60	\$ 1,928,606.89	\$ 1,982,877.74	\$ 1,195,520.00	\$ 2,085,981.29
E. Productos	\$ 10,815,317.44	\$ 1,849,832.70	\$ 1,352,690.22	\$ 1,595,015.59	\$ 2,598,083.08	\$ 1,463,070.15
F. Aprovechamientos	\$ 331,908.50	\$ 571,825.50	\$ -	\$ -	\$ 271,918.00	\$ -
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 32,476,178.03	\$ 30,258,285.77	\$ 28,575,334.00	\$ 29,537,433.20	\$ 74,158,391.26	\$ 31,446,545.00
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	\$ 19,359,195.51	\$ 19,264,069.00	\$ 22,251,266.00	\$ 24,970,577.20	\$ 24,956,302.22	\$ 24,048,015.00
B. Convenios	\$ 19,359,195.51	\$ 19,264,069.00	\$ 22,251,266.00	\$ 24,970,577.20	\$ 24,956,302.22	\$ 24,048,015.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$ 68,170,364.31	\$ 57,670,378.16	\$ 61,024,569.64	\$ 65,311,665.13	\$ 107,443,467.53	\$ 68,857,232.62
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

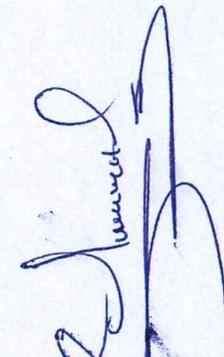
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

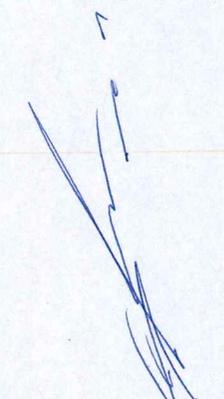
Nota: Para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

TLAHUELILPAN, HGO. Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
	Año en cuestión (de Iniciativa de Ley) (2024)	Año 1 (2025)	Año 2 (2026)	Año 3 (2027)	Año 4 (2028)	Año 5 (2029)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	\$ 56,098,246.62	\$ 57,871,194.02	\$ 59,514,629.84	\$ 61,300,067.75	\$ 63,139,070.79	\$ 65,033,242.92
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 4,589,109.60	\$ 4,726,782.89	\$ 4,868,586.37	\$ 5,014,643.97	\$ 5,165,083.28	\$ 5,320,035.78
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	\$ 5,224,511.58	\$ 5,381,246.93	\$ 5,542,684.34	\$ 5,708,964.87	\$ 5,880,233.81	\$ 6,056,640.83
E. Productos	\$ 2,085,981.29	\$ 2,148,560.73	\$ 2,213,017.55	\$ 2,279,408.08	\$ 2,347,790.32	\$ 2,418,224.03
F. Aprovechamientos	\$ 1,463,070.15	\$ 1,506,962.25	\$ 1,552,171.12	\$ 1,598,735.26	\$ 1,646,698.34	\$ 1,696,099.29
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 42,735,574.00	\$ 44,107,641.22	\$ 45,338,170.46	\$ 46,698,315.57	\$ 48,099,265.04	\$ 49,542,242.99
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	\$ 29,280,588.00	\$ 30,159,005.64	\$ 31,063,775.81	\$ 31,995,689.08	\$ 32,955,559.76	\$ 33,944,226.55
B. Convenios	\$ 29,280,588.00	\$ 30,159,005.64	\$ 31,063,775.81	\$ 31,995,689.08	\$ 32,955,559.76	\$ 33,944,226.55
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 85,378,834.62	\$ 88,030,199.66	\$ 90,578,405.65	\$ 93,295,756.83	\$ 96,094,630.55	\$ 98,977,469.47
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: Para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.







GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS FIRMADA POR EL AYUNTAMIENTO EN ORIGINAL.



LA LDF EN SU ARTÍCULO 5 FRAC. III Y ART 18 FRAC. II MENCIONA QUE DEBERÁN ANEXARSE A LA INICIATIVA DE LEY/PRESUPUESTO DE INGRESO/EGRESO DE LOS ENTES PÚBLICOS UNA DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA EL PRESUPUESTO. ES POR TANTO QUE LA PRESENTE NOTA BUSCA ENLISTAR LOS RIESGOS MÁS RELEVANTES Y AL MISMO TIEMPO PROPORCIONAR HERRAMIENTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS.

RIESGOS RELEVANTES.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES LA RAMA DEL CONOCIMIENTO QUE SE ENFOCA EN ALCANZAR LAS MEJORES CONDICIONES BAJO LAS QUE EL SECTOR PÚBLICO OBTIENE Y EJERCE SUS RECURSOS. EN EL MARCO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MEXICANAS LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH) Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDF) MENCIONAN EN SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS 1 QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE SEGUIR PRINCIPIOS COMO EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, ENTRE OTROS.

SI BIEN TODOS SON PARTE FUNDAMENTAL DE UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO CON LA CIUDADANÍA, MÁS ALLÁ DE LO QUE MARCA LA LEY Y SIN DENOSTAR QUE ESTO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA LEY DADO QUE DE NO HACERLO POR PRINCIPIO DE LEGALIDAD NO SERÍA POSIBLE SEGUIR LOS PRINCIPIOS ANTES ENLISTADOS, RESULTA INTERESANTE EL PAPEL QUE JUEGAN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA RACIONALIDAD PUEDE DEFINIRSE COMO EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL QUE DISPONEN LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS BUSCANDO INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN. POR LO QUE ESTE PRINCIPIO DERIVA EN LA BÚSQUDA DE PRÁCTICAS QUE MEJOREN EL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE REDUZCAN SUS INESTABILIDAD O POSIBLE INCERTIDUMBRE EN LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL.

LOS INGRESOS Y EGRESOS PÚBLICOS SON DETERMINANTES DE LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO PARA EJERCER SUS FUNCIONES. ES GRACIAS A ESTOS QUE ES POSIBLE REALIZAR ACCIONES BÁSICAS COMO LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO, ENTRE MUCHAS OTRAS FUNCIONES. SI BIEN EXISTEN DEBATES SOBRE QUE MOTIVA A LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE INGRESO ESPERADOS., LA PRACTICA PARECE INDICAR QUE LOS INGRESOS RESPONDEN EN GRAN MEDIDA A LAS NECESIDADES DE GASTO DEL ESTADO.

ANTE EL CONTEXTO ECONÓMICO ACTUAL A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL, EXISTEN DIVERSOS RIESGOS QUE PUEDEN GOLPEAR DIRECTIVA O INDIRECTAMENTE A LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL.



A NIVEL MUNDIAL, EL FENÓMENO DE LA DESACELERACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL POSTERIOR A UN PERIODO DE RECUPERACIÓN ECONÓMICO HETEROGÉNEO ENTRE PAÍSES ES LA QUE AMENAZA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES DE MANERA INDIRECTA Y POR MEDIO DE DISTINTOS MECANISMOS.

LOS RIESGOS ECONÓMICOS GENERALES A NIVEL MUNDIAL QUE DESTACAN SON: LA ALTA INFLACIÓN CONSECUENCIA DEL RESTABLECIMIENTO INTERMITENTE DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO; LA FALTA DE OFERTA DE PETRÓLEO Y ENERGÍA A MEDIANO PLAZO; EL INCREMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS DE PARTE DE LOS BANCOS CENTRALES; LA ESCASEZ DE MANO DE OBRA PARA LLENAR VACANTES EN TODOS LOS NIVELES DE ESPECIALIZACIÓN; PÉRDIDAS SOSTENIDAS EN DISTINTOS INDICADORES BURSÁTILES; DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA CHINA CONSECUENCIA DE LA INESTABILIDAD DEL SECTOR INMOBILIARIO Y PRODUCTIVO; INCERTIDUMBRE GEOPOLÍTICA EN EL ESTE DE EUROPA; Y LA ESCASEZ DE MATERIAS PRIMAS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ALIMENTOS.

POR OTRO LADO, LOS RIESGOS FISCALES ESPECIFICOS AL SER DE NATURALEZA INCIERTA DEPENDERÁN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS PASIVOS CONTINGENTES ESPECÍFICOS Y LAS REGIONES DEL PAÍS; NO OBSTANTE, ALGUNOS RIESGOS GENÉRICOS SON: INSUFICIENCIAS ACTUARIALES EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE PENSIONES LOCALES QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO SOSTENIDO DE LAS TRANSFERENCIAS DIRECTAS; INESTABILIDAD EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS O TRANSFERENCIAS FEDERALES PARA FINANCIAR EL GASTO PÚBLICO; INCENDIOS FORESTALES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE LA TEMPERATURA; CICLONES O TORMENTAS QUE SATUREN LOS DRENAJES PÚBLICOS; SEQUIAS QUE ENTORPEZCAN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O AGRÍCOLA; CONFLICTOS TERRITORIALES DE PARTE DE GRUPOS DEL CRIMEN ORGANIZADO; APARICIÓN REGULAR O IRREGULAR DE ENFERMEDADES QUE SATUREN LOS SISTEMAS DE SALUD O REDUZCAN LA MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS.

PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ES NECESARIO INDICAR QUE, HA HECHO FRENTE A PASIVOS, COMPROMISOS DE PAGO Y LAUDOS HEREDADOS DE LA ADMINISTRACIÓN, AUNQUE EN LA ACTUALIDAD HEMOS CUMPLIDO CON TODOS LOS FINIQUITOS Y POR LO CUAL SE HA PREVISTO INICIAR UN EJERCICIO 2024, SIN DEUDA PENDIENTE EN ASPECTOS LABORALES, NI CON PROVEEDORES.

EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES QUE EJERCERÁN LAS DIFERENTES ÁREAS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, SE REALIZARA ANÁLISIS MINUCIOSO DE GASTO CORRIENTE, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA DISMINUIRLO SIN AFECTAR, LA METAS QUE LAS DIFERENTES ÁREAS SE HAN PROGRAMADO ALCANZAR.

EL MUNICIPIO ESTE AÑO SE VIO AFECTADO POR ALGUNAS SITUACIONES, EN LAS QUE SE VIERON INVOLUCRADOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SE PLANTEARON ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LOS INGRESOS QUE DE ALGÚN MODO SE VENÍAN DESVIANDO O NO LLEGABAN A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE HA PLANTEADO SEGUIR CON ESTA MISMA POLÍTICA Y CON ELLO LOGRAR MEJORAR LA RECAUDACIÓN Y RECUPERAR LA CONFIANZA DEL CIUDADANO.

EL ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES, QUE SE ELABORÓ, NOS PERMITE OBSERVAR UNA TENDENCIA A MEDIANO PLAZO EN DONDE SE DEBE GARANTIZAR, LOS PAGOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES A FUTURO,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN

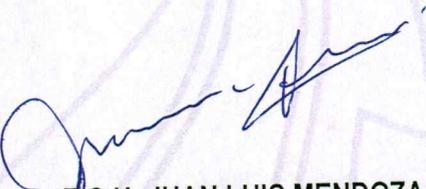
— ¡Orden y Legalidad! —

SI BIEN ES DE PRECISAR QUE, DURANTE ÉSTA ADMINISTRACIÓN EL IMPACTO FINANCIERO SERÁ COMPLEJO, PERO EN LA MEDIDA SE IRÁN CUMPLIENDO LOS PAGOS QUE A ESTA ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDAN.

CABE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO, PROGRAMA SUS RECURSOS EN BASE TAMBIÉN A LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES, QUE ESTE AÑO 2023, SE VIO BENEFICIADO, SIN EMBARGO LAS NECESIDADES A CUBRIR EN EL MUNICIPIO SON BASTANTES, Y LOS RECURSOS RESULTAN INSUFICIENTES PARA PODER CUBRIR LA MAYORÍA DE ELLAS, SEGUIREMOS IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA EVITAR GASTOS INNECESARIOS Y DESPIDOS, YA QUE AL DISMINUIR ESTOS RECURSOS SE VE AFECTADO DIRECTAMENTE EL GASTO QUE SE PROGRAMA PARA LA NÓMINA DE PERSONAL Y LA OBRA PÚBLICA.


ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLAHUELILPAN, HGO.

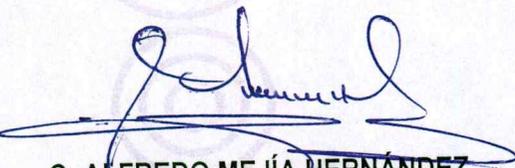

LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMÉNEZ
SÍNDICO PROCURADOR


T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA
REGIDOR


C. DULCE LUCERO MAYA OVIEDO
REGIDORA


M.V.Z. ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ
REGIDOR.


L.R.C. LUZ MARIA TREJO BARRERA
REGIDORA.


C. ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ.
REGIDOR.


ING. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ
REGIDOR.



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

C. PATRICIA CRUZ REYES
REGIDORA.

PROFA. MARIA ENRIQUETA DEL SAGRADO CORAZÓN
DE JESUS MONROY NERI
REGIDORA.

DRA. MARIA GRACIELA DORANTES LARA
REGIDORA.



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —


HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

9. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES

Ayuntamiento del Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo, México

Valuación Actuarial
Al 31 de julio de 2022



31 de agosto de 2022

C. José Alfredo Díaz Moreno
Presidente Municipal Constitucional de Tlahuelilpan, Hidalgo.
Presente:

Con fundamento en el Contrato de Servicios entre el Gobierno Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo y la empresa D & T Consultores S.A. de C.V., mediante el cual se realiza el "Estudio Actuarial de los Pasivos Laborales al 31 de julio 2022, correspondiente al estado que guardan las pensiones del Municipio de Tlahuelilpan y sus Proyecciones, determinando la estimación de los mismos, mediante la valoración económica a fin de ser reconocidas como obligaciones" en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tenemos el gusto de presentar a ustedes el reporte correspondiente.

Atentamente,

Actuario. César Adrián Hernández Viveros
Certificado en Pasivos Laborales Contingentes por el Colegio Nacional de
Actuarios AC. Registro. 97-5514097
D & T Consultores S.A DE CV.

Contenido

I. Antecedentes.....	7
II. Análisis de la Población.....	8
III. Resumen de las Disposiciones Legales	11
IV. Hipótesis Actuariales y Bases de Cálculo	13
V. Proyecciones Demográficas y Financieras	17
VI. Balance Actuarial.....	23
VIII. Análisis de Suficiencia.....	24
IX. Certificación Actuarial	25
X. Conclusiones y Recomendaciones.....	26
Anexo I. Formato 8 LDF.....	27
Anexo II. Información proporcionada	29

I. Antecedentes

El Municipio de Tlahuelilpan proporciona a sus trabajadores diversas prestaciones, las cuales le generan obligaciones.

Para poder hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores, el Municipio solicitó la elaboración de un estudio actuarial para determinar tanto las obligaciones derivadas de las prestaciones ofrecidas y a su cargo, así como de las necesidades de financiamiento para atender los compromisos adquiridos.

El propósito principal de ese estudio es establecer un diagnóstico sobre la situación financiera actual y esperada en el corto, mediano y largo plazo de las obligaciones contingentes originadas por las prestaciones actuales, considerando el personal activo en la actualidad (denominado en este estudio como Generación actual) así como el personal que en el futuro llegue a contratarse (denominado en este estudio como Generación futura).

Para la realización del estudio actuarial, la administración de Tlahuelilpan proporcionó información sobre el personal activo y del pensionado preservando en todo caso la confidencialidad de la información en posesión de terceros; además, el contrato celebrado exigió estricta confidencialidad, lo que también se ha cumplido.

Cuadro 4: Representatividad pensionados y jubilados

	2022
Población Total de base	209
Proporción de Activos	99.52%
Proporción de Pensionados	0.48%
Activos / Pensionados	208.00
Pensionados / Activos	0.48%
Pensión promedio / Nómina promedio	92%
Pensión anual / Nómina anual	0.44%

Fuente: Validada por el Municipio.

Cuadro 5: Distribución del personal activo por edad y antigüedad
Activos

Salario mensual Integrado		Años de Servicio					Total	
		0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24		25 o más
	menor a 20							0
	20 a 24	15	0	0	0	0	0	15
	25 a 29	25	1	0	0	0	0	26
	30 a 34	25	1	3	0	0	0	29
	35 a 39	16	5	3	2	0	0	26
Edad	40 a 44	19	4	5	4	1	0	33
	45 a 49	14	7	4	2	0	0	27
	50 a 54	5	2	9	3	0	1	20
	55 a 59	5	2	5	1	0	2	15
	60 a 64	3	0	1	2	2	0	8
	65 o más	2	2	1	3	1	0	9
	Total	129	24	31	17	4	3	208

Fuente: Validada por el Municipio

III. Resumen de las Disposiciones Legales

Un estudio actuarial se conforma de varias partes; una de ellas es la población y otra el análisis de las prestaciones establecidas en un marco normativo. Para el caso de las prestaciones a cargo del Municipio del estado y en relación con su sistema pensionario, se analizó lo siguiente:

Marco Jurídico

En este apartado se analizaron los documentos legales que se relacionan con el Régimen de jubilaciones y pensiones. Para efectos del presente estudio, el Municipio proporcionó el siguiente documento:

- Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al servicio Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo, dirigido a los trabajadores de base.
- Resumen de beneficios que se otorgan a los empleados sindicalizados y de confianza, proporcionado por el Municipio.

En las páginas siguientes se presenta un resumen de las disposiciones contenidas en el documento mencionado aplicables a los trabajadores de base y sindicalizados del Municipio, las que se presentan son aquellas sujetas a contingencias laborales y que requieren una valuación actuarial.

Es relevante señalar que el presente reporte se limita a las prestaciones descritas en los documentos previamente citados, así como en la explicación que se le dio a nuestra firma de estos, por lo que la precisión de la valuación actuarial depende de la veracidad de estos.

De igual manera hemos incluido los beneficios establecidos en la Ley Federal del Trabajo y que debido a que están sujetos a contingencias, estos originan potenciales pagos en caso de presentarse dichas contingencias.

IV. Hipótesis Actuariales y Bases de Cálculo

Para efectos de determinar las obligaciones generadas para el Municipio por la existencia de pagos derivados de las prestaciones otorgadas a sus trabajadores, es necesario estimar el número de personas que tendrán acceso a cada una de las prestaciones y además si la sobrevivencia de ellas les permitirá gozar de las prestaciones por una única vez, o en plazos más largos o cortos. Por esto es importante determinar las bases que se utilizan en la elaboración de un estudio actuarial, concretamente en su fase de la valuación propiamente dicha.

Para el caso específico del régimen de prestaciones a cargo del Municipio, se utilizaron las siguientes:

Hipótesis financieras

Este conjunto de hipótesis se utiliza para estimar el valor del dinero en el transcurso del tiempo, y descontar las obligaciones futuras. En su caso particular las hipótesis financieras que se utilizaron para la valuación son las siguientes:

Cuadro 8: Hipótesis

Hipótesis	Valor*
Tasa de descuento anual real (Curva de bonos gubernamentales como referencia)	9.06%

(*) Promedio de los nodos de la curva al 27 de julio 2022.

Hipótesis económicas

Son las que modelan el comportamiento futuro de los salarios reportados y el poder adquisitivo de dinero en el entorno nacional. Para su caso particular, las hipótesis utilizadas en la valuación fueron las siguientes:

Cuadro 9

Concepto	Tasa anual real
Tasa de crecimiento salarial anual	5.05%
Tasa de crecimiento del salario mínimo anual	2023 - 15.00%
	2024 - 15.00%
	2025 en adelante - 3.75%
Inflación	3.75%

Ayuntamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo

Edad	Hombres	Mujeres	Fallecimiento		Inválidos	Invalidez	Rotación
			Mejora H	Mejora M			
33	0.003070	0.001020	0.027090	0.044430	0.022380	0.000110	0.0533
34	0.003190	0.001040	0.026890	0.043040	0.022790	0.000121	0.05056
35	0.003320	0.001050	0.026570	0.041560	0.023230	0.000142	0.04776
36	0.003460	0.001070	0.026120	0.040040	0.023680	0.000158	0.04516
37	0.003610	0.001090	0.025580	0.038490	0.024070	0.000179	0.04292
38	0.003770	0.001110	0.024950	0.036940	0.024630	0.000200	0.04066
39	0.003930	0.001130	0.024260	0.035400	0.025140	0.000226	0.0386
40	0.004110	0.001160	0.023510	0.033890	0.025650	0.000258	0.03668
41	0.004300	0.001180	0.022730	0.032420	0.026170	0.000289	0.0348
42	0.004500	0.001210	0.021930	0.031000	0.026740	0.000326	0.03304
43	0.004710	0.001240	0.021120	0.029640	0.027330	0.000363	0.0315
44	0.004930	0.001280	0.020320	0.028340	0.027910	0.000405	0.02992
45	0.005170	0.001320	0.019530	0.027120	0.028540	0.000452	0.02838
46	0.005420	0.001360	0.018770	0.025960	0.029180	0.000505	0.02714
47	0.005690	0.001410	0.018040	0.024880	0.029850	0.000563	0.02578
48	0.005980	0.001460	0.017340	0.023860	0.030540	0.000626	0.02458
49	0.006290	0.001510	0.016670	0.022920	0.031290	0.000700	0.02354
50	0.006610	0.001580	0.016050	0.022040	0.032030	0.000773	0.02232

Cuadro 12: Hipótesis demográficas

Edad	Hombres	Mujeres	Fallecimiento		Inválidos	Invalidez	Rotación
			Mejora H	Mejora M			
51	0.006960	0.001640	0.015460	0.021230	0.032830	0.000863	0.02148
52	0.007330	0.001720	0.014910	0.020470	0.033660	0.000952	0.02042
53	0.007720	0.001800	0.014390	0.019770	0.034520	0.001052	0.01956
54	0.008140	0.001890	0.013910	0.019130	0.035440	0.001168	0.01868
55	0.008590	0.001990	0.013460	0.018530	0.036380	0.001289	0.01782
56	0.009060	0.002110	0.013130	0.018060	0.037370	0.001426	0.0172
57	0.009570	0.002230	0.012790	0.017590	0.038450	0.001573	0.0166
58	0.010110	0.002370	0.012450	0.017130	0.039540	0.001736	0.0159
59	0.010690	0.002530	0.012110	0.016660	0.040730	0.001909	0.01528
60	0.011310	0.002700	0.011770	0.016190	0.041910	0.002104	0.01464
61	0.011980	0.002900	0.011430	0.015720	0.043210	0.002314	0.01464
62	0.012680	0.003120	0.011090	0.015250	0.044600	0.002546	0.01364
63	0.013440	0.003360	0.010750	0.014780	0.046060	0.002793	0.01298
64	0.014250	0.003640	0.010410	0.014310	0.047590	0.003067	0.01252
65	0.015120	0.003960	0.010070	0.013840	0.049240	0.003361	0.0121
66	0.016040	0.004320	0.009730	0.013370	0.050980	0.003682	0
67	0.017030	0.004730	0.009390	0.012900	0.052820	0.004029	0
68	0.018100	0.005200	0.009040	0.012430	0.054820	0.004413	0
69	0.019240	0.005740	0.008700	0.011950	0.057000	0.004824	0
70	0.020450	0.006360	0.008360	0.011480	0.059270	0.005276	0
71	0.021760	0.007070	0.008020	0.011010	0.061710	0.005760	0
72	0.023160	0.007900	0.007680	0.010530	0.064380	0.006286	0
73	0.024670	0.008860	0.007330	0.010060	0.067340	0.006859	0
74	0.026280	0.009980	0.006990	0.009590	0.070470	0.007475	0

V. Proyecciones Demográficas y Financieras

En las siguientes páginas se presentan las proyecciones demográficas y financieras de los activos, pensionados en curso de pago y de las pensiones generadas por el personal activo de la generación actual y de la generación futura.

- Jubilado actual
- Prima de antigüedad
- Indemnizaciones

Las proyecciones se realizaron considerando un horizonte de 100 años.

Cuadro 13

Año	Generación actual		Generación futura	Total
	Activos	Jubilados en curso de pago Sínd.	Nuevos activos	Activos
2022	208	1	0	208
2023	203	1	5	208
2024	198	1	10	208
2025	193	1	15	208
2026	188	1	20	208
2027	183	1	25	208
2028	177	1	31	208
2029	172	1	36	208
2030	167	1	41	208
2031	163	1	45	208
2032	159	1	49	208
2033	156	1	52	208
2034	151	1	57	208
2035	145	1	63	208
2036	139	1	69	208
2037	134	1	74	208
2038	128	1	80	208
2039	126	1	82	208
2040	122	1	86	208
2041	118	1	90	208
2042	111	1	97	208
2043	105	1	103	208
2044	100	1	108	208
2045	94	1	114	208
2046	79	0	129	208
2047	63	0	145	208
2048	53	0	155	208
2049	48	0	160	208
2050	45	0	163	208
2051	42	0	166	208
2052	38	0	170	208
2053	35	0	173	208
2054	30	0	178	208

Cuadro 15

Año	Generación actual		Generación futura	Total
	Activos	Jubilados en curso de pago Sind.	Nuevos activos	Activos
2088	0	0	208	208
2089	0	0	208	208
2090	0	0	208	208
2091	0	0	208	208
2092	0	0	208	208
2093	0	0	208	208
2094	0	0	208	208
2095	0	0	208	208
2096	0	0	208	208
2097	0	0	208	208
2098	0	0	208	208
2099	0	0	208	208
2100	0	0	208	208
2101	0	0	208	208
2102	0	0	208	208
2103	0	0	208	208
2104	0	0	208	208
2105	0	0	208	208
2106	0	0	208	208
2107	0	0	208	208
2108	0	0	208	208
2109	0	0	208	208
2110	0	0	208	208
2111	0	0	208	208
2112	0	0	208	208
2113	0	0	208	208
2114	0	0	208	208
2115	0	0	208	208
2116	0	0	208	208
2117	0	0	208	208
2118	0	0	208	208
2119	0	0	208	208
2120	0	0	208	208
2121	0	0	208	208

Cuadro 17: Proyección financiera (Cifras en miles de pesos)

Año	Generación Actual			Generación Futura		Actual	Futura	Total
	Jubilación	Prima de antigüedad	Indemnizaciones	Prima de antigüedad	Indemnizaciones			
2055	\$7	\$1,231	\$546	\$3,167	\$7,318	\$1,783	\$10,485	\$12,269
2056	\$4	\$720	\$350	\$2,388	\$5,683	\$1,074	\$8,072	\$9,146
2057	\$2	\$402	\$168	\$2,409	\$4,484	\$571	\$6,893	\$7,464
2058	\$1	\$509	\$178	\$2,119	\$4,236	\$687	\$6,355	\$7,042
2059	\$0	\$360	\$118	\$3,083	\$5,698	\$478	\$8,781	\$9,259
2060	\$0	\$1,381	\$573	\$4,575	\$11,575	\$1,955	\$16,150	\$18,104
2061	\$0	\$1,087	\$370	\$4,918	\$9,909	\$1,457	\$14,827	\$16,284
2062	\$0	\$770	\$222	\$4,793	\$8,667	\$992	\$13,460	\$14,452
2063	\$0	\$437	\$127	\$4,608	\$8,366	\$564	\$12,974	\$13,539
2064	\$0	\$552	\$159	\$3,098	\$5,844	\$712	\$8,942	\$9,653
2065	\$0	\$368	\$105	\$4,118	\$7,321	\$473	\$11,438	\$11,911
2066	\$0	\$360	\$96	\$3,950	\$6,935	\$456	\$10,885	\$11,340
2067	\$0	\$199	\$50	\$5,958	\$10,143	\$249	\$16,101	\$16,350
2068	\$0	\$0	\$0	\$5,446	\$8,647	\$0	\$14,093	\$14,093
2069	\$0	\$0	\$0	\$5,218	\$8,123	\$0	\$13,341	\$13,341
2070	\$0	\$0	\$0	\$5,966	\$9,381	\$0	\$15,346	\$15,346
2071	\$0	\$0	\$0	\$12,637	\$21,440	\$0	\$34,077	\$34,077
2072	\$0	\$0	\$0	\$15,477	\$25,713	\$0	\$41,190	\$41,190
2073	\$0	\$0	\$0	\$10,629	\$16,830	\$0	\$27,460	\$27,460
2074	\$0	\$0	\$0	\$10,281	\$16,949	\$0	\$27,231	\$27,231
2075	\$0	\$0	\$0	\$8,849	\$14,318	\$0	\$23,168	\$23,168
2076	\$0	\$0	\$0	\$10,295	\$15,789	\$0	\$26,083	\$26,083
2077	\$0	\$0	\$0	\$10,016	\$16,237	\$0	\$26,252	\$26,252
2078	\$0	\$0	\$0	\$11,031	\$17,954	\$0	\$28,985	\$28,985
2079	\$0	\$0	\$0	\$13,976	\$23,202	\$0	\$37,178	\$37,178
2080	\$0	\$0	\$0	\$15,030	\$25,063	\$0	\$40,093	\$40,093
2081	\$0	\$0	\$0	\$14,152	\$22,265	\$0	\$36,417	\$36,417
2082	\$0	\$0	\$0	\$11,772	\$19,095	\$0	\$30,867	\$30,867
2083	\$0	\$0	\$0	\$11,456	\$17,220	\$0	\$28,676	\$28,676
2084	\$0	\$0	\$0	\$11,082	\$17,623	\$0	\$28,705	\$28,705
2085	\$0	\$0	\$0	\$13,349	\$21,619	\$0	\$34,968	\$34,968
2086	\$0	\$0	\$0	\$19,030	\$31,713	\$0	\$50,743	\$50,743
2087	\$0	\$0	\$0	\$19,781	\$30,177	\$0	\$49,957	\$49,957

VI. Balance Actuarial

En esta sección se presenta el balance actuarial al 31 de julio de 2022, el cual contiene los valores presentes de las obligaciones derivadas de las prestaciones que el Municipio otorga a sus trabajadores de base.

La aplicación del método de Primas Óptimas de Liquidez exige que se cuente con un fondo y/o una reserva para hacer frente a las obligaciones de los empleados, por lo que no es posible aplicarlo de manera certera.

En su lugar, se muestra el monto de las obligaciones de manera generacional de los trabajadores al servicio del Municipio.

Destaca que la Obligación por concepto de las prestaciones otorgadas a sus trabajadores activos asciende \$9.6 millones de pesos.

Cuadro 19: Balance actuarial (cifras en pesos)

Balance actuarial al 31 de julio de 2022				
Proyección 100 años				
	Valor actuarial	Grupo cerrado	Grupo abierto	Total
Activos	I. Saldo de la reserva	\$0	\$0	\$0
	II. Valor Presente de las aportaciones futuras	\$0	\$0	\$0
	III. Déficit actuarial	\$9,629,773	\$22,153,186	\$31,782,959
	Suma del activo	(\$9,629,773)	(\$22,153,186)	(\$31,782,959)
Pasivos	Valor presente de obligaciones de:			
	I. Pensiones en curso de pago	\$1,066,905.24	\$0.00	\$1,066,905.24
	II. De la generación actual:	\$8,562,868.06	\$22,153,185.83	\$30,716,053.90
	I.1) Prima de antigüedad	\$4,457,769.21	\$6,580,188.07	\$11,037,957.28
	I.2) Indemnizaciones	\$4,105,098.86	\$15,572,997.77	\$19,678,096.62
	Suma del pasivo	\$9,629,773	\$22,153,186	\$31,782,959

IX. Certificación Actuarial

El informe actuarial sobre las obligaciones laborales derivadas de las Disposiciones Legales del Municipio de Tlahuelilpan se realizó:

1. Considerando la información proporcionada por el Municipio relativa al personal activo y jubilados de base y el personal de confianza y eventual.
2. Considerando las disposiciones legales aplicables a la entidad vigentes al 31 de julio 2022 proporcionadas por el Municipio.

Consideramos que las hipótesis actuariales utilizadas son razonables, ya que, si bien la información provista por el Municipio para determinar hipótesis que reflejaran experiencia propia fue limitada, se buscó utilizar hipótesis tales que reflejen la experiencia de entidades similares.

En la cuantificación de los rubros mostrados se actuó con objetividad sin que existiera impedimento alguno o relación que modificara los resultados del informe.

Por lo anterior, certifico que los resultados obtenidos reflejan razonablemente la situación de la Entidad con respecto a los beneficios establecidos en las Disposiciones Legales.

Act. César Adrián Hernández Viveros

Número de Cédula Profesional 5514097

Actuario Certificado en Valuación de Pasivos Laborales 97-5514097

Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/126/2019

Anexo I. Formato 8 LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de forma anual para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos. A continuación, se presenta el Formato 8 referente al Informe sobre Estudios Actuariales:

Municipio de Tlahuelilpan Informe sobre Estudios Actuariales - LDF		
	Jubilación y vejez	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Fondo general	Art. 48-50, Art. 162 Ley Federal del Trabajo
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio definido	Beneficio definido
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto		
Población afiliada	208	208
Activos	76.23	76.23
Edad máxima	20.03	20.03
Edad mínima	41.99	41.99
Edad promedio	1	-
Pensionados y Jubilados	74.33	-
Edad máxima	74.33	-
Edad mínima	74.33	-
Edad promedio	0	-
Beneficiarios	6.09	6.09
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0%	0%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	6%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0%	0%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	62	0
Edad de Jubilación o Pensión	20.73	-
Esperanza de vida	0.00	0
Ingresos del Fondo		
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	19,364,537	19,364,537
Nómina anual		
Activos	85,856	
Pensionados y Jubilados	85,856	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		
Monto mensual por pensión		
Máximo	7,155	No aplica
Mínimo	7,155	No aplica
Promedio	7,155	No aplica
Monto de la reserva	0	0

Anexo II. Información proporcionada

A continuación, se muestra la información proporcionada y el análisis realizado al respecto en el presente estudio:

a) Análisis del marco jurídico y práctico que da origen a las prestaciones a valorar.

a1) Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al servicio Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo, dirigido a los trabajadores de base

a2) Normatividad de fondos o reservas.

b) Análisis y validación de la información financiera y estadística:

b1) Saldos de fondos o reservas. Generales, sin identificar partidas destinadas a temas de pasivos laborales.

b2) Incrementos salariales de los últimos años. No se proporcionó información

b3) Incrementos al monto de pensiones últimos años.

b4) Nóminas anuales. Se proporcionó la nómina al cierre del 31 de julio 2022 de los trabajadores al servicio del Municipio indicando los siguientes campos:

Activos:

- DPTO.
- Tipo de empleado C: Confianza, B: Sindicato, FAFM
- Estatus
- Clave
- Sindicalizado o de confianza
- Area
- Nombre completo
- RFC
- CURP
- Fecha de nacimiento
- Fecha de alta
- Salario por día
- Compensación
- Estímulo fiscal
- Gratificación mensual
- Quinquenio mensual
- Prima vacacional 1er periodo
- Canasta básica mensual